

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LA JUVENTUD CAMPESINA Y LA SOLUCION DE SUS PROBLEMAS
EN EL CAMPO DEL DERECHO AGRARIO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

CRISOFORO SOSA SANTANA

MEXICO, D.F.

1971



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA PRESENTE TESIS FUE ELABORADA EN EL
SEMINARIO DE DERECHO AGRARIO DE LA FA
CULTAD DE DERECHO, BAJO LA ATINADA DI
RECCION DE LOS MAESTROS Y LICENCIADOS
RAUL LEMUS GARCIA Y ALVARO MORALES JU
RADO.

Al C. Senador de la República
por el Estado de Guerrero y -
Secretario General del P.R.I.
Lic. Vicente Fuentes Díaz, --
con respeto.

Al Sr. Lic. Augusto Gómez Villanueva
Jefe del Departamento de Asuntos ---
Agrarios y Colonización. Con todo --
respeto, por la brillante labor desa
rrollada frente a la C.N.C.

Con especial cariño a mi esposa:

Soledad Echevarría de Sosa,
como testimonio a su fe que
me ha fortalecido y abnega-
do cariño con que siempre -
me ha alentado.

*Con inmensa ternura y
fidelidad a mis hijos:

Ma. Norma,
José Crisóforo,
Jaime y
Juan Manuel
razón e incentivo de mi
vida.

*Con eterno amor a mi madre:

Sra. Rosa Santana de Sosa,
que, con su infinito cariño
y abnegación me ha dado án-
mos en los momentos difíci-
les de la vida y ha hecho -
posible la terminación de -
mis estudios profesionales.

*Con todo cariño y respeto
a mi padre:

Sr. Ubaldo Sosa Hernández,
infatigable luchador, cuya
honestidad y sabios conse-
jos me han señalado el ca-
mino a seguir en el curso-
de la vida.

*A la memoria de mis
queridos hermanos:

Leodegario, Juan y
Narciso Sosa Santa-
na. q.e.p.d.

A mi abuelita:

Sra. Cirenía Hernández.

A mis tías y primos
con cariño.

A los campesinos
de México.

A mis maestros:

Lic. Raúl Lémus García
Lic. Alvaro Morales Jurado,
que con su valiosa cooperación hicieron posible la --
realización de este trabajo.

A los CC. Profesores:

Arquímedes Caballero y -
Francisco de Borja Delgado
respetuosamente.

A mis amigos.

A la S.U.R.E.G.

P R O L O G O.

A los señores maestros integrantes del H.

Jurado.

El presente trabajo, el cual es sometido a vuestra consideración, dista mucho de lo que mis pretensiones hubieran deseado, pero apelando a la bondadosa conciencia para juzgarlo, debo manifestar que no representa solo un requisito por cumplimentar, muy por el contrario, significa la aspiración máxima de todo estudiante que pretende cristalizar sus más caras ilusiones, al alcanzar con su examen profesional la Licenciatura en Derecho.

También lo cierto es, que este trabajo representa un cúmulo de esfuerzos logrados con modestos recursos, cu yos resultados toca a vosotros valorarlos, -- además de causar fallas e in experiencias propias de todo aquél que incursiona por vez primera en los escollos que presenta la ciencia jurídica y alentado quizá por las sabias indicaciones sustentadas por todos los maestros en sus cátedras, despertando con ello -- una inquietud, que sólo el esfuerzo, el estudio y la atención permanente en los profundos problemas jurídicos que el ejercicio de la abogacía encierra, que sólo en esa forma se logrará satisfacerla.

He elegido el tema de la Jurentud Campesina y la solución a sus problemas en el campo del Derecho Agrario, con el propósito, si n que pretenda establecer -- o descubrir algo excepcional, de trazar y de hacer patente la falla de una organización a nivel netamente-campesina, que ampare, trabaje y realice los objetivos de todo el campesinado de México, para, en esa --

forma tratar de contribuir, aunque en una mínima parte, a señalar los graves problemas que padecen los hombres del campo.

Si el campesino ya fue liberado del patrón que lo explotaba y humillaba, ahora es necesario liberarlo de su ignorancia en lo que se refiere a sus derechos, para que no sea víctima de la sinrazón y la injusticia, impuestas algunas veces por líderes, funcionarios y autoridades agrarias venales, que son sus cotidianos enemigos.

Me permito advertir que, al finalizar el desarrollo del presente trabajo, se encontrará el imprescindible capítulo de CONCLUSIONES, pero tal vez sin ninguna calidad jurídica o quizás errónea, valga pues, de excusa a mis fracasos, la tenacidad y empeño que puse en su elaboración.

C A P I T U L O I.

LA JUVENTUD CAMPESINA EN EL AMBITO NACIONAL DE TRABAJO.

- A).- Organización de la juventud campesina en el trabajo agropecuario.
- B).- Organización de la juventud campesina en actividades económicas.
- C).- Organización de la juventud campesina en el aspecto técnico.

C A P I T U L O I.

A).- Organización de la juventud campesina en el trabajo agropecuario.

Trataremos de encontrar en este capítulo cuales son las inquietudes de la juventud campesina para poder escalar una grada más en su intento por alcanzar mejores condiciones de vida, toda vez que las oportunidades brindadas hasta el momento son pocas, sugiriendo cuestiones, - bastante trilladas, pero basándonos en la realidad de los acontecimientos.

En términos generales, el aislamiento que caracteriza la vida del campo - aunque lentamente a paso de tortuga - ha venido desapareciendo, incluso en las zonas - agrícolas más arraigadas a la tradición. La oibkacuón campesina agrícola tiene ahora mayor movilidad, empujada por la necesidad de buscar empleo temporal fuere de su propia comunidad o bien, trasladándose a zonas urbanas.

Actualmente, son pocas las áreas relativamente que no cuentan con medios de transporte que les permita trasladarse con rapidez de un punto a otro con su producto a un costo relativamente bajo y con menos esfuerzo de trabajo. Esta movilidad amplía sus horizontes y conocimientos. Los métodos modernos de comunicación les permiten -- mantenerse informados de los progresos realizados en otros sectores de la economía, así como de los cambios de tenen

cia de la tierra en otras partes del mundo y del impacto que estos cambios tienen en la situación de los campesinos beneficiados. El campesino oye hablar de tensiones manifiestas que constantemente sacuden las agriculturas tradicionales. Estas innovaciones traen consigo grandes defectos sociales y psicológicos incluso a las familias rurales más distantes.

Estos efectos no son realizables a corto plazo, pero a lo largo pueden ser explosivos conforme aumentan las esperanzas de que quizá puedan ellos lograr también un mejoramiento en sus condiciones de vida y de trabajo. A esto debe añadirse la propaganda política nacional, con objeto de apaciguar al campesino obriamente impaciente, inquieto, se aborden y se discutan los problemas agrarios y se prometan mejoras en el futuro, pero tales promesas resultan ser eso nada más, promesas.

A su vez, la mayor conciencia y conocimiento de su verdadera situación tienden a unir al campesinado y -- puede predecirse que este sentido de unidad tendrá que expresarse por sí mismo en el reconocimiento y más tarde en la acción concreta de que los campesinos deben organizarse si quieren que sus aspiraciones se traduzcan en beneficios concretos. "Tanto los países en desarrollo como los industrializados, están siendo apremiados por una sobrepoblación que está adquiriendo dimensiones peligrosas y es imperativo tratar su verdadera importancia económica y política.

La presencia franca o impalpable en la vida diaria de las fabulosas conquistas de la tecnología en los campos de la actividad humana, sin excepción, están haciendo entrar en corrosiva crisis a las ideologías, como la venimos presenciando, a la moral tradicional, de raíz occidental. Como se teme con alarma a veces sincera, a las herencias culturales nacionales, que configuran la fisonomía de los pueblos y entre ellos del que hacemos parte con tan ufana satisfacción.

Considero que es el momento de afrontar con decisión y lucidez lo que va a ser el futuro de la juventud en México. El interrogante abarca a los jóvenes mexicanos en su totalidad. Nosotros estamos en la obligación de hacernos partícipes de sus angustias y de contribuir a la dilucidación de su porvenir, con el convencimiento de que una nación se forma y consolida en la medida en que las generaciones sucesivas, que no han sido, ni pueden ser, iguales, se transmiten sin rupturas de comunicación, un apretado haz de nociones básicas, fruto de experiencias históricas, victoriosas y frustráneas.

En la actual coyuntura, que ofrece horizontes tan amplios y prodigiosos que a veces se insinúan con tenue nebulosa apariencia, proliferan dentro de la juventud incitaciones falaces y temores que serán infundados o ciertos en la medida en que se haga buen o mal uso de los instrumentos con que la tecnología ha dotado al poder y la producción contemporáneos.

Las herramientas del mundo tecnológico escapan al influjo generoso de la juventud; no obstante, o tal vez por eso mismo, la juventud sabe que puede llegar a combatir su existencia y configurarlas al amañó de quienes las manejan. Nosotros estamos en la obligación de secundar su propósito; en él van implícitos numerosos valores de la cultura sean distorsionados por las nuevas expresiones del progreso técnico, utilizadas con fines desfigurativos u opresivos.

En pocas palabras: el joven busca que la computadora este a su servicio y no que la sociedad tecnológica deshumanizada lo convierta a él, en esclavo de datos-manipulados con interés de dominio y ánimo de prepotencia total, social o económica.

Me inclino a pensar que los sectores que en alguna forma tienen responsabilidad en el modelado de México moderno, deben permanecer vigilantes, sometidos a una crítica avizora, para impedir que el halago de episódicos éxitos, vaya a dislocar las prioridades que le han dado sus perfiles a nuestro país, al hacer del mexicano la razón de su progreso: la medida exacta para evaluar sus triunfos o calificar sus tropiezos.

Los jóvenes y algunos mayores, quieren seguir pensando, sintiendo o imaginando por ellos mismos. Celebramos que así sea. Están en todo su derecho. Rechazamos la juventud los intentos sutilmente enderezados precondicionar sus pensamientos, sus emociones y sus esperanzas.

Tal resistencia al reclutamiento espiritual armoniza con las mejores corrientes históricas de un México que siempre ha hecho del hombre su mayor, su primera y dinámica riqueza.

Las utopías han sido deterioradas mortalmente por las realidades cada vez mejor definidas y más presentes; frente a ellas el conformismo, como posición opuesta, entraña los peligros de la esterilidad, algo que no se le puede pedir a la juventud.

La disciplina del consentimiento significa que las políticas deben triunfar, no a través del derecho divinio o a través de una dictadura democrática educacional, sino mediante el hecho de parecer aceptables a una mayoría del pueblo; y la condición para atraer a la mayoría, es la mejor garantía de que estas políticas están relacionadas, no con una fantasía personal o poder personal, sino con el mayor bien para el mayor número.

Propiciar la anarquía, alentar la transformación violenta, a nada conduce, ni aún en el campo de las ideologías, ya que según lo demuestran recientes acontecimientos registrados en el panorama internacional, los movimientos violentos, degeneran en tiranías que entorpecen el progreso y el desarrollo de la personalidad humana, resultando que el movimiento iniciado por fuerzas regresivas.

El progreso alcanzado por la nación ha sido logrado después de históricos esfuerzos, sería por ello --

grave irresponsabilidad, el permitir, sin justa causa, - que alguien rompiera nuestra línea de continuidad progresiva " (1).

Comentando lo dicho por el Lic. Miguel Alemán, interpretamos que se siente temeroso por la situación actual de los jóvenes y por extensión del sector campesino, al no tener éstos posibilidades de beneficios que los extraiga del marasmo en que se encuentran dadas las condiciones económicas, culturales y políticas en que viven, - ya que la mayor conciencia y conocimiento de su verdadera situación tienden a unir al campesinado, tal vez en forma violenta, para alcanzar su posición a la que tienen derecho. En efecto, son pocas las nuevas reformas -- agrarias que han sido hasta ahora iniciadas sin presiones políticas por parte de los campesinos.

Parece ser que cada vez más se va asentando el siguiente hecho, de que las condiciones de los campesinos van empeorando, en términos absolutos en algunas entidades federativas, como son Guerrero y Oaxaca, en toda la región mixteca, y en Guerrero en todo el Valle de Tierra Caliente, que va desde Arcelia hasta el poblado denominado Placeres del Oro.

Otro aspecto de este problema es la creciente - inestabilidad e inseguridad de la tenencia de la tierra - y del empleo de los campesinos.

(1).- Miguel Alemán.- Discurso pronunciado ("La Juventud de México y el Porvenir"), el día 27 de agosto de 1969 en la sesión inaugural del VII Congreso de Relaciones Industriales, en la Ciudad de Monterrey, - N.L.

En muchas regiones su desplazamiento temporal de una zona agrícola a otra (migración rural), en busca de empleo eventual ha adquirido enormes proporciones de manera que la gran parte de la población campesina está constantemente yendo de aquí para allá. Aunque esto pudiera considerarse como una forma de redistribución en sentido geográfico del campesinado, también implica que una creciente proporción de la gente del campo se ve obligada a vivir al margen de la sociedad, perdiendo algunas de las ventajas y prestaciones de los que de otro modo podrían disfrutar de permanecer en un solo lugar y hogar, por lo que este tipo de movilidad en general no reporta beneficio alguno al campesino. Por ejemplo, la oportunidad que tienen los campesinos migratorios marginales para organizarse en Sindicatos y obtener así una mejor posición negociadora disminuye conforme su fuerza migración aumenta.

En el desarrollo rural hay algunos factores que parecen sentar las bases para una mayor sindicalización. Pero éstos están en gran parte contrarrestados por las presiones por parte de los terratenientes contra cualquier intento del campesinado para organizarse. Represión que abarca todos los caminos desde la eliminación de sus líderes hasta coartar el camino legal que deben seguir para la consecución de su objetivo.

La cohesión y unidad de los trabajadores rurales y los urbanos es inadecuada debido a que éstos últi-

mos, al haber obtenido considerables beneficios de los contratos colectivos de trabajo y cierto poder político, temen injustamente que si apoyan las reclamaciones de -- los obreros rurales campesinos podrían ellos mismos ser víctimas de iguales prácticas punitivas por parte de los patronos urbanos. Esto implica que el campesino esté cada vez más aislado de los trabajadores urbanos y que se ven obligados a recurrir y basarse cada vez más con sus propias fuerzas que son pocas' (2)

Cabe señalar, que para hacer frente a las crecientes presiones políticas y sociales, los gobiernos han intentado mejorar las condiciones en el sector rural, valiéndose de nuevas leyes, empleando los organismos existentes, creando nuevos, o también por medio de diversos proyectos agrícolas como son: riego, colonización de nuevas tierras, etc.

"Que nuevo sistema de tenencia de la tierra puede contribuir a solucionar el problema del empleo en la actual crisis agraria?"

Recientes acontecimientos históricos parecen demostrar que el éxito de una reforma agraria no está necesariamente supeditada a ningún sistema específico de tenencia de la tierra. El problema que se trata de solucionar es: Qué nuevo sistema de tenencia de la tierra -- puede proporcionar mayores bases y oportunidades para hacer frente, de manera masiva a los enormes problemas agrarios existentes.

(2).- Ernest Feder.- "La crisis Agraria del tercer mundo"
Revista del Banco de Comercio Exterior. México, 1968.
p. 907.-

Desde este punto de vista parecería ser probable que el sistema de parcelas explotadas individualmente (explotación familiar) constituida después de una expropiación de las grandes haciendas y de su redistribución entre los campesinos, pueda servir como solución en algunos casos excepcionales, por ejemplo, en Haciendas que fueron explotados tradicionalmente por pequeños arrendatarios y aparceros.

Las experiencias de muchos países donde se han verificado verdaderas reformas agrarias, por ejemplo el Kibuts en Israel, muestra que la rapidez con que ellas se llevan a cabo es la esencia de reformas exitosas y efectivas.

Es mucho más probable, aunque no seguro, que alguna forma de unidades agrícolas la explotación cooperativa o colectiva, como sistema predominante de tenencia, resuelva más efectiva y rápidamente cuando menos al principio, los múltiples aspectos problemáticos del uso de la tierra, de las inversiones de capital, de las innovaciones y del empleo rural. Particularmente la rápida expansión del uso intensivo de la tierra, acompañado de un intenso uso de mano de obra, parece ofrecer mayores probabilidades para acabar con la desocupación rural si la producción agrícola y la producción de insumos y productos puede ser organizada a través de grandes unidades. No se desconoce que en algunas áreas, dicho sistema puede resultar una disolución para campesinos cuyo ideal ha si

do por largo tiempo el de poseer y explotar un pedazo de tierra y la seguridad de los ingresos que creen que ello entraña.

Pero esta disolución puede ser superada cuando descubran que la seguridad del ingreso no es necesariamente una función inherente a la propiedad de la tierra. En otras regiones, el sistema puede concordar con las tradiciones históricas del campesino y de sus aspiraciones, no importa cual sea el nombre del sistema y explotación de la tierra" (3)

Evidentemente, que la creación de grandes unidades colectivas no es suficiente por sí misma para eliminar los graves problemas que aquejan al campesino mexicano, por ejemplo: los ejidos colectivos que fueron establecidos en la región lagunera que producían un solo cultivo, pronto demostraron que el problema de la desocupación y del ingreso per cápita, entre otros, para cubrir sus más ingentes necesidades, no habían sido resueltos. Resultando que el subempleo se presentaba por falta de diversificación de la producción.

Sin embargo, ante la realidad de los acontecimientos, nos inclinamos a la adopción por el sistema de explotación colectiva de los ejidos donde resulte económicamente incosteable el fraccionamiento de los mismos, pudiéndose crear agrupaciones cooperativas en los ejidos fraccionables.

(3).- Ernest Feder.- La crisis Agraria del tercer mundo.- Revista del Banco de Comercio Exterior.- México, -- 1968.- pp. 906 y 907.

Fundamentaremos nuestro dicho en dos formas:-
Legal y Práctica.

La primera o sea, la Legal la desprendemos del Código Agrario en sus artículos 200 y 202; ya que, dan la posibilidad de este tipo de explotación cuando nos dicen que: "El Presidente de la República determinará la forma de explotación de los ejidos, de acuerdo con las siguientes bases:

I.- Deberán trabajarse en forma colectiva las tierras que por constituir unidades de explotación infractionables, exijan para su cultivo la intervención conjunta de los componentes del ejido;

II.- En igual forma se explotarán los ejidos que tengan cultivos cuyos productos están destinados a industrializarse y que constituyan zonas agrícolas tributarias de una industria. En este caso también se determinarán los cultivos que deban llevarse a cabo.

Podrá asimismo, adoptarse la forma de explotación colectiva en los demás ejidos, cuando por los estudios técnicos y económicos que se realicen se compruebe que con ella pueden lograrse mejores condiciones de vida para los campesinos, y que es factible implantarla.

Deberá cuidarse que las explotaciones de este tipo cuenten con todos los elementos técnicos y económicos necesarios para garantizar su eficaz desarrollo" - - (Art.200 C.A.)

"Se adoptará la forma de explotación colectiva en los ejidos, cuando una explotación individualizada resulte antieconómica o menos conveniente, por las condi--

ciones topográficas y la calidad de los terrenos, por el tipo de cultivo que se realice, por las exigencias en cuanto a máquinas, implementos e inversiones de la explotación, o porque así lo determine el adecuado aprovechamiento de los recursos.

En estos casos, no será necesario, efectuar el fraccionamiento de las tierras de labor, pero deberán definirse y garantizarse plenamente los derechos del ejidatario que participe en la explotación.

En esta forma de organización del trabajo ejidal podrá adoptarse, aún cuando el ejido ya se haya fraccionado". (Artículo 202 Código Agrario).

La segunda forma de su fundamentación, decíamos que es la práctica, esto es, que las tierras de los ejidos nunca son de la misma calidad, en tal virtud, algunos ejidatarios tienen parcelas de calidad óptima y otros por una causa o por otra no la tienen, existe pues, una desigualdad y una distribución de la tierra poco equitativa. Por esta razón creemos que la solución sería la de un sistema de explotación colectiva dado el desequilibrio en las posibilidades de poder obtener los frutos apetecibles de la tierra.

Consideramos conveniente el desarrollo colectivo del ejido, porque desde el punto de vista económico, los ejidatarios tendrán así la posibilidad de comprar y utilizar en común la maquinaria, herramienta y créditos que constituye un medio efectivo de unión que crea conciencia de unidad, alejando el individualismo egoísta, -

se desarrolla de igual manera el sentido de cooperación en todas sus formas, y crea una célula social económica y política de una sólida estructura para la vida nacional. Asimismo, la explotación colectiva de los ejidos, traería como ventaja el transporte, el almacenamiento y la venta en común de las cosechas.

Por otra parte, unidos los campesinos, podrían emprender otros tipos de actividades, tales como, la explotación racional de su ganado y la industrialización de sus productos o de los recursos naturales de su propiedad y del ejido colectivo y en general, cualquier otro fin relacionado con la producción agropecuaria, por ejemplo: el establecimiento o la creación de granjas porcícolas, avícolas, etc., es decir, granjas en cada una de las especies de animales propios para el mantenimiento del campesino. Pero además, deben ser granjas establecidas en forma integral, esto es, que comprendan desde la producción de los animales, crecimiento y engorda, hasta la elaboración de productos derivados de las carnes.

Por todas las consideraciones y sugerencias hechas, nos lleva a la conclusión de que, es indispensable que exista una unión entre los campesinos, para lograr sus propósitos que se traducen en los beneficios de subsistencia.

B).- ORGANIZACION DE LA JUVENTUD CAMPESINA EN ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Es de todos conocido que, el campesino a nivel regional y nacional, generalmente - salvo excepciones --

que pudieran presentarse - la única puerta que les está abierta para obtener su ingreso, es específicamente el rendimiento de la tierra en el ciclo de tempora, aunado a la inequitativa distribución de la tierra, a la falta de crédito, a la ausencia de asesoramiento técnico, a la mala preparación educativa y cultural y la casi inexistente cooperación y estímulo por parte de los estados -- como entidades federativas y de la misma federación, les es imposible emprender actividades económicas que pudieran darle un alivio a su precaria situación económica, dando como resultado un escaso poder de compra del sector mayoritario de la población nacional.

De esta manera, especialistas de la materia nos advierten que, "la discusión del problema de la distribución del ingreso en México ha llenado las páginas de las poblaciones económicas con datos sobre la concentración relativa de los ingresos y riqueza del País en las manos de una porción muy pequeña de la población.

En el transcurso de una investigación en el Estado de Michoacán - nos dice el economista Norteamericano David Barkin - encontré que el empleo de un solo instrumento de medición de la productividad de un programa de inversión gubernamental proporciona una imagen incompleta de la contribución de ese proyecto al desarrollo económico regional y nacional, debido a que el proyecto ejerce múltiples efectos sobre la gente que habita en la región.

Más concretamente aunque el proyecto parece--

ría satisfacer de manera adecuada la mayor parte de los criterios de desarrollo económico, el visitante de la zona no podía dejar de observar la relativa ausencia de cambio en los módulos de vida de la mayoría de los campesinos. Es decir, a pesar del considerable aumento en la producción agrícola y en la generación de energía eléctrica, del crecimiento de la población y del comercio, y de las mejoras en muchos servicios públicos, casi todos los campesinos parecían estar viviendo más o menos al mismo nivel de vida que antes del proyecto en la cuenca del Río Tepalcatepec.

En este breve ensayo, apunto que la razón principal, ha sido la concentración del control de las fuentes de crédito en manos de unos cuantos agricultores, que estaban dispuestos a asumir mayores riesgos, y tenían acceso a ciertos recursos financieros cuando el programa de desarrollo apenas se estaba iniciando" (4).

Para el efecto y con el propósito de coadyuvar a una mejor distribución del ingreso, es de vital importancia el proporcionamiento de créditos adecuados a agricultores que no los habían tenido anteriormente.

"En la década de los cuarenta, se inició un programa de desarrollo regional en la Cuenca del Río Tepalcatepec, en Michoacán, a fin de hacer uso del valioso e inexplorado potencial agrícola de esa aislada región del País. El proyecto se orientaba a la redistribución -

(4).- David Barkin.- "Investigación del campo en la Cuenca del Río Tepalcatepec". Revista del Banco de Comercio Exterior. Nov. México, 1969 p. 870.

regional de recursos de las zonas más desarrolladas de la Nación, hacia una localización en la región centro-este de la República, en el Estado de Michoacán, que no estaba desarrollada. La construcción de las obras públicas comenzó en 1947, para poner en práctica un plan de desarrollo regional destinado al sector agrícola de la Cuenca, bajo las órdenes de la Comisión del Tepalcatepec, un organismo semiautónomo.

Desde entonces más de 500 millones de pesos han sido empleados en irrigación e inversiones conexas en la Cuenca del Tepalcatepec.

El programa de inversiones de la Comisión del Tepalcatepec tuvo un efecto notable sobre tierra Caliente. Después de dos décadas de trabajo, las comunicaciones de la región con el resto de la nación pasaron de un primitivo sistema de caminos, transitables sólo fuera de la temporada de lluvias, hasta una red de carreteras de primera categoría, aeropuertos u una regular red de ferrocarriles.

Mejoraron con esta inversión una serie de servicios públicos como son: las escuelas, hospitales, y con el mejoramiento de las condiciones sanitarias desaparecieron algunas enfermedades típicas de la región, así como también descendió notablemente el índice de mortalidad.

Sin embargo, la Comisión consagró casi todas sus energías a la agricultura y durante el mismo periodo, el área cultivada en la región aumentó en dos veces y

media, mientras que la zona irrigada llegó a abarcar casi seis veces la superficie inicial" (5)

Este gran aumento en la producción agrícola en la región del Tepalcatepec, nos demuestra que la existencia de una zona irrigada y de muchas es el camino para resolver, por otra parte, las grandes carencias de la -- gente campesina, aunada a la utilización de maquinaria y el empleo de una tecnología mejor. Por tanto, el programa de inversiones de la Comisión del Tepalcatepec, constituyó un empleo acertado de recursos desde el punto de vista nacional.

"En consecuencia, el programa proporcionó la -- infra estructura social económica básica para convertir la Cuenca del Río, en un lugar atractivo para inversiones futuras en agricultura. Como en muchos otros proyectos -- de Obras Públicas en México, se dió por supuesto que los empresarios y los capitales aprovecharían las lucrativas oportunidades creadas por la Comisión. La pronta y eficiente explotación de las instalaciones de irrigación y -- transporte, fue asumida casi como un acto de fé por los planificadores del gobierno.

Empero, pronto se hizo evidente que esa respuesta no estaba próxima. Aún con la ayuda de un centro de -- experimentación agrícola y con trabajos de extensión -- agrícola, el proceso de convertir una economía agrícola -- tradicional en una agricultura comercial moderna, resultó lento y con frecuencia incierto. Un exámen de ese pro
(5).- David Barkin.- Revista del Banco de Comercio Exterior México, 1969. p. 872.

ceso histórico revela varios factores institucionales y estructurales que prolongaron el período transitorio y afectaron la distribución regional del ingreso" (6)

Tomando como experiencia la labor desarrollada y el gran beneficio que ha traído a los agricultores y campesinos o ejidatarios de la Cuenca del Tepalcatepec, se deduce que la única solución al problema económico y técnico es - de manera indubitable - la apertura de grandes y pequeñas presas de riego, que trae consigo no solo el desarrollo económico, sino la solución al problema de la desocupación temporal que padecen todas las gentes -- del campo. Esto aunado a un aseguramiento técnico y una organización de sociedades de ejidatarios tal como lo establece la Ley de Crédito Agrícola que opera para los -- agricultores y ejidatarios en su rama ejidal.

"La organización del ejido es una función originariamente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la cual ha delegado ese poder al Banco Nacional de Crédito Ejidal en todos aquellos ejidos en donde el Banco opera (art. 199 del C.A.), que podría establecer sucursales, agencias, jefaturas de zona, etc., (art. 6o. de la Ley de Crédito Agrícola).

En cada una de las jefaturas de zona (208) afiliadas a las 34 agencias de que se compone el sistema nacional, se elabora un Plan de Operaciones, el cuál se somete a la consideración de la Oficina Matriz en la Capital.

(6).- David Barkin.- Revista del Banco de Comercio Exterior. Nov. México, 1969. p. 872.

Este plán de operaciones nos muestra dos cosas:

1.- El número de hectáreas para cada cultivo en su jurisdicción para las cuales el agente solicita financiamiento del Banco.

2.- Un cierto coeficiente por cultivo que cubra el 70% del costo directo de la producción; ésta es la cantidad facilitadora para cada hectárea que se vaya a autorizar y sembrar con ese destinado cultivo.

La oficina central del Banco, evalúa este conjunto de plan es a la luz de la totalidad de los fondos disponibles, y de acuerdo con la política que persiga el Gobierno, que puede ser en el sentido de estimular la producción de ciertas cosechas, o en ciertas regiones.

Es así como se consolida y se aprueba el plán final asignándosele a cada agencia el préstamo que le corresponde, el cual por regla general es un poco menor que lo solicitado. Las Agencias, a su vez, asignan a cada uno de sus Jefaturas de zonas las nuevas sumas, de acuerdo con los coeficientes aprobados, de modo que la Jefatura A, queda autorizada a financiar X hectárea para la producción de equis producto agrícola que se distribuye entre las sociedades y los ejidatarios atendidos por la zona.

Sin embargo, no toda la cantidad aprobada queda disponible en efectivo, ni se entrega en una sola vez a la sociedad o al ejidatario.

El Plán de Operaciones incluye un calendario bien detallado de los desembolsos que se harán en cada zo

na. En la medida que el banco controla la distribución de los insumos (fertilizantes, semillas y en algunos casos servicios de tractor), cuando llega la época oportuna proporciona al ejidatario, vales por las cantidades requeridas del insumo en cuestión, de acuerdo con la superficie aprobada para determinado cultivo, y el ejidatario los recoge del almacén o recibe los servicios de la central de tractores.

El dinero en efectivo se anticipa sólomente por el trabajo que el propio ejidatario realiza en su parcela, o por los servicios que no proporciona el banco. -- Cuando se recoge la cosecha, se entrega al almacén, el cual puede ser propiedad del banco, o de otra institución descentralizada "Almacenes Nacionales de Depósito"; o bien de compañías particulares.

Una vez conocido el valor obtenido por las cosechas, el Banco deduce lo correspondiente a los préstamos, ya sean en efectivo o en especie, o los intereses y se les hace la liquidación final a cada ejidatario. Por reg la general se le descuenta un porcentaje más cuando tenga deudas anteriores" (7).

Por lo anterior, estimamos que la Ley de Crédito Ag rícola tiene indudablemente preceptos muy buenos, -- que si se llevaran a su cumplimiento vendría realmente a dar solución al problema del campo en su aspecto organización para el campesino en general y por extensión a -- los hijos de éstos, o sea, la juventud campesina. Es pues (7).- Salomón Eckstein.- "El Ejido Colectivo en México". Fondo de Cultura Económica.- Primera Edición.- México-Buenos Aires. 1966. p. 111.

de imperiosa necesidad que el campesino joven tenga participación en este tipo de cuestiones, encaminadas a lograr unificar esfuerzos para resolver su gravísimo problema, - toda vez que, en forma individual jamás alcanzarán los beneficios que se requieren para encontrar el camino de su felicidad.

Otro hecho que alcanza enormes proporciones, que origina esta crisis en el sector rural, que los sume cada día más en la pobreza y que ocasiona la falta de tierras, de créditos, y de ayuda por parte de las autoridades agrarias correspondientes, apoyándose éstas para no otorgar - los servicios debidos, en su situación de pobreza, alegando por ese hecho su insolvencia económica, es precisamente la producción en serie de hijos, que viene a coartar - aún más el progreso económico, al que tienen pleno derecho, pero que hasta ahora parece estar vedado para ellos, siendo sólo factible para unos cuantos - los privilegiados - los que tienen el poder en sus manos.

En efecto, a medida que nace un nuevo ser trae un atraso en su economía, ya que el ingreso en cada uno - de los hogares rurales obtenidos exclusivamente de la tierra apenas alcanzan para el mantenimiento de dos o tres - miembros, y en algunos casos ni para uno solo.

Es pues inaplazable que los campesinos jóvenes se agrupen en cualquiera de las formas que más les convenga, teniendo como apoyo y orientación para el efecto, a las instituciones agrarias, ya que hasta hoy, yo por lo menos desconozco la existencia de alguna organización de-

los campesinos jóvenes en este sentido.

C).- ORGANIZACION DE LA JUVENTUD CAMPESINA EN EL ASPECTO TECNICO.

La tecnología en la época actual es tan importante que sería necio desconocer su grandiosa utilidad -- que tiene en las actividades creativas del hombre.

La agricultura, creemos que es la actividad que más atención debe prestarse en la actualidad, porque consideramos que va a la zaga en relación con las demás actividades y por ende no debe estar exenta de los servicios-técnicos para su mejor desarrollo.

El desarrollo agrícola se ha fomentado en forma distinta, incluyendo programas nacionales de investigación, redistribución de la tierra, educación, créditos y demás-servicios.

Especialistas en materia económica, nos muestran en forma detallada la gran utilidad que tiene la técnica--dentro del campo de la agricultura, y señalan que, "La --técnica en relación con la tierra, comprende los conoci--mientos y el modo de aplicarlos, respecto de todo lo que--genéricamente llamamos factor tierra: diversidad de sue--los, sus utilizaciones, sus propiedades, modos de aprove--charlas o corregirlas, diversidad de climas, sus adapta--ciones, objeto y procedimientos de las labores.

El efecto inmediato de estos conocimientos es -- la puesta en cultivo de las tierras, la ampliación o mejo--ramiento de las existentes, en fin, el de realizar la me--jor utilización de los elementos naturales; pero al mismo

tiempo, y es quizás el objeto o efecto más trascendental, el de capacitar al agricultor para alterar, modificar o resistir victoriosamente las condiciones naturales.

La técnica en relación con los sujetos de la producción. Tales sujetos en la agricultura son plantas y animales. Los conocimientos y reglas de aplicación técnicos de plantas y animales, se refieren a saber escoger sus clases, cualidades, adaptaciones, utilizaciones, no sólo para obtener un máximo de ellas respecto de la tierra, sino también respecto de los otros elementos productivos. Comprendemos en éstos las máquinas, los edificios, los abonos, y en general todos aquellos elementos que calificamos como medios auxiliares del proceso productivo agrícola.

Dada su función técnica, consiste en preparar, mejorar y facilitar el máximo aprovechamiento de los elementos directamente productivos, el manejo de esos medios tienen un efecto inmediatamente sobre la intensidad con que estos se utilizan.

Una máquina que hace mejor y más rápida una labor, obliga a usar en la misma forma los abonos que hacen o complementan la fertilidad, resulta un aumento de los rendimientos de los elementos productivos empleados, y, por tanto, en cambio a su intensidad particular y a la de la empresa o sistema en general.

Así mismo, la técnica en el trabajo corresponde la máxima importancia entre los diferentes aspectos de la técnica, ya que al trabajo le está asignada la función

de dirigir y manejar a todos los demás elementos productivos. De su habilidad y capacidad dependen la eficacia y resultados de los medios puestos en ejercicio. A este aspecto de la técnica correspondería en rigor, la determinación y definición de los sistemas de agricultura, de las formas y de las combinaciones productivas, y el papel delimitativo fundamental de la utilización, en cantidad y calidad, de todos los elementos de la producción, porque no es posible adaptar una técnica elevada de cualquier naturaleza con una baja técnica de trabajo.

Los efectos de las técnicas pueden expresarse en una o en varias de las formas siguientes: Disminuyendo los costos de producción; aumentando los rendimientos, -- para una inversión dada, fija; aumentando los rendimientos, con aumento proporcional o no proporcional de los -- costos; mejorando sólo la calidad de los productos, con -- modificación de los costos o sin ella; mejorando la distribución del producto en el tiempo o en el espacio, con -- aumento de los costos o sin el".(8)

Sin embargo, no basta lo anterior, sino que se ha descubierto que la producción potencial desarrollada no -- se utiliza a lo máximo, debido a una insuficiencia por -- parte de los agricultores, campesinos, en ciertos recur-- sos, que ellos no tienen culpa de padecerlo como, capital, -- conocimiento o iniciativa para asegurar la aplicación -- de toda la técnica disponible.

(8).- Gilberto Fabila.- "Economía de la Agricultura".- Litografía "La Económica", S.A. México 1937. pp.716 y 717.

La ayuda que podría proporcionársele a la producción agrícola debe complementarse con una información -- constante.

Estudios llevados a cabo en México, indican que los campesinos de pocos ingresos, frecuentemente se rehúsan a emplear en su medio nuevas prácticas y procedimientos, porque no quieren arriesgarse a una eventual falla y los obligue a contraer deudas privándose de la alimentación fundamental y comida elemental.

Si se toma en cuenta el papel que desempeña la información técnica precisa y oportuna y su importancia en reducir la incertidumbre del campesino, es necesario saber más respecto a la disponibilidad y necesidad de acceso que tienen los dirigentes agrícolas, así como su capacidad para emplearla.

Es preciso diseminar la mayor cantidad de información posible en cuanto a semillas mejoradas, uso de fertilizantes, mecanización, enfermedades y control de pestes, plagas, rotación de cultivos y otras prácticas.

La eficacia en la distribución de información -- técnica no sólo depende de los sistemas de comunicación -- utilizados, sino también del cuerpo organizado encargado de proporcionar tal información.

Una gran parte de la información utilizada por los agricultores es en su vida cotidiana proceden de nuevas fuentes e incluyen datos técnicos, desconocidos por los campesinos. El manejo inteligente que se haga de la información determina los beneficios en el medio rural.

Por otra parte, es preciso con llevar esa información técnica con el crédito agrícola para los campesinos, así como otras clases de servicios. En este caso, - la organización de servicios de créditos está directamente relacionada con los programas de información. Se precisa adoptar los procesos de organización social y de trabajo en el campo para elevar la productividad y garantizar que los progresos científicos y técnicos de la agricultura, beneficien fundamentalmente a quienes dedican su energía al cultivo de la tierra.

Desafortunadamente no existe, o por lo menos lo desconocemos, una organización en el aspecto técnico de la juventud campesina para que a través de ella lograra un mejor aprovechamiento de sus grandes deseos de trabajar y de progresar.

C A P I T U L O I I

ORGANIZACION DE LA JUVENTUD CAMPESINA DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIO-POLITICO.

- a).- La educación de la juventud campesina en sus diferentes grados.
- b).- Participación de la juventud campesina en las actividades socio-culturales.
- c).- Organización de la juventud campesina respecto de --
sus derechos civico-políticos.

CAPITULO II

ORGANIZACION DE LA JUVENTUD CAMPESINA DESDE EL PUNTO DE-VISTA SOCIO-POLITICO.

"El problema de la definición de lo social, como objeto de estudio de la Sociología General, fue el principal motivo que demoró el nacimiento de la sociología como ciencia, empero hoy, se ha llegado a esclarecer que lo social es el conjunto de modos o formas de vida humana, y de interacciones entre los hombres, pudiéndose establecer, en consecuencia, dos modos distintos del obrar humano: el interindividual y el colectivo.

El primero es la influencia recíproca que surge entre dos conductas individuales y el segundo está constituido por las uniformidades o conformidades de pensamiento, de emoción o de conducta práctica, que se produce entre los hombres reunidos formando un grupo o círculo.

El sujeto, al comportarse según modos colectivos, renuncia a forjar por sí mismo su propia conducta, y, -- opta por configurarla según un patrón comunal" (1)...

"Ahora bien, desde el punto de vista del campo del Derecho Agrario y de acuerdo con las formas legales de la propiedad de la tierra que establece el artículo 27 Constitucional, han surgido ciertos grupos sociales que observan modos o formas de obrar social, más o menos homogéneos, -- tales grupos son los siguientes:-

(1).- Luis Recasens Siches.- "Tratado General de Sociología". Edit. Porrúa, S.A. México, 1958. p. 185.

- 1.- Los núcleos de población ejidales.
- 2.- Los pequeños propietarios organizados.
- 3.- Las Comunidades Indígenas.
- 4.- Los Colonos con respecto a sus colonias.

1.- Los núcleos de población ejidales. Ejidatario es el - campesino que reuniendo los requisitos legales que la Ley Agraria establece, resulta beneficiado con una unidad de dotación, por medio de la ampliación o creación de un nuevo centro de población o bien por el acomodo en las tierras ejidales excedentes" (2).

2.- Los pequeños propietarios organizados.- Son pequeños-propietarios, aquellos agricultores cuyas propiedades territoriales gozan de inafectabilidad, según lo establece el Código Agrario que nos rige, en su artículo 104, que a la letra dice:

"Son inafectables, por concepto de dotación, ampliación o creación de un nuevo centro de población agrícola:

I.- Las superficies que no excedan de cien hectáreas de riesgo o humedad de primera, o las que resulten de otras clases de tierras, de acuerdo con las equivalencias establecidas por el artículo 106.

II.- Las superficies que no excedan de doscientas hectáreas en terrenos de temporal o de agostadero susceptibles de cultivo;

(2).- Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas.- "La cuestión de la Tierra". Tomo II. México, 1961. p. 285.

III.- Hasta ciento cincuenta hectáreas dedicadas al cultivo del algodón, si reciben riego de avenida fluvial o por sistema de bombeo;

IV.- Hasta trescientas hectáreas en explotación, cuando se destinen al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales;

IV Bis.- Hasta cinco mil hectáreas de terreno dedicadas o que se dediquen en lo futuro al cultivo del guayule, en los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas, por el término de cuarenta años prorrogables hasta por veinte años más". (3).

3.- Las Comunidades Indígenas.- Con este nombre se designan a los grupos sociales compuestos por miembros cuyas características de lengua y costumbres les hace apartarse de nuestra civilización.

El indígena, es un ser biológicamente vigoroso, con energías y habilidad para alcanzar niveles máximos en su vida económica, social, política y cultural, sólomente con los dos elementos que le han faltado ancestralmente: pan y educación.

4.- Los colonos.- Como su nombre nos dice, se trata de grupos de individuos que van a establecerse a lugares distintos de los de su origen, con el propósito de lograr el mejoramiento en los niveles de vida, a través de su propia iniciativa, o bien conforme y de acuerdo a los planes, *(3).- Código Agrario vigente.

elaborados por el gobierno.

Los niveles económico, social y cultural, son muy-bajos, por lo que si aspiramos a un verdadero mestizaje, co- mo cimiento de una patria grande y una vigorosa nacionali-- dad, es urgente elebarlos en sus condiciones de vida a fin- de que ellos mismos constituyan un elemento activo o de su- propio mejoramient o y del de la patria y entren así, a las formas modernas de la vida.

Por tal situación, para que tengan una casa decoro- sa, y estido adecuado, calzado y alimentación suficiente y- apropiada, para que puedan vivir con comodidad y bienestar- material, es inaplazable que la acción del Estado, tienda a mejorarlos radicalmente en sus aspectos económico, social - político y cultural.

Esta acción del Estado, se realiza a través del In- tituto Nacional Indigenista, las Secretarías de Agricultura y Ganadería, Industria y Comercio, Salubridad y Asistencia, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, y el -- Instituto Nacional de Protección a la Infancia. Se necesita por tanto, extender aún más todos estos servicios que pres- tan estas Instituciones Públicas, o sea, hacer el bien al - mayor número de mexicanos.

Consideramos, que lo social es poner al servicio - de la gran mayoría de los mexicanos, las industrias básicas, más escuelas, mas centros de salud, derivándose de lo ante- rior mejores condiciones de vida y de tr bajo para el mexi- cano.

En suma, lo social, es lograr el progreso con justicia social.

Por otra parte, la política es la conciencia de -- ser hombre, de pertenecer, por tanto, a una familia, a una región, a una patria, en una palabra a una civilización universal, como tiene que ser; pero al mismo tiempo, civilización particular, sostenida, fomentada y adaptada en modos, en costumbres, en gustos de esta Patria nuestra, en el caso de nosotros los mexicanos.

Lo político es el fenómeno de la práctica de la -- armonía, la relación de fraternidad, del trato amistoso, la comunicación de un bien común, el ensanchamiento de éste; es la grata voluntad de servir, de estar presentes como lo somos y podemos, en las necesidades del hombre de hoy, del hombre del mañana. La política es el ejercicio de la libertad, el ejemplo del deber cumplido, el respeto a las normas de convivencia, la utilidad para nuestros semejantes y el pensamiento de hacer las cosas útiles para todos los mexicanos que han de venir.

Consideramos por tanto, que la juventud mexicana y especialmente la campesina, debe contar con toda esta -- amalgama de oportunidades y servicios que nos dá la práctica de la política y de esa manera poder expresar sus inquitudes para coadyuvar a la realización plena de los problemas del campesinado en general de nuestro País.

Estimamos, que toda acción que emprenda el Estado, debe contar con el consentimiento y la aceptación de la propia población campesina. Deberá respetarse todo lo positivo que no se oponga a su desarrollo y a una vida mejor.

Debe lograrse la colaboración de la propia comunidad, para que ella misma, sea el elemento activo de su progreso.

Los organismos y personas encargadas de llevar a cabo esta noble cruzada, deberán reunir escrupulosamente -- ciertos requisitos como los de capacidad, especialización y honestidad; con esto creemos salvar todo peligro de hambre, de insalubridad y de una participación en la política de los jóvenes en la vida nacional.

a).- La educación de la juventud campesina en sus diferentes grados.

Desde hace tiempo, se vienen manifestando en nuestro País, preocupaciones por las deficiencias del sistema -- educativo nacional. No obstante, y a pesar del cuantioso gasto que el gobierno ha dispuesto para ese renglón tan importante, los resultados no están a alturas congruentes con las necesidades socio-económicas de la creciente población mexicana.

En respuesta a esta preocupación, en julio de -- 1965, quedó establecida, por iniciativa de la Secretaría de Educación Pública, "Comisión Nacional para el Planteamiento-Integral de la Educación", con el encargo de elaborar un programa de reforma educativa nacional a corto y a largo plazo. Los tres años de trabajo de la Comisión, culminaron en la -- preparación del Plan que fué sometido a la consideración en marzo de 1968, y que se hizo público a fines de septiembre del -- próximo año.

El plan de reforma educativa, elaborado por la Comisión, consiste en un diagnóstico de la situación actual y en la determinación de una serie de metas cuantitativas y --

cualitativas respecto de los servicios escolares necesarios, a distintos niveles de la educación, para los años 1970, -- 1975 y 1980. Además, ofrece proyecciones sobre el financiamiento necesario para que sean cumplidas tales metas cuantitativas, entre las que destacan:

a).- Lograr para 1980, que ningún niño mexicano -- trasonga la edad escolar obligatoria, sin haber cursado la enseñanza primaria completa.

b).- Lograr para 1970, que la capacidad de inscripción en el primer año del ciclo básico de la segunda enseñanza y en los centros de capacitación para el trabajo, satisfaga la demanda real que representan los egresados de la escuela pr-imaria.

c).- Lograr para 1970, que la capacidad de inscripción del primer año del ciclo escolar superior de la enseñanza media, satisfaga la demanda real que representan los egresados de los planteles de tránsito del ciclo básico, y

d).- Lograr para 1970, que la capacidad de inscripción en el primer grado de los establecimientos de enseñanza superior, satisfaga la demanda real que representan los egresados de las escuelas de segunda enseñanza. (4).

En otras palabras, el objetivo del plán, es educar el sistema educativo a las exigencias planteadas por el -- crecimiento de la población del País en los próximos años y a las derivadas de la propia dinámica del sistema, tal como ahora funciona, de tal suerte que toda la población in--

*(4) .- Secretaría de Educación Pública.- "Comisión Nacional para el Planteamiento Integral de la Educación". Julio de 1965.

fantil (menor de 12 años) obtenga los rendimientos de educación general, con énfasis en los conocimientos culturales y técnicos necesarios para su participación posterior en la vida productiva de México; que un sector considerable de la población entre 12 y 18 años, pueda tener una alternativa real de prepararse para estudios profesionales superiores o terminar una carrera técnica básica o intermedia, y que la parte de la población mayor de 18 años que demuestra su capacidad intelectual para proseguir estudios superiores, pueda beneficiarse de tal educación.

Como lo destaca el plan de reforma, la reestructuración del sistema educativo, involucra la creación de líneas bien definidas entre los distintos niveles de la enseñanza, la mejoría cualitativa de los sistemas y métodos empleados y una amplia expansión de los servicios educativos disponibles, tanto en el número de aulas y de maestros, como a los servicios asistenciales de otra índole.

El plan de reforma educativa, comprueba que se conocía de manera intuitiva desde hace bastante tiempo: el País pasa por una crisis de la educación como resultado de tasas altas de crecimiento demográfico, las condiciones precarias en que vive una parte considerable del sector rural, las fuertes migraciones de la población rural hacia las ciudades, y las deficiencias de la educación primaria y técnica.

En consecuencia, el rendimiento del sistema educativo es sumamente bajo, a pesar del gasto y esfuerzo que hace el gobierno en materia educativa.

El plán de reforma educativa, trató de afrontar este grave problema preponiendo frenar al máximo la diserción escolar a nivel primario y secundario. y fortalecer la educación técnica a nivel elemental y subprofesional.

El éxito de esta parte del programa de reforma, asu me una importante crítica en términos de desarrollo económico. En efecto, en el campo de los recursos humanos, el desarrollo puede verse frenado por la carencia de personal calificado a todos los niveles.

Finalmente, hay que considerar que la congruencia entre sistema educativo y necesidades de desarrollo reclama en primer término. de la renovación de los métodos y procedimientos educativos, pues no es posible que éstos, no evolucionen dentro de un marco general de desarrollo social -- acelerado.

El problema educativo, es uno de los más importantes y fundamentales, ya que sin educación, es difícil que las personas se desenvuelvan con éxito y que la nación alcance su mayor progreso. Este problema tiene a manera de entender, dos aspectos que lo hacen sumamente complejo. Por una parte, el crecimiento demográfico y que año con año hace -- que los recursos económico, material, aulas y maestros, resulten insuficientes para atender una demanda de enseñanza -- en todos los grados, que ha traído por resultado el que se quede fuera de los planteles educativos muchas decenas de miles de estudiantes que, ante las circunstancias se ven en la no grata necesidad de truncar sus estudios o sus carreras y procurar adaptarse a un medio de trabajo para poder sub--

Por otra parte, la ciencia y la técnica han creado progresivamente nuevos elementos de que las naciones pueden valerse para lograr mayores adelantos y adaptar la educación a las exigencias de la técnica. Por ejemplo, en los Países Europeos, la pedagogía tiene la técnica de que, independientemente, el individuo siga una carrera determinada, la enseñanza le haga conocer el desempeño o el aprendizaje de un oficio: carpintería, ebanistería, herrería, panadería y otras más, a fin de que, si por alguna circunstancia corta su carrera, esté en posibilidades de recurrir a sus conocimientos del oficio que conoce para sostener y realizar en forma decorosa su existencia, a la que todos tienen derecho.

Esto mismo, desde luego, podría y debe hacerse en nuestro medio, preparando a la juventud en diversas actividades, prácticas y técnicas desde la edad de diez años o bien a partir del momento en que se comienza con los estudios secundarios. Esta mentalidad, indiscutiblemente no debe llevarse a las comunidades rurales, donde la juventud campesina jamás obtiene una enseñanza técnica que le sea útil para afrontar las inclemencias de la situación que impera en la vida rural. Es decir, es de impostergable necesidad el establecimiento de escuelas primarias rurales de organización completa, o sea, desde el primero hasta el sexto años, para que todos los niños campesinos reciban la instrucción completa, evitando con ello los altos índices de deservión escolar a este nivel y en virtud de que existe un gran número de comunidades rurales que no cuentan con una población mínima en edad escolar fijada por las autoridades educativas, la nece-

saría para la apertura de escuelas primarias rurales.

La propia Ley de Educación Agrícola establece en su Artículo 7o., los tipos de la Educación en el campo, lo cual consideramos pertinente hacerlo notar y que a la letra dice: "La educación agrícola comprenderá los siguientes tipos:

- I.- Elemental;
- II.- Práctica y especial;
- III.- Superior.

El artículo 8o., de la propia Ley nos señala que, "En todos los tipos de la educación agrícola se realizarán labores de ensayo, experimentación e investigación de carácter agrícola, dentro de sus características y finalidades".

"La educación agrícola elemental es aquella que se imparte en las escuelas ubicadas en medios rurales, en función de sus planes de estudio y programas respectivos". (Art. 9o., de la Ley de Educación Agrícola).

"La enseñanza agrícola elemental será obligatoria en todas aquellas que dispongan de parcela escolar. La administración de ésta última se llevará a cabo de acuerdo con la reglamentación especial expedida por conducto de la Secretaría de Educación Pública". (Art. 11o., de la Ley citada).

En forma clara nos señala la Ley Agrícola Educativa que es la educación agrícola práctica y especial. Su artículo 12 nos dice que: "La educación práctica es aquella que proporciona a los educandos los conocimientos técnicos

que los apacite para conducir con eficiencia una explotación rural y los convierta en factores importantes del mejoramiento de la vida campesina".

"La educación agrícola práctica se impartirá:

I.- En las escuelas prácticas de agricultura;

II.- A través de los servicios extensivos de educación agrícola". (Art 13 de la Ley de Educación Agrícola).

"La educación agrícola práctica tendrá las siguientes finalidades:

I.- Preparar en las escuelas prácticas de agricultura:

a).- Agricultores, con habilidades prácticas y los conocimientos científicos indispensables para la explotación económica de la tierra, de los animales domésticos y de las industrias derivadas;

b).- Especialistas de tipo práctico en las distintas ramas de la agricultura;

c).- Estudiantes que demuestren deseos, aptitudes y capacidades para seguir estudios superiores de agricultura.

II.- Realizar, mediante los servicios extensivos de educación agrícola:

a).- El mejoramiento agrícola y la utilización nacional de los recursos naturales en las zonas de influencia de las escuelas, a efecto de colaborar en la realización del espíritu de la reforma agraria.

b).- La capacitación de la población campesina adulta, para el mejoramiento y conservación de los recursos

naturales". (Art. 14 de la Ley de Educación Agrícola).

"Los servicios extensivos de educación agrícola se llevarán a cabo dentro de sus respectivas zonas de influencia, por las escuelas rurales primarias prácticas de agricultura y de enseñanzas especiales ubicadas en medios rurales.

Los centros de capacitación agrícola se establecerán en los propios ejidos y trabajarán con los campesinos adultos, las mujeres y los niños". (Art. 15 de la Ley de Educación Agrícola).

"De entre los alumnos de más alta calificación -- que hayan terminado sus estudios en las escuelas prácticas de agricultura, se seleccionarán los necesarios para:

a).- Seguir los cursos preparatorios para su posterior ingreso a las escuelas dependientes del Instituto de la Enseñanza Agrícola Superior;

b).- Ser ocupados como auxiliares de los técnicos de la Secretaría de Agricultura, de los Bancos de Crédito Ejidal y Agrícola y de otras dependencias del Gobierno".

(Art. 16 de la Ley de Educación Agrícola).

"Todos los alumnos que hayan terminado sus estudios en las escuelas prácticas de agricultura, tendrán de recho, de preferencia, para colonizar en tierras nacionales, en los distritos nacionales de riego y en los nuevos centros de población". (Art. 17 de la Ley citada).

"En las actividades económicamente productivas -- que se organicen por las escuelas prácticas de agricultura

ra y por el servicio extensivo de educación agrícola, no contará con crédito a cargo del fondo mencionado en el artículo 5o., fracción I, para el caso de las primicias, y del Banco Ejidal, para las segundas". (Art. 11 de la Ley de Educación Agrícola).

"La enseñanza agrícola especial consistirá en cursos de especialización técnica permanente profesional, que tendrán una duración e intensidad variable, según su naturaleza, y versarán sobre apicultura, horticultura, piscicultura, cría de animales domésticos y de corral, hortalizas domésticas, floricultura y fruticultura, lechucaria, quesucaria, conservación de frutas y verduras, jabonaria, actividades e industrias similares conexas con la vida rural.

La enseñanza especial se impartirá en establecimientos destinados al efecto, o como cursos anexos en las escuelas prácticas de agricultura, en las escuelas agrícolas, en los centros de capacitación o asistencia técnica por correspondencia". (Art. 20 de la Ley de Educación Agrícola).

La enseñanza agrícola especial se impartirá en establecimientos que se proporcionen a las comunidades las instalaciones materiales y técnicas que les requiera para realizar sus actividades agrícolas e industriales, piscícolas e hortalizas, florícolas y frutícolas en el campo". (Art. 21 de la Ley de Educación Agrícola).

Reglamentar las disposiciones de esta Ley que correspondan a las autoridades competentes, de acuerdo con lo que se establezca en el presente artículo.

ya que no llega a concretarse lo establecido por ellas.

También debemos considerar que la parcela escolar tiene no sólo la función de cumplir la finalidad de cultivarse, sino que la parcela de la escuela, que existe en cada una de las entidades ejidales, debe tender a otras finalidades más, independientemente de la normal consistente en la siembra de las semillas que más se adapten al tipo de tierra. Sin embargo, esta función social no se realiza, a pesar de lo estipulado en el artículo 186 del Código Agrario, cuando nos dice: "La parcela escolar debe destinarse a la investigación, enseñanza y práctica agrícolas de la escuela rural a que pertenezca; su explotación y la distribución de los productos que de ellas se obtengan, deberán de hacerse de acuerdo con el reglamento que conjuntamente dicten la Secretaría de Educación Pública y la de Agricultura y Ganadería.

Sería de extraordinaria utilidad que en cada escuela rural se llevara a cabo lo establecido por el artículo antes mencionado, consistente en el hecho de que la enseñanza no se redujera exclusivamente al aprendizaje de las letras elementales, sino que se diversificará a la enseñanza práctica de la agricultura. Lo que si se cumple, es lo señalado por el artículo 185 del propio Código Agrario en lo referente a que cada comunidad ejidal, debe contar con una parcela escolar, la cual debe estar en las tierras más próximas al caserío y de mejor calidad.

Otro factor que determina el alto índice de analfabetas en la vida rural, estriba en el hecho de que existen escuelas primarias en puntos de grandes centros escolares, los cuales están en lugares distantes de las poblaciones ejidales y que, lógicamente implica un desplazamiento bastante considerable para los hijos de campesinos y -- que resulta por este hecho, la casi imposibilidad de concurrir a ellos.

Por otra parte, me uno a la opinión predominante del retorno al calendario de Tipo A, que fue solicitado en el reciente IX Congreso Ordinario de la Sección X, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, donde se argumentó que más del cincuenta por ciento de los niños de México, no tienen la alimentación adecuada, el vestuario -- debido, a mucho menos aulas acondicionadas a nuestro clima. El pliego de ponencias se encuentra firmado por la Profesora Nelly Marentes de Loyo, con fecha primero de diciembre del 1969, pero no fue atendida su solicitud en ese entonces. Posteriormente, se dijo que la Profesora, así como las personas que la apoyan, podrán presentarse en el Congreso Nacional Técnico de la Educación a exponer sus razones para ser escuchadas.

Ojalá que las autoridades educativas tomaran en cuenta estas ponencias presentadas por la Mestra Marentes y sus seguidores, ya que existe una gran demanda por parte de maestros, alumnos y padres de familia para volver a dicho calendario, apoyados y fundamentados en que en los meses de noviembre, diciembre y enero, repercute tanto en el

aprovechamiento, como en la salud, debido a las enfermedades de que son atacados alumnos y maestros.

El problema educativo es complejo y difícil de resolver, requiere un esfuerzo coordinado entre el pueblo y las autoridades, correspondiendo a éstas últimas encargar la solución mediante estudios exhaustivos de profesionales en la materia y pueblo que tenga deseos de contribuir a este respecto, basándose en la realidad educativa de nuestro País.

En relación con lo anterior, existen en la actualidad una nefasta influencia a la educación, las publicaciones y programas en la televisión y radio, con temas -- que envenenan la mente del niño y de los jóvenes. Es necesario que el Estado intervenga en forma enérgica contra las gentes que manejan el negocio y acabar con las novelas radiofónicas, de televisión y de cine en donde el vicio, la maldad y los triángulos amorosos son imprescindibles, exagerando hasta el máximo las lacras de la sociedad; pasquines con dibujos grotescos, con temas morbosos y amorales que se venden sin ningún control a niños y -- adultos; comerciales con que se incita a la juventud a -- divertirse ingiriendo bebidas alcohólicas o fumando tabacos importados; programas de concurso de baile, en que -- los jóvenes perdiendo todo valor moral tratan de sobresalir a través de extravagancias exagerando los atributos -- físicos, con la absurda clasificación que de las películas se hace, en que resulta impropio para los niños un desnu-

do que el niño no capta por su edad; la apertura de lugares en donde la juventud se perverte con el nombre de café.

Es necesario que las autoridades educativas, acaben con estos problemas que tanto daño hacen a la sociedad; ya que es su obligación indiscutible de velar por la moral del pueblo.

Existe en forma evidente, una contradicción del Artículo 30., Constitucional, al señalar que la educación primaria, será obligatoria y gratuita. Contradicción, en la que no tiene culpa el Estado, más se deriva del hecho de que, si bien es cierto, que el Estado trata constitucionalmente de que la educación primaria sea obligatoria y gratuita para todos; también es cierto, que no lo puede cumplir por faltar escuelas suficientes para llevar a una feliz realización tal finalidad. De igual manera, la carencia de maestros a nivel primario, secundario y superior. Hechos derivados de la insuficiencia de presupuesto para dicha finalidad, a pesar de que el Estado ha puesto su mayor esfuerzo.

Por otra parte, "la educación no puede considerarse como una simple función del sistema social, pues la exigencia y el valor de ésta está en duda, sometida a juicio, formalmente procesado. El educador debe adoptar por lo mismo una actitud de comunicación, de análisis, de entendimiento. Al aceptar que las instituciones cambian, ha de exponer los problemas. Por tanto, la autoridad del maestro

proviene de la vigencia de los conocimientos y valores que transmite; educar es guiar al alumno hasta su identificación con la cultura, aclarando sus dudas, instruyéndolo en los hechos y datos fundamentales, cuidando de que adopte las posiciones y actitudes convenientes, para asegurar la corriente espiritual de la época. El verdadero problema radica en el desajuste de los procesos materiales y espirituales, la falta de armonía entre las ideas y las cosas, las normas y los actos. Se puede suponer que los procesos materiales, como la introducción a la tecnología en la agricultura y la industria, los modernos medios de comunicación, como el avión, la televisión, etc., traen consigo cambios en la convivencia humana, como también puede suponerse que a veces llegan las ideas políticas, sociales y morales de las sociedades más avanzadas a sociedades atrasadas, mucho antes que los cambios en su estructura económica y social. De todo ello, resultan fricciones y conflictos que agitan nuestra época.

Educar, en este momento de crisis, significa desenvolver ante la juventud los recursos de que dispone el hombre para formar su futuro.

La juventud ha de tener sentido de responsabilidad, decisión para afrontar el futuro, profundo sentido de dignidad personal, sin los vicios comunes de la holgazanería, la rebeldía y la falta de respeto a todo lo que no comprende. Sin embargo, consideramos que la educación en México, -

está haciendo esfuerzos para educarse, en todos sus niveles, a las auténticas exigencias de la nueva época y darle así a la juventud, preparación a-fin a sus solicitudes, sin de--formar o distorsio nar los valores humanos ni la idiosincra cia nacional". (5)

b).- PARTICIPACION DE LA JUVENTUD CAMPESINA EN -
LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES.

La participación socio-cultural del campesino es- nula, o cuando más, muy incipiente; explicable debido a su - ignorancia que se manifiesta en muchos casos por ser analfa betas, de donde se desprende un desconocimiento y consecuen temente de la forma más adecuada de resolverlos.

El estado, dentro de su mecanismo funcional, ejer ce un cierto grado de cont rol sobre el sector campesino, - mediante las diferentes Instituciones Públicas, que partici pen directamente en el auxilio y solución de los problemas- del campo; empero, en muchas ocasiones, el campesino ha si- do víctima de engaños y abusos de funcionarios sin escrúpu-- los.

Para estos servidores públicos, tal parece que al Estado le conviene que los campesinos nunca sepan leer ni - escribir. La compleja situación de ignorancia, miseria, in- salubridad, etc., se refleja en la existencia de una cons-- tante y permanent e inconformidad en el campo,

*(5).- Raúl Cardiel Reyes.- "Los jóvenes y la época actual".
Editorial del Valle de México, S.A., México 1970.
pp. 47-48

en la existencia de grandes carencias para poder satisfacer las necesidades más ingentes, en la pérdida que constantemente está sufriendo el área rural; en relación con los jóvenes que salen a prepararse en una carrera profesional y que al concluirla, no regresan a su lugar de origen.

A estas cuestiones, el Estado debe darles una pronta solución, si se quiere que el sector rural forme parte eficaz de la vida socio-cultural del País. Es por eso, que, "no puede en efecto ampliarse el ingreso de las carreras técnicas, por ejemplo, sin pensar en la capacidad de empleo de las industrias respectivas. Ni puede ayudarse a los jóvenes a encontrar por ellos mismos su vocación, sin un servicio de orientación adecuado, sin un estudio de psicodinámica que establezca con relativa exactitud sus características, tendencias y modos de reacción básicas. La educación es sólo uno de los aspectos de desarrollo, que tiene que ir "pari passu" con los sociales, económicos y culturales de cada país.

Sin embargo, el ideal de la democratización es esencial en todo sistema educativo moderno. No puede estar limitado por diferencias de clases; ni permitir que algunas profesiones sean privilegio de algunas personas con capacidad económica. El Estado debe tender a ofrecer a los jóvenes las mayores posibilidades educativas. La cultura de un País depende fundamentalmente de que su juventud tenga las oportunidades suficientes para educarse"

(6).

(6).- Raúl Cardiel Reyes.- Obra citada. p. 15.

La inconformidad del campesino y del pueblo en general, deriva del hecho de que no tiene en lo más mínimo sus necesidades más elementales resueltas. El campesino carece de vías de comunicación para transportar sus productos a los mercados donde se puedan vender a precios más acordes con el esfuerzo que ellos han puesto en su trabajo.

Carencia también latente en ellos es la del crédito, que debe ser suficiente y oportuno, ya que con la permanencia de personajes que manejan el dinero en los bancos de crédito ejidal, se reduce a una miseria al no llegar a manos de campesinos en su tiempo y en su oportunidad.

La solución al respecto, sería la de una rotación anual de los Jefes de Zona ejidal de Bancos, cuidando con ello el interés que crean inmediatamente cuando tienen la oportunidad del manejo de créditos ejidales. También sería conveniente la eliminación de trámites burocráticos en donde la intervención de muchas manos hace que se desgaste el dinero y cuando llega o se trata de que llegue al campesino, resulta insuficiente el dinero.

Otra carencia en la vida rural, es la falta de centros de salud en los que el campesino debería tener las medicinas que combatan las enfermedades epidémicas que afectan tanto a la gente rural.

El campesino también carece como antes apuntábamos de la educación más elemental y consideramos que es uno de los problemas de más importancia básica y fundamenta

tal de resolver para coadyuvar a su desarrollo y progreso.

En cuanto al problema de los que si tienen la oportunidad de prepararse, pero que al llegar a la terminación de una carrera no vuelvan a su tierra, en virtud de que un profesionista no encuentra cabida en el campo, no hay ocupación para él, no existen medios para desarrollar sus conocimientos -salvo excepciones- ya que encuentran en la capital o en otros grandes centros urbanos un modo de vivir diferente y mejor y por tanto, difícilmente dejarían -como vulgarmente se dice- el pan por las cemas.

Para solucionar esta problemática compleja, es necesario la creación de muchas fuentes de trabajo, tanto para campesinos como para profesionistas.

Así, de este modo, los campesinos sólo son un grupo social destinado a una determinada finalidad como es la del trabajo rural.

Los individuos en las zonas rurales, se emplean exclusivamente en actividades que se relacionan con la tierra o con los animales, trabajan en la labranza o en la cría. No tienen industrias, ni manufacturas en las propiedades o en parcelas ejidales o agrícolas. En las zonas rurales, plantan, cosechan, ordeñan y crían, y todo esto lo hacen de una forma rudimentaria.

Por el contrario, sucede en los centros urbanos, donde ocupan y hacen uso de todos los adelantos de la ciencia y de la técnica.

En la sociedad rural, que está compuesta por individuos empleados en un fin agrícola como la colecta y-

el cultivo de las plantas y animales; la totalidad de sus hijos, población pasiva rural, cuya edad no permite aún - el que se les ocupe en una actividad determinada, acompañan desde muy temprano a sus padres a sus ocupaciones; y que por otra parte, los padres por ese hecho, no se preocupan porque sus hijos aprendan una letra, ya que la única preocupación fundamental del padre es la de que su hijo - le ayude en sus quehaceres agrícolas.

No será posible la realización del verdadero -- problema nacional, ni lograr que impere en nuestro País - la justicia social, mientras el crecimiento económico y - cultural no abarquen todos los ámbitos del territorio nacional, pues, mientras se siga dando el caso de que determinadas entidades federativas avancen a pasos rápidos hacia un status superior, en tanto otras permanecen a la zaga, sin que se vea el día en que puedan estar en igualdad de condiciones.

Por todo lo anterior, es preciso la creación de grandes y pequeñas riquezas a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, explotando los recursos naturales y humanos.

Para lograr lo anterior, es necesario promover la educación en todos los niveles, especialmente la educación técnica-científica, para capacitar el mayor número de personas, asimismo ofrecer en todas las entidades federativas incentivos para inversión y el trabajo.

Esta situación queda a cargo del Gobierno Federal

y de los gobiernos locales. La primera aportando los elementos básicos de ayuda, y los segundos dando garantías y facilidades a toda clase de iniciativa, creando las disposiciones típicas--si no las hay--y sociales que atraigan a los inversionistas y población en general para el trabajo, lo mismo que su cede en la capital de República.

C).- ORGANIZACION CIVICO POLITICA DE LA JUVENTUD CAMESINA.

Los problemas básicos que afectan a la población urbana y rural del País, difieren en razón de sus características y magnitud, pero se identifican plenamente por tener el mismo origen. En el área rural habita más del 50% de la población total, formando pequeños grupos considerablemente aislados entre sí y en muchos casos de los centros urbanos; esta situación ha contribuido paulatinamente a determinar un grado de atraso del campo, cada vez en aumento con relación a los avances alcanzados por la Ciudad. El problema que resulta del enorme desequilibrio entre sector rural y urbano, exige en justicia una atención prioritaria más decidida e inmediata, a fin de poder integrar al campesino mexicano al progreso socio económico del País; pues solamente en esta forma se puede lograr su participación eficiente en las actividades: económicas, políticas, sociales y culturales de la nación.

La organización integral de la juventud campesina de México, es tarea inaplazable si se desea sentar las bases del desarrollo futuro socio-político del campo. Sólo-

mente mediante este mecanismo, se obtendrá una vigorosa y amplia participación del joven campesino en las actividades cívicas y políticas del País.

En nuestro País, las organizaciones juveniles de mayor importancia a nivel nacional, son: "Instituto Nacional de la Juventud Mexicana", "Dirección Juvenil del PRI", Direcciones Juveniles de los Partidos Políticos PAN, PPS y PARM; así como la Confederación de Jóvenes Mexicanos y la Asociación Cristiana de Jóvenes Mexicanos. Dichos organismos, si bien se fijaron, como meta, agrupar en su seno a la juventud de México, en la realidad dista mucho de cumplir con tal cometido; pues su radio de acción se ha reducido a pequeños -- grupos de agremiados del medio urbano, sobre todo, en donde las tareas desplegadas se han encaminado en su mayor parte, a la consecución de fines específicos ajenos a los intereses colectivos de sus miembros. En consecuencia, la labor desarrollada no puede calificarse, sino en mínima parte, como positiva por lo que se refiere al sector urbano y completamente nula por lo que toca al campesino.

Complementariamente se observa la existencia de múltiples organizaciones, con el carácter de clubes, Sociedades, Asociaciones, etc., a nivel regional y nacional; pero cuya importancia es tan insignificante, que desaparecen prácticamente si las referimos a la juventud campesina.

Con base en lo descrito, surge la necesidad de reestructurar la organización de la juventud, dándole solidez y eficacia mediante una verdadera planificación de su -

acción; la cual debe enfocarse hacia la integración total - de los jóvenes del campo y de la ciudad, sobre la base de - interés y confianza que deben sentir en la organización.

"La población agrícola y en especial la población trabajadora, es la más pobre de la población económicamente-activa, es la que tiene una menor proporción de miembros que pertenezcan a organizaciones de trabajadores.

Los partidos políticos, en México, no tienen las características de organizaciones ciudadanas de Países con - un alto nivel cultural. Los ciudadanos en México, y sobre todo los ciudadanos del campo, son un instrumento de los dirigentes. La población rural se asocia a la que menos vota; es en sus tendencias generales la población más marginal al voto. La población analfabeta está asociada con la que menos vota, la población rural que vota, es la que menos oposición presenta; Los estados más pobres son los que menos oposición presentan en las elecciones.

Esta situación presenta un hecho estático en el - sector rural campesino, ya que sin tener la preparación para exigir sus derechos cívico-políticos y obtener una mayor participación en la vida política del País los hace sentirse en situaciones inferiores". (7).

Para concluir, se puede señalar que, el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, organismos cuyo objeto se ha circunscrito preferentemente a organizar y promover even-

* (7).- "La Democracia en México". Dr. Pablo González Casanova. Imprenta Madero, S.A. México 1969. Pág. 150.

tos de tipo cultural y deportivo, en su mayor parte en el medio urbano, pues, en el área rural se puede informar que se tiene desconocimiento de la existencia de este organismo, consecuentemente se deduce que su acción es nula para poder beneficiar a la juventud campesina.

Por otra parte, la Dirección Juvenil del PRI, tampoco ha logrado extender a la fecha su grado de acción al sector campesino en forma total; a lo más que se ha --avocado es a realizar campañas de agrupación y afiliación de los jóvenes en edad ciudadana, cada vez que se presentan las renovaciones de los cuadros políticos estatales de la federación para nominar constituidos a Diputados, - Presidentes Municipales, Seandores, Gobernadores y Presidentes de la República, que como es del conocimiento general, este movimiento se presenta periódicamente cada tres y seis años.

El fenómeno de los cambios políticos del País, bajo el sistema tradicionalmente establecido, de ninguna manera puede concebirse como una participación directa y conciente de la juventud campesina puesto que este núcleo de población no tiene el conocimiento ciudadano de que --participar exigiendo el respeto a sus derechos constitucionales, lo que se refleja en el abuso permanente de los líderes o dirigentes, en cuyas manos descansa la responsabilidad de imponer los representantes del sector campesino ante las Cámaras de Diputados y de Senadores. Fenómeno que ha constituido un vicio cada vez en aumento perjudicial a los intereses del campesino.

Atendiendo a lo expuesto, se deriva la necesidad que se desea que la juventud campesina tenga una participación dinámica y efectiva en la vida cívico-política del País, es necesario que se le dote de los organismos racionalmente estructurados, bajo los cuales sea factible queden agrupados totalmente. Asimismo, que estos organismos emprendan una verdadera promoción de conciencia cívica, en la que se logre básicamente contar con la confianza del joven campesino hacia las instituciones a las cuales corresponde, de otra manera, la participación del sector campesino, continuará siendo nula y representará un campo propicio para el abuso de los políticos desordenados y engañosos de la voluntad inocente y sana del campesino mexicano.

C A P I T U L O

III.

LA CAPACIDAD DEL CAMPESINO JOVEN EN EL DERECHO AGRARIO.

- a).- Para obtener parcelas en los derechos preferenciales y en las sucesiones.
- b).- Para obtener el crédito.
- c).- En el asesoramiento técnico.

C A P I T U L O I I I

LA CAPACIDAD DEL CAMPESINO JOVEN EN EL DERECHO AGRARIO.

a).- Para obtener parcelas en los derechos preferenciales y en las sucesiones.

La capacidad en general, es la aptitud de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones. - Es el sig no distintivo de la personalidad.

Ahora bien, la capacidad en general tiene dos momentos: Capacidad de goce y Capacidad de ejercicio.

La capacidad de goce, es aquella en la cual to do individuo al nacer trae consigo esta capacidad, es decir, que, desde el momento en que nace, y aún desde su concepción, es un sujeto de derechos, es titular de derechos; pero esta capacidad es es estática y receptiva.

La capacidad de ejercicio, es la que adquiere el individuo cuando ha cumplido la mayoría de edad, entonces se dice que la persona ha adquirido plena capacidad jurídica. A través de ella le permite al individuo ejercitar sus derechos y obligaciones.

Sin embargo, hay ciertas capacidades de ejercicio en las cuales no es indispensable tener la mayoría de edad, por ejemplo, el artículo 54 fracción I del Código Agrario, permite obtener una dotación de parcela a los 16 años, si es soltero o de cualquier edad, si es casado o mujer soltera o viuda si tiene familia a su cargo.

Otro caso, es el que establece el Código Civil en su artículo 148, cuando permite casarse antes de la mayoría de edad, preceptuando que, "el hombre puede casarse a los 16 años y la mujer a los 14", "con la salvedad de que deben obtener el consentimiento de sus padres o tutores y en último caso, del Juez de Primera Instancia, del lugar correspondientes". (Art. 150 del C.C.)

Los derechos preferenciales pueden ser de dos clases:

a).- Colectivos y b).- Individuales, según se desprende de los artículos 84 y 85 del Código Agrario.

a).- Los derechos preferenciales colectivos están considerados en el artículo 84 que a la letra dice: "Cuando se resuelan simultáneamente v arios expedientes- que deban afectar las mismas propiedades, si las tierras- de cultiv-o o cultivables son insuficientes para satisfacer las necesidades de todos los campesinos censados en - la región, se dotará preferentemente a los núcleos de población más cercanos y que hayan trabajado las tierras objeto de la dotación, de una manera permanente o temporal".

Interpretando este artículo podemos decir que- se requieren dos condiciones principales: 1.- Para la realización de este precepto que consagra los derechos preferenciales de tipo colectivo, rige el principio de las distancias, es decir, entre el pueblo solicitante y las tierras disponibles a dotar. 2.- Haber trabajado esas tierras de manera permanente o temporal por el núcleo de población solicitante.

Nuestro Código Agrario, establece en su artículo 85, que "en caso de que no haya tierras de cultivo o cultivables susceptibles de afectación para satisfacer íntegramente las necesidades de todos los campesinos con derecho, las unidades de dotación disponibles se concederán de acuerdo con el siguiente orden de preferencias.

- I.- Campesinos mayores de 35 años, con familia a su cargo.
- II.- Mujeres campesinas, con familia a su cargo.
- III.- Campesinos hasta de 35 años, con familia a su cargo,
- IV.- Campesinos mayores de 50 años, sin familia a su cargo, y
- V.- Los demás campesinos que figuren en el censo.

Cada grupo excluye al que lo sigue en el orden establecido y de cada grupo se preferirá a los de más edad y en iguales condiciones a los que tengan mayor tiempo de vecindad en el núcleo de población.

La determinación de los individuos que deban -- ser beneficiados, se hará en asamblea general, de acuerdo con lo que el mandamiento o la resolución ordene, por la Comisión Agraria Mixta, al otorgarse la posesión provisional y por el Departamento Agrario al ejecutarse la resolución definitiva, y en ambos casos se dejarán a salvo los derechos de los individuos no beneficiados".

En este Artículo 85, rige el principio fundamen

talmente de la familia y la edad, y en segundo lugar el principio de tiempo de haber vivido en ese núcleo de población. Ampliando el comentario de este artículo, podemos decir que estamos totalmente de acuerdo con el segundo principio, o sea, el que se refiere al mayor tiempo de haber vivido dentro de esa comunidad rural; porque estimamos que además de justo es un estímulo que debe darse al individuo que ha creado raíces imperecederas. Sin embargo, consideramos que el código ha olvidado algo importante para dejar en forma más completa el precepto referido; ese algo podría consistir en un pequeño agregado al segundo párrafo, el cual quedaría de la manera siguiente: ... y los que han nacido en el núcleo de población con familia a su cargo, o sin ella. Justificándose con el hecho de que ha dado toda su vida al pueblo que lo vio nacer.

Además de todo lo dicho anteriormente, sería injusto que personas extrañas, originarios de otros pueblos invadieran las tierras de cualesquiera otro ejido, desplazando a los verdaderos originarios de un ejido determinado, por el sólo hecho de tener poder económico, lo cual se observa con frecuencia en muchos ejidos.

En efecto, esto su cede en la realidad del campo mexicano, creándose el nefasto y odioso caciquismo en deterioro y vergüenza del propósito y espíritu del sistema preceptual que nos rige.

Con respecto al primer principio que rige el artículo que venimos comentando, o sea el de la edad del cam

pesi no, no estamos totalmente de acuerdo en su disposición categórica, tal vez su espíritu sea diferente, pero analizando la literalidad del precepto a la luz de la realidad de los acontecimientos, es bien distinto y hasta un poco corto e incompleto.

Sabemos que el campesino joven, el hombre del campo, por falta de diversiones sanas, falta de servicios sociales, centros deportivos y en fin formas de esparcimiento saludables, generalmente por su temperamento, podríamos afirmar que le resulta una necesidad de casarse muy joven, a temprana edad. Al venir este acontecimiento, es evidente que necesite tierras para mantener su nuevo hogar que ha formado. Es entonces cuando se presentan problemas casi sin solución alguna; porque al formarse nuevas familias las tierras se vuelven insuficientes, y si a esto agregamos las invasiones de gentes con poder económico, el problema se agrava más.

Por las consideraciones antedichas, pugnamos porque el campesino joven tenga cabida en el artículo que venimos comentando, toda vez que, si consideramos que se casa a corta edad (18 años generalmente), queda eliminado de la disposición, al establecer la edad de 35 años con familia a su cargo, como mínima.

Hemos visto hasta este momento, los derechos preferenciales colectivos e individuales, ahora veremos los preferentes individuales y sucesorios, los cuales los desprenderemos de los artículos del 151 al 174 del Código Agrario.

Al respecto, el artículo 151 de dicho ordenamiento, señala que: "Antes de efectuarse el fraccionamiento y la adjudicación de parcelas, los ejidatarios en particular tendrán los derechos que proporcionalmente les correspondan par a explotar y aprovechar los diversos bienes ejidales, de acuerdo con los lineamientos de este Código Agrario y con la forma de organización y de trabajo que se adopte en el ejido y se les respetará en la posesión de las superficies que les hayan correspondido al efectuarse el reparto económico de las tierras de labor".

A partir del fraccionamiento de las tierras de cultivo, la propiedad de éstas pasará a los ejidatarios - en cuyo favor se adjudiquen las parcelas", art. 152, y sigue diciendo el Código Agrario que "la distribución de las parcelas obtenidas por el fraccionamiento se hará en asamblea general de ejidatarios siguiendo el orden de preferencia que a continuación se establece:

I.- Ejidatarios o herederos de ejidatarios que figuren en el censo original y que estén trabajando en el ejido.

II.- Ejidatarios incluidos en los censos, que hayan trabajado en el ejido aunque actualmente no lo hayan, siempre que comprueben que, sin causa justificada, se les impidió continuar el cultivo de su parcela.

III.- Campesinos del núcleo de población que no hayan figurado en el censo, pero que hayan cultivado terrenos del ejido de un modo regular durante dos o más años.

IV.- Campesinos del poblado que hayan trabajado terrenos del ejido por menos de dos años.

V.- Campesinos del mismo núcleo de población -- que hayan llegado a la edad exigida por este código, es decir, varón de 16 años, si es soltero, o de cualquier edad si es casado, o mujer soltera o viuda, si tiene familia a su cargo para poder ser ejidatarios;

VI.- Campesinos procedentes de otros núcleos de población colindantes, y

VII.- Campesinos procedentes de otros núcleos ejidales donde falten tierras.

Dentro de cada grupo se procederá de preferencia a entregar una determinada parcela al ejidatario que la haya venido ocupando o haya realizado mejoras en ella; las demás parcelas se distribuirán por sorteo.

Cuando la superficie fraccionable sea insuficiente para formar el núcleo de parcelas necesario, de acuerdo con el censo agrario, la eliminación de los posibles beneficiarios, se hará en orden inverso al indicado antes y dentro de cada una de las categorías establecidas, de acuerdo con las siguientes preferencias:

- a).- Campesinos mayores de 16 años y menores de 21, sin familia a su cargo.
- b).- Campesinos mayores de 21 años, sin familia a su cargo.
- c).- Campesinos con mujer y sin hijos.
- d).- Mujeres con derecho, y
- e).- Campesinos con hijos a su cargo,

En cada uno de estos grupos se eliminará en primer término a los de menos edad" (Art. 153 C.A.).

Nos dice el Código Agrario a través de su artículo 154, que, "los certificados de derecho agrarios se expedirán previa depuración censal, y no deberán extenderse en número mayor del de ejidatarios que puedan convenientemente sostenerse en el ejido, teniendo en cuenta la extensión y calidad de las tierras de que se dispongan".

"La depuración censal deberá efectuarse partiendo del censo básico y original y de acuerdo con el orden de preferencias establecido por el Artículo 153 para la -- distribución de parcelas" (Art. 155 C.A.).

Nos dice el artículo 156 del propio Código que, "la adjudicación de las parcelas que legalmente queden vacantes, se harán en favor del heredero del antiguo adjudicatario, y en caso de que no haya quien herede, se adjudicará a un campesino capacitado, siguiendo el orden establecido de preferencias en el Artículo 153.

Se formarán padrones especiales del campesino - eliminado en el reparto de parcelas, a fin de procurar instalarlos:

- 1.- En las parcelas vacantes de otros ejidos.
- 2.- En las parcelas que puedan constituirse en tierras ejidales que se abran al cultivo.
- 3.- En las parcelas que para el objeto se destinen en los sistemas de riego.
- 4.- En los fraccionamientos que organicen las - dependencias oficiales, los gobiernos locales o las insti-

tuciones de crédito oficiales, donde gratuitamente pueden concedérseles una parcela, y

5.- En los centros de población agrícola que el Código Agrario establezca" (Art. 157 C.A.).

"Los derechos del ejidatario sobre la parcela, sobre la unidad de dotación y en general los que le correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezca, serán inembargables y no podrán gravarse por ningún concepto; inexistentes los actos que se realicen en contravención de esta disposición" (Art. 158 C.A.)

"Los derechos individuales del ejidatario sobre la unidad normal de dotación de parcela, así como los bienes del ejido, no podrán ser objeto de contratos de aparcería, arrendamiento o cualesquiera otros que impliquen la explotación indirecta o el empleo de trabajo asalariado, excepto en los siguientes casos:

I.- Cuando se trate de mujeres con familia a su cargo, incapacitadas para trabajar directamente la tierra por sus labores domésticas y la atención de sus hijos o menores que de ella dependan; siempre que vivan en el núcleo de población.

II.- Los menores de 16 años que hayan heredado los derechos de un ejidatario.

III.- Los incapacitados, cuando la incapacidad haya sobrevenido por lo menos un año después de trabajar en el ejido, y

IV.- Los ejidatarios que hubieren sufrido accidentes o padezcan enfermedades que los imposibiliten pa

ra el trabajo agrícola, siempre que los accidentes cuando hayan sobrevenido un año después de trabajar en el ejido.

En este caso el consejo de vigilancia intervendrá en la celebración de los contratos y designará a la -- persona que en su representación vigile el cumplimiento de los ramos. (Artículo 159 C.A.).

Por otra parte, también "la Secretaría de Agricultura, podrá autorizar a los ejidatarios para que en -- forma eventua al contraten trabajo asalariado en la explotación de sus tierras. Esta autorización se concederá únicamente para aquellas faenas agrícolas que, por naturaleza -- de los cultivos, el ejidatario no pueda realizar oportuna-mente, a pesar de que aplique a ello todo su esfuerzo". -- (Art. 160 C.A.).

También las parcelas ejidales son susceptibles de permut-as. En efecto, el Artículo 161 del C.A., establece, que se puede hacer lo anterior cuando la permuta se -- efectúe dentro del mismo ejido, pero siempre y cuando den-su conform-idad los interesados y previa autorización del-Departamento Agrario; y cuando se realice entre ejidos di-ferentes, se requiere además la conformidad de las asam-bleas generales de ejidatarios.

"El ejidatario tiene la facultad para designar heredero para que lo suceda en sus derechos agrarios, entre las personas que dependan económicamente de él, aunque no-sean sus parientes. En este caso, al darle la posesión de-finitiv-a, el ejidatario formulará lista de las personas -- que vivan a sus expensas, designando entre ellas a su here

dero, el cual no debe tener o disfrutar de derechos agrarios" (Art. 162 C.A.).

"En caso que el ejidatario no haga designación de heredero, o que al tiempo de su fallecimiento éste haya muerto o se haya ausentado definitivamente del núcleo de población, la herencia corresponderá a la mujer legítima, o a la concubina con quien hubiere procreado hijos, o a aquella con la que hubiere hecho vida marital durante los seis meses anteriores al fallecimiento: a falta de mujer, heredarán los hijos y, en su defecto, las personas que el ejidatario haya adoptado o sostenido, prefiriendo entre los primeros al de más edad, y entre los segundos, a aquél que hubiese vivido durante más tiempo con el ejidatario. No podrá heredar a persona que esté disfrutando de parcela ejidal". (Art. 163).

"En caso de que no haya heredero, o bien éste renuncia a sus derechos, la asamblea de ejidatarios resolverá por mayoría de las dos terceras partes y con aprobación de autoridad competente, a quien deberá adjudicarse la parcela, siguiendo el orden de preferencias establecido en el artículo 153". (Art. 164).

Los campesinos que estén radicados en un núcleo de población ejidal que hayan poseído pacíficamente una parcela o la hayan cultivado durante dos o más años, tendrán derecho a que se les adjudique, aún cuando no hayan sido incluidos en el censo ejidal respectivo, teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el artículo 153" (Artículo 165).

En caso de violación a lo dispuesto en el artículo 159, el ejidatario perderá los frutos de su parcela, los cuales quedarán en beneficio de los individuos que la hayan trabajado personalmente, quienes a su vez están obligados a resarcir las cantidades que por avío hayan percibido y la parte proporcional del crédito refaccionario cuya inversión hayan aprovechado". (Art. 166).

Nuestro Código también prevee los cambios ocurridos en los terrenos comprendidos en los ejidos, al respecto nuestra Ley Agraria nos dice que, el Departamento Agrario por acuerdo del Presidente de la República, fijará la nueva extensión de las parcelas, que no podrá reducirse más allá del límite fijado por el Código Agrario, aunque por falta de tierras laborables el número de parcelas obtenido no corresponda al total de capacitados" (Art. 167).

Los ejidatarios podrán explotar terrenos de cauces o zonas federales de las corrientes y vasos propiedad de la Nación, mediante permiso de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Aguas, propiedad de la Nación y Artículo 26 de su reglamento" (Art. 168).

El ejidatario perderá sus derechos sobre la parcela y en general, los que tengan como miembro de un núcleo de población ejidal, a excepción de los adquiridos sobre el solar que le hubiere sido adjudicado en la zona de urbanización, única y exclusivamente cuando durante dos años consecutivos o más falte a la obligación de trabajar-

personalmente su parcela, o de realizar los trabajos que le correspondan en caso de que su ejido se explote colectivamente" (Art. 169)

Al decretarse la pérdida de una parcela, ésta deberá adjudicarse a la mujer del campo sino sancionado o a quien legalmente parezca como heredero, quedando por tanto destinada esa parcela al sostenimiento del grupo de familia que en forma económica dependía del antiguo adjudicatario. Si durante el término de dos años o más, dicha familia no cultiva o explota la parcela, ésta deberá quitársela y adjudicarse a otro campo sino con derecho" (Art. 170).

En forma expresa y categórica, el artículo - 171 del propio Código Agrario, establece la prohibición del acaparamiento de parcelas por un mismo jefe de familia. Por tanto, cuando una mujer que tenga parcela cambie de estado, si la persona con quien contraiga matrimonio o haga vida marital disfruta de parcela, la que se ha ya concedido a la mujer se adjudicará en favor de quien tenga derecho a sucederla y, en ausencia de heredero, se adjudicará de acuerdo con el orden de preferencias establecido en el artículo 153.

La suspensión de los derechos de un ejidatario o podrá decretarse cuando durante un año deje de cultivar la parcela, o de ejecutar los trabajos de índole comunal, o aquellos que le correspondan dentro de una explotación colectiva. La sanción será aplicada previa aprobación plena de las causas antes indicadas por la Secretaría de -

Agricultura y Ganadería, y abarcará un ciclo agrícola. En estos casos la parcela se adjudicará provisionalmente por el término de la sanción al heredero legítimo del ejidatario o sancionado o, en su defecto, a quien corresponda de acuerdo con las preferencias establecidas en el artículo 153" (Art. 174 C.A.).

Ya hemos dicho, y volvemos a repetirlo, que nuestras leyes están llenas de contenidos humanitarios en beneficio de la población en general y en forma especial la agraria, que parece no haber dejado problema alguno -- fuera de la misma.

Sin embargo, la realidad es bien distinta y hasta se nos antoja un disparate, conocer su aplicación. En efecto, no se lleva a su cumplimiento lo establecido en el artículo 156 del C.A., ya que al faltar el adjudicatario de la parcela éste generalmente pasa a manos de -- otras personas, menos a los herederos de aquél.

De igual manera se puede decir del Artículo 159, toda vez que, las parcelas cuando no son trabajadas por su adjudicatario, éste por regla general las dá en -- arrendamiento, aún no estando en los casos que prevee el Artículo citado.

Lo mismo podríamos decir del Artículo 165, ya que no se cumple el orden de preferencias que establece el 153, toda vez que la persona que cultiva una parcela por un lapso de dos años en forma consecutiva, no lo hacen entender aunque existan personas con más derecho para la adjudicación de esa parcela.

Tampoco se lleva a su cumplimiento lo establecido por los artículos 170 y 171, en virtud de que en el primer artículo citado, cuando se sanciona a un campesino con la pérdida de su parcela, ésta no pasa a manos de la familia a su cargo, sino que se adjudica a cualquiera otra persona, inclusive con parcela.

Por extensión, cuando una mujer viuda con parcela se casa con un campesino también con parcela, no se observa lo establecido en el Artículo 171, ya que este tipo de matrimonios se verifican precisamente con el interés de acumular más tierras, contraviniendo lo dispuesto por este artículo, o sea la prohibición del acaparamiento de parcelas.

Todo esto se deriva del fuerte poder que tienen los Presidentes del Comisariado en cada uno de los ejidos, en donde son amos y señores para la distribución de las tierras haciendo adjudicaciones a personas de quienes gozan de más "estimación".

b).- Para obtener el crédito.

"Crédito en sentido genérico, viene del (latín credere), que significa confianza de una persona en quien se cree, a la que se le tiene confianza, se dice que es -- digna de crédito. Más no siempre que hay confianza hay crédito en sentido jurídico, y si hay ocasiones en que el crédito se concede con ausencia de confianza (cuando se dá dí nero a un comerciante para que salga de situación angustiosa, y como no se confía en él, se le nombra un administrador para su empresa, caso frecuente en la vida bancaria).

En sentido jurídico, habrá un negocio de crédito cuando el sujeto activo, que recibe la designación de --acreditante, traslade al sujeto pasivo, que se llama acreditado, un valor económico actual, con la obligación del acreditado de devolver tal valor o su equivalente en dinero en el plazo convenido. En este concepto se comprende lo mismo -- la traslación de propiedad de un bien tangible (contrato de motuo), que la transmisión de un valor económico (casos en que se presta la firma o se contrae una obligación por cuenta del acreditado" (1).

El crédito agrícola, es un sistema especial de crédito condicionado por la naturaleza de su fin, ya que es el de proporcionar a los agricultores, propietarios o no, de las tierras que explotan, los recursos necesarios para el -- fomento de sus operaciones agrarias, entendiéndose por ta--les no sólo las del cultivo del campo, sino también las in--timamente relacionadas con el mismo, desde la preparación -- de la tierra y las obras de mejoramiento hasta la recolec-- ción, y venta de cosechas y productos" (2).

El crédito agrícola en México, siempre ha sido -- necesario por la carencia de recursos que sufre el campesino para autofinanciar las inversiones que tiene que realizar -- al trabajar la tierra. Sabido es que, para que el crédito -- llegue al campo se necesita una serie de requisitos que hay que cumplir, porque según se tiene entendido, el campesino --

* (1).- Raúl Cervantes Ahumada.- "Títulos y Operaciones de -- Crédito". Ed. Herrero, S.A. Edición Quinta. México, -- D.F., 1966. p. 34.

* (2).- Lucio Mendieta y Núñez.- "El problema agrario en Mé-- xico" Ed. Porrúa, S.A.- México, 1964. p. 15.

ejidatario y comunero son la mancha negra por cuanto se -- refiere a insolvencia económica, ya que la garantía que -- pueden proporcionar, es realmente muy eventual, por una -- parte y por otra la clase de cultivo a que se dedican es -- monótona, es decir, no diversifican su siembra, no cambian del sistema tradicional.

Hagamos un breve resumen histórico del crédito en México, al respecto, "la Ley de Crédito Agrícola Ejidal de 1926, fue el primer intento por parte de los gobiernos emanados de la Revolución de 1910, para sentar las bases del primer sistema de crédito agrícola que operó en México. Atendiendo las prevenciones de esta Ley --entre las que se encontraba la necesidad de crear un banco-- el Gobierno Federal fundó el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A., el cual debería encargarse de organizar sociedades cooperativas, lograr la descentralización del crédito, hacerlo más oportuno, etc. Sin embargo, debido al impulso -- que se empezó a dar a la Reforma Agraria, fue necesario separar el crédito en ejidal y agrícola, éste para los pequeños propietarios y el ejidal para los ejidatarios, aquéllos con mayor solvencia económica permitieron un mayor desarrollo del crédito agrícola.

Una de las razones por las que esta Ley fracasó en las prácticas del cooperativismo, fue la mala copia que hizo de las soluciones dadas en otros Países, las cuales se alejaban de la realidad mexicana. Ante este fracaso, se expidió en enero de 1931 otra Ley llamada de Crédito -- Agrícola para Ejidatarios y Agricultores en pequeño, in--

sistiendo en las cooperativas, pero ya no en la descentralización del crédito. Esta Ley fue más completa, pues además de crear los Almacenes de Depósito, organiza y vigila las empresas de industrialización de los productos agrícolas, ganaderos y forestales.

En 1934, se expide la Ley de Crédito Agrícola, que trata de reestructurar el sistema crediticio, dejando como organismos a las siguientes Instituciones: Banco Nacional de Crédito Agrícola (organismo central), las Sociedades Locales de Crédito Agrícola; las Uniones de Sociedades de Crédito Agrícola y las Instituciones Auxiliares que se formen de acuerdo con la Ley. En 1935, fue sustituida por otra Ley, la cual en su artículo segundo nos habla de cómo quedaba integrado el Sistema Nacional de Crédito Agrícola:

- I.- El Banco Nacional de Crédito Ejidal.
- II.- El Banco Nacional de Crédito Agrícola.
- III.- Las sociedades locales de Crédito Agrícola.
- IV.- Las Sociedades Locales de Crédito Ejidal.
- V.- Las Sociedades de Interés Colectivo Agrícola,

la,y

VI.- Las Instituciones Auxiliares que se formen de acuerdo con la misma Ley.

De lo anterior se desprende que fue a partir de la nueva Ley de 1935, cuando se hace una separación definitiva entre el crédito ejidal y el de los pequeños propietarios, con lo cual se llega a la especialización del crédito en el campo.

El 30 de diciembre del 1955, se expide una nueva Ley de Crédito Agrícola, actualmente en vigor, en la cual se reconocen las funciones separadas de los Bancos Ejidales y Agrícolas, complementadas por los Bancos Regionales de Crédito Agrícola y Ejidal". (3)

La Ley de Crédito Agrícola de 1955 en vigor, -- nos señala en su artículo 5o., las funciones de cada uno de los bancos:

I.- Organizar, reglamentar y vigilar el funcionamiento de los Bancos Regionales y de las Sociedades Locales de Crédito;

II.- Hacer préstamos comerciales, de avío, refinancionarios, e inmobiliarios. Y en general, efectuar todas las operaciones bancarias que estén de acuerdo con la presente Ley y con las Leyes Supletorias aplicables;

III.- Emitir bonos agrícolas de caja, bonos hipotecarios rurales y cédulas hipotecarias rurales, de acuerdo con el capítulo II, Título II de esta Ley;

IV.- Recibir depósitos a la vista y a plazo fijo;

V.- Organizar, vigilar y en su caso administrar el servicio de los almacenes que directamente dependan de los bancos, destinados a productos de sociedades locales y, ocasionalmente, a los de otros agricultores no asociados.

* (3).- Moisés T. de la Peña.- "El Pueblo y su Tierra Mito y realidad de la Reforma Agraria en México".- Ed.- Cuadernos Americanos, México, 1964. p. 744.

VI.- Adquirir, vender y administrar bienes destinados exclusivamente al fondo e industrialización de -- los productos agrícolas;

VII.- Canalizar sus propios recursos para encauzar la producción de su clientela en el sentido que más -- convenga a la economía nacional, de acuerdo con las normas que dicte la Secretaría de Agricultura y Ganadería;

VIII.- Pignorar las cosechas de su clientela -- para efectuar la venta de las mismas en las mejores condiciones regularizando el mercado;

IX.- Actuar como agente de su clientela para -- la compra del elemento que necesite para las explotaciones agrícolas, como para la concentración, transformación y venta de los productos;

X.- Desempeñar por encargo o con autorización -- del Ejecutivo Federal, funciones fiduciarias;

XI.- Operar con otros organismos o empresas -- del País que aunque no pertenezcan al sistema efectúen -- operaciones de crédito agrícola;

XII.- El Banco Nacional de Crédito Ejidal no ● podrá realizar operaciones acti as de crédito con personas físicas o con personas morales no integradas por eji datarios, salvo que se trate de organismos descentralizados del Estado o Empresas de Participación Estatal.

XIII.- Garantizar créditos comerciales, de -- avío, refaccionarios e inmobiliarios, concedidos por sociedades o particulares en auxilio y cooperación del crédito agrícola, mediante acuerdo del Ejecutivo Federal.

XIV.- Negociar, con aprobación de la Secreta-

ría de Hacienda y Crédito Público, créditos de Bancos Extranjeros, a plazo no mayor de un año, para el cultivo de productos de exportación o para la pignoración de los mismos".

Esta misma Ley de Crédito Agrícola en su artículo 54 y siguientes hace una clasificación de los préstamos como sigue:

"Serán préstamos comerciales los operados mediante pagaré o aceptación de letra de cambio, para fines productivos o de consumo. El plazo no será mayor de seis meses, y la garantía consistirá, preferentemente, en cosechas u otros productos de explotación agrícola. almacenados a disposición del acreditante, en el lugar que éste señale o en almacenes generales de depósito. El importe del préstamo nunca será superior al 80% del valor de la prenda. Cuando no haya garantía prendaria, los documentos deberán suscribirse solidariamente cuando menos por dos personas de reconocida solvencia".

"Son préstamos de avío aquellos en que el acreditado quede obligado a invertir su importe precisamente en los gastos de cultivo y demás agrícolas, o en la compra de semillas, materias primas y materiales, o abonos inmediatamente asimilables, cuya amortización puede hacerse en la misma operación de cultivo o de explotación anual a que el préstamo se destine. Los préstamos de avío estarán garantizados con las materias primas y materiales adquiridos, y con las cosechas o productos agrícolas que se obtengan mediante la inversión del préstamo. Se podrán conceder hasta

por un plazo máximo de 18 meses y su importe no podrá ser superior al 70% del valor de la cosecha o de los productos anuales que el deudor pueda obtener. Sólo podrán hacerse estos préstamos a los propietarios de tierras o a los cultivadores de ellas, cuando éstos comprueben tener derechos a su cultivo por todo el tiempo señalado para el cumplimiento de la obligación". (Artículo 55 de la Ley de Crédito Agrícola).

"Serán préstamos refaccionarios aquellos en los que el acreditado quede obligado a invertir su importe, en la compra, para uso, alquiler o venta, en su caso, de aperos, implementos, útiles de labranza, abonos de asimilación lenta, animales de trabajo, ganados o animales de cría; en la realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes; en la apertura de tierras para su cultivo; en la compra o instalación de maquinaria, y en la construcción o realización de obras y mejoras materiales agrícolas de carácter transitorio. Los créditos refaccionarios estarán sujetos a las siguientes condiciones:

I.- Quedarán garantizados con hipoteca y prenda de las fincas, construcciones, maquinaria, implemento, muebles y útiles, y con las cosechas y demás productos agrícolas futuros pendientes o ya obtenidos, de la explotación a cuyo fomento se destine el préstamo.

II.- Su importe no excederá del valor comprobado, según peritaje, de los bienes o mejoras para los que se vaya a destinar el crédito, ni del 50% del valor de las cosechas o ingresos correspondientes al período duran-

te el cual deba amortizarse el crédito. En el caso de que los acreditados sean ejidatarios, el importe del crédito se computará de acuerdo con este último límite, y su garantía consistirá en los bienes a que se refiere la fracción anterior, excluidos los que conforme a las leyes agrarias no puedan agravarse;

III.- La amortización se hará por pagos anuales, o por períodos menores cuando así lo permita la explotación. Cuando el género de ésta no permita hacer los pagos anuales, podrán diferirse los correspondientes a los primeros años y acumularse a las amortizaciones posteriores, y.

IV.- El plazo máximo de estos préstamos será:

a).- Hasta de cinco años, para los préstamos que se destinen a la compra de aperos, implementos, útiles de la branza, maquinaria agrícola móvil, animales de trabajo o de cría, apertura de tierras para el cultivo, etc.;

b).- Hasta de doce años para los préstamos que se destinen al establecimiento de plantaciones o de cultivos cíclicos, con plantas que sólo comiencen a producir al cabo de 5 a siete años. En la rama agrícola, estos créditos ameritarán, por lo menos, el pago anual de los intereses".(Artículo 56 de la Ley de Crédito Agrícola.

"Serán préstamos inmobiliarios aquellos en los que el acreditado queda obligado a invertir su importe:

I.- En la adquisición, fraccionamiento o colonización de tierras, o en la ejecución de obras permanentes de mejoramiento territorial;

II.- En la construcción de vías de comunicación-

y en adquisición de material y equipo, cuando se destinen a fines de explotación agrícola.

III.- En la adquisición, construcción o instalación de plantas, fábricas o talleres y toda clase de inmuebles de uso agrícola, y

IV.- En la ejecución de obras de sanidad urbana; en la urbanización de poblados, y en la construcción de casas hab itación para campesino". (Artículo 57 de la Ley de Crédito Agrícola).

De lo anterior podemos considerar, según la -- clasificación que la Ley nos hace de los créditos, que -- tanto el crédito oficial como el privado son rigurosamente créditos de av-fo.

"El Banco Nacional de Crédito Ejidal, fue -- creado para otorgar crédito a corto plazo, no asegurados, salvo con la propia cosecha, para financiar la agricultura ejidal. El banco empezó a operar en tierra caliente en los años cuarenta; financió los cultivos tradicionales de subsistencia, aunque se destinaron fondos para algunos experimentos ganaderos. La extendida práctica de alquilar -- equipo y operarios para reali zar gran parte del trabajo, eliminó la necesidad de que casi todos los agricultores -- hiciesen grandes inversiones en maquinaria e hizo posi-- ble cultivar parcelas relativamente pequeñas de una for -- ma tan eficiente como las más grandes". (4)

*(4).- David Bartin.- "Revista del Banco Nacional de Co-- mercio exterior". Nov. 1969. p. 872.

El análisis del problema crediticio en la zona de tierra caliente, no ha sido abordado ni visto de lejos por ahora. Fundamentaremos la situación en los salarios - que se perciben en los jornales agrícolas.

Durante la pasada década, los salarios reales para el jornalero y en la actualidad no han aumentado, a pesar del gran aumento que han experimentado otras zonas y el valor de los artículos de primera necesidad en la región de Tierra Caliente. Sin embargo, podemos decir que éste tiene su excepción que se presenta durante las cosechas, en que las tarifas a destajo o por día se elevan considerablemente.

Por otra parte, debemos consignar una importantísima diferencia entre propiedad privada y ejida, es que el ejidatario no tiene derecho legal para enajenar las tierras en cualquier forma (hipoteca, venta, renta, etc.) y no debe dejar de cultivarla por más de dos años si pretende conservar sus derechos sobre ella. A pesar de esta -- prohibición, algunos ejidatarios encuentran la forma de -- rentar o vender su tierra cuando lo estiman provechoso. -- Por carecer del derecho de hipotecar la tierra, los ejidatarios se hayan a menudo sin recurso alguno en la búsqueda de crédito para sus operaciones agrícolas. Se facilita crédito a la mayoría de propietarios privados porque ellos -- pueden hipotecar la tierra, pero como consecuencia de las restricciones de crédito la mayoría de los ejidatarios juzgan más provechoso rentar su tierra a aquellos que cuentan

con capital suficiente para no sólo continuar con cultivos tradicionales, sino para diversificar los mismos. De esta manera, la tierra ejidal está siendo rentada a otros ejidatarios o a propietarios privados por la mayoría de los campesinos. Aunque ilegal este sistema, está tácitamente autorizado y seguirá en vigor como consecuencia directa de la incapacidad del campesino para obtener créditos suficientes a fin de permitirles usar su tierra para trabajarla -- personalmente.

Por otra parte, se hace notar que cuando se tiene el crédito suficiente, los campesinos están capacitados para emprender siembras no sólo las tradicionales, sino de tipo comercial y aún ampliar sus plantíos.

"Los frutos del desarrollo agrícola se han visto mejor en el cultivo del algodón, mientras que la mayoría de los campesinos y agricultores que continúan con los cultivos tradicionales, obtienen menos ingresos o trabajan para terceros en los cultivos más lucrativos, en tierras -- que ellos mismos rentan a aquellos que gozan del acceso -- del crédito. Es pues lastimosa esta situación, porque si a pesar de que sus ingresos reales son más altos de lo que serían si tuvieran sus cultivos tradicionales y de los que reciben mientras trabajan como jornaleros y la renta pagada por el uso de sus tierras, son menores de lo que ellos podrían percibir en caso de que lograran obtener crédito y cultivar sus propias parcelas. Sin embargo, los costos de siembra del algodón son mucho mayores que los de los cultivos tradicionales debido a la mecanización y a la necesi--

dad de controlar enfermedades y plagas. Gran parte de los agricultores tenía que recurrir al Banco Ejidal o a prestamistas privados a fin de financiar estos desembolsos - - mientras la cosecha era recogida ". (5). Sin embargo, consignaremos, que estamos de acuerdo con David Barkin, en - - cuanto es necesario la diversificación de los cultivos, pero no sólo en el algodón demostrándose lo ventajoso - de ampliar los cultivos, sino también en otros tipos de -- cultivo.

Así pues, el otorgamiento de crédito al campesino, vemos con tristeza que, jamás llega en forma suficiente y oportuna a quienes realmente lo necesitan. El sistema que se observa en los bancos ejidales, es que lo otorgan - al "ejidatario" que tiene con qué responder, es decir, se busca la solvencia económica, casi como condición para hacer el préstamo, dejando sin oportunidad al campesino que verdaderamente lo necesita, privándolo de ese beneficio.-- Consideramos que los jefes de bancos ejidales están desvirtuando los fines de esta institución para los cuales fue - creada, ya que los beneficiados con los créditos son personas muchas veces que no necesitan de ese préstamo y que inclusiv e ni son ejidatarios, siendo en su mayoría comerciantes con más o menos solvencia económica que operan con el banco para seguir acumulando riquezas a sacrificios del ejidatario.

Por otra parte, el crédito que se otorga con muchos errores en su distribución, como la señalada anteriormente, tiene que ir acompañado de ciertos estudios pre (5).- David Barkin.- Obra citada. p. 872.

vios, porque consideramos que es siempre conveniente hacer un análisis de las condiciones de las tierras, de la personalidad moral del prestatario y sobre estos aspectos básicos llevar a cabo la operación del crédito.

Pugnamos porque los jefes de bancos sean rotados cada año o por lo menos cada dos años, para que no creen intereses en un determinado lugar.

Debemos consignar por otra parte, que para que el crédito cumpliera su fin en forma positiva, debería darse en forma suficiente y oportuna. Esto resulta importantísimo por que muchas veces el banco ejidal no presta el dinero en el tiempo adecuado; en ocasiones la dá en forma prematura y otras veces extemporánea.

Decíamos pues que, las operaciones de los bancos con los ejidatarios debe ser suficiente y oportuna, para preparar la tierra. sembrarla, limpiar la planta y concluir con la cosecha; porque si no se dá de esta manera, se deja una puerta abierta a los caciques comprando la cosecha enversa, y naturalmente esa persona que opera con el banco en esas condiciones, le será muy difícil pagar en ambos lados, problema ocasionado por el mismo banco.

En cuanto al sistema que debería imperar para lograr una mejor distribución del crédito, y por tanto mejor aprovechable, sería que primeramente analizaran las condiciones de las tierras y por otro lado, ver la solvencia moral del ejidatario, más no la económica. Prestar el dinero de acuerdo con el número de tierras a trabajar, calidad de las mismas, procurando que el beneficiario no des

pilfarre el dinero y sea utilizado a lo máximo en las actividades agrícolas.

Todos estos aspectos tienen que estar perfecta-mente calculados y coordinados, para que, si no se llega a una forma perfecta, sí por lo menos, acercarse a la solu-ción del problema.

c).- El asesoramiento técnico.

La agricultura ha sido, es y seguirá siendo la-base del progreso de la humanidad, desde que existen seres en esta madre tierra, y los pueblos que han alcanzado pro-greso en la antigüedad, han sido aquellos que han logrado-resolver sus problemas básicos de subsistencia, en virtud de la aplicación de técnicas nuevas en la produ-cción agrícola y au nada a un modelo de organización social respectiva.

El brillante surgimiento del pueblo azteca degansó en la solución de sus problemas agrícolas, mediante-sus ingeniosos sistemas de riego y de siembra en Chinampas.

En nuestros días, con un territorio equivalen-te a la sexta parte del nuestro y una población que pasa -de los cien millones de habitantes, Japón hace descansar -su espectacular surgimiento industrial en una agricultura-que aprovecha al máximo la tecnología. Sin elementos polí-ticos ni la demagogia que esto supone, sin ríos caudalosos que faciliten el riego, azotado por terremotos, el campesino japonés, produce diez veces más que un campesino mexicano.

Dentro del reparto de la tierra en México, opera la ineludible fragmentación de las parcelas por la multiplicación de la población, el estancamiento tecnológico, la falta de garantías en el campo, los cacicazgos, la falta de vías de comunicación para llevar los productos a los mercados y todo un complejo de problemas cuya solución debe ser objeto de estudios y programas de acción coordinados.

Si en vez de un homenaje a Zapata, a Madero, a Carranza, o a Morelos, se hiciera un esfuerzo igual para atender un aspecto del problema agrario, ya estuviéramos en íasde solucionarlo; se se empleara el costo del acarreo de los campesinos a los actos políticos y el de la pintura y mantas que flotan en esas ocasiones, se utilizara en la compra de arados de hierro que sustituyan a los de madera (que todavía usan el 50% de los campesinos del País), sería una medida positiva para mejorar la producción del campo.

Por la consideración anterior, sabemos que nuestra legislación agraria se concibió como un todo unitario que buscaba la transformación radical del sistema de tenencia de la tierra como principal objetivo a superar, con el objeto de terminar con la situación anterior del campesinado mexicano, asimismo, se comprendió que la sola tenencia de la tierra no sería suficiente para cambiar la forma de vivir en el sector rural, proporcionando a los campesinos de créditos, de asesoramiento técnico y demás dotaciones para complementar una verdadera reforma agraria en forma integral.

Originalmente la primera reunión Nacional de -- Ciencia y Tecnología en la Reforma Agraria, se realizó en virtud de la iniciativa del Centro Nacional de Productividad, el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas y el Colegio de Postgraduados, las dos últimas Instituciones integrantes del Plán Chapingo, como una interpretación de los acuerdos tomados en la Reunión Nacional de Ciencia y -- Tecnología para el desarrollo económico de México, entre -- las cuales se destacó la necesidad de examinar más profundamente el tema a la luz de planteamientos de orden sectorial.

Para los fines de la realización de esta primera reunión nacional, se tomaron las siguientes decisiones fundamentales:

a).- "Examinar el tema de la ciencia y la tecnología, a la luz de una interpretación amplia del concepto -- de reforma agraria, en atención a que se trata del marco -- dentro de la cual se plantea el desenvolvimiento del sector rural, como fórmula de política y de acción para el mejoramiento de la población campesina mexicana.

b).- Tratándose de un problema que se produce -- en la mitad de la población mexicana, se trata de una cuestión que por su carácter colectivo, por su profunda naturaleza social, requiere de soluciones que reconozcan las -- más depuradas manifestaciones de transformación histórica -- y por ella exigentes de experiencia hasta ahora poco significadas, de hecho la sociología de la población campesina.

c).- La reforma agraria, con su contenido profundamente económico y tecnológico, es en su mayor expresión un fenómeno social que establece criterios de prioridad en los intereses atribuibles al desarrollo económico y a los que son propios de la superación cultural y política del campesino mexicano.

d).- Una política científica y tecnológica para el desarrollo de la agricultura y para la superación de -- las condiciones de vida del campesino, depende de una moti vación nacional, es decir, un reconocimiento del valor de la ciencia y su contribución eficaz al progreso y de su -- clara expresión en los recursos financieros públicos asignados p ra tal propósi-to.

e).- En México, la investigación científica y - tecnológica para el desarrollo agrícola, pecuario y forestal es una investigación comprometida con los más altos - intereses de la Nación y que de ahí se derivan los mejores criterios de planeación del esfuerzo que en materia ha de realizarse". (6).

Debemos considerar de imprescindible necesidad, una alta cooperación entre economistas, agrónomos, antropó logos, educadores y sociólogos, que constituyen en la ac-- tualidad y para las próximas décadas, una verdadera exigen cia en el mismo sentido en que la acción pública exige la más estrecha cooperación entre los órganos activos en el - fomento económico y cultural de la nación. Así, la Reunión juzga que, "en el actual período histórico, la agricultura

*(6).-Documento final de la Reunión Nacional de Ciencia y tecnología en la Reforma Agraria, celebrada en la -- Ciudad de México, del 24 al 27 de julio de 1968.

del gasto público dedicado a la investigación científica y tecnológica, debería tomar en cuenta los siguientes tres hechos principales:

a).- Que el desarrollo industrial de México y en particular su futuro desarrollo agrícola, se apoya en una tecnología conocida y en un mercado de maquinaria, equipos e instalaciones de carácter universal.

b).- Que por el contrario, el desarrollo de las actividades agrícolas depende en muy alta proporción de la capacidad que el País desarrolle para investigar la solución de problemas que son exclusivos a las condiciones del medio mexicano y en los términos que le son propios a las prácticas y antecedentes culturales del campesino.

c).- Que el carácter prioritario de la investigación agrícola en el actual período de desarrollo y como parte también de una política de carácter nacional en lo científico y tecnológico y naturalmente en la superación de las facilidades para su eficaz y óptimo desenvolvimiento". (7)

La técnica, y muy especialmente la agrícola, está íntimamente ligada con la investigación científica y ésta surge de las Instituciones especializadas al respecto, de tal manera que la investigación científica y tecnológica está destinada a la contribución para la superación de las condiciones de vida de los campesinos, por tanto, es un fenómeno de carácter integral, dentro del cual el re

parto físico de la tierra es sólo un punto de partida.

"Vivimos un momento histórico distinto, con apremios diversos de aquellos que inspiraron la distribución de la tierra. El signo de aquella hora era la liberación de la masa campesina. El signo del presente es la industrialización aunado a una producción agrícola suficiente, el desarrollo económico y el avance técnico. Al surgimiento de nuevos problemas deben corresponder nuevas actitudes. Estas no niegan ni ratifican las anteriores, son su continuación lógica". (8).

Obviamente esto significa que, el campesino subsiste en condiciones de extrema penuria, fenómeno cuyas causas corresponde aclarar, investigar y resolver. Dichas causas se pueden atribuir por una parte, a la fuerte explosión demográfica que se ejerce sobre la tierra, y por la otra, a una insuficiente dotación de capital por campesino.

Tratando de hacer un breve resumen histórico de nuestras instituciones en materia técnica en el campo, diremos que, "a partir de 1915, se nota una honda preocupación por parte del gobierno para llevar al campo los beneficios de la técnica, pues en la Ley 206 expedida en Veracruz por Venustiano Carranza, se disponía que para el

* (7).- Documento final de la Reunión Nacional de Ciencia y Tecnología en la Reforma Agraria, celebrada en la Ciudad de México, del 24 al 27 de julio de 1968.

* (8).- Ramón Fernández y Fernández y Ricardo Acosta.- "Política Agrícola. Ensayo sobre normas para México".- Ed. Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires, 1961. pp. 34-35.

fraccionamiento forzoso de los latifundios era necesaria -- la creación de una escuela de agricultura y estaciones -- agrícolas experimentales. Este fue sólo el primer impulso, por cierto plausible, en los inicios de la fundación de -- las escuelas de agricultura, pues en 1922, se crea la Oficina de Agrónomos Regionales de los que llegó a haber una para cada entidad federativa. Desapareció prácticamente es te servicio a los pocos años, por incomprensión y porque -- faltaba el apoyo básico de una labor organizada y metódica de investigación, con la cual entonces no se contaba".--

(9). Los agrónomos regionales estudiaban los problemas -- agrícolas regionales y de promoción técnica. Esta Oficina -- se transformó en Fomento Agrícola y en 1953 creó 200 pla-- zas de extensionistas, dependientes de las agencias de -- agricultura en todos los Estados con 30 especialistas, 10 -- organizadores de clubes juveniles y 10 mejoradoras del ho-- gar campesino. En 1926 se establecieron las Escuelas Cen-- trales Agrícolas en varias regiones rurales que en 1933 pa-- saron a depender de la Secretaría de Educación Pública, las cuales se transformaron en centros de enseñanza agropecua-- ria fundamental, hasta 1962 funcionaban doce de estos cen-- tros con labores de extensión agrícola y a la vez enseñan -- za de artes rurales. Es oportuno hacer mención de las Mi-- siones Culturales, dependientes de la Secretaría de Edu-- cación Pública, que desde 1930 desarrollan una encomiable--

* (9).- Moisés T. de la Peña.- "El Pueblo y su Tierra. Mito y realidad de la Reforma Agraria en México".- Ed. -- Cuadernos Americanos, Mexico, 1964. p. 101.

labor de apostolado, sólo que están más limitadas en el desempeño de sus funciones por lo exiguo de su presupuesto.

También la Secretaría de Salubridad opera en las zonas rurales con sus centros de bienestar social rural; el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización de sempeña al respecto alguna labor por medio de sus delegados de promoción ejidal". (10)

Est imamos, como una faceta de gran importancia, que el gobierno ha puesto interés en el problema técnico, pero que apesar del esfuerzo realizado, no ha sido posible llevar en forma total esos beneficios a los campesinos que desde hace mucho tiempo están esperando. Sin embargo, el Estado no ha cesado en sus propósitos de proporcionar a los hombres que laboran la tierra, la ayuda técnica, a través de sus diferentes Instituciones. En efecto, "con el fundamental objetivo de mejorar la asistencia técnica que el Gobierno imparte al productor rural, se elaboró y se puso en práctica por la Administración del Lic. Díaz Ordaz, el Plán Chapingo, cuyas metas esenciales, son: a).- Preparar el número necesario, alas necesidades del País, de profesionistas agrícolas; b).- Crear una Escuela Superior de Agricultura Tropical; c).- Coordinar en toda la República la enseñanza agrícola superior; d).- Mejorar las instalaciones y laboratorios el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, de la Escuela Nacional de Agricultura-

* (10).- José María Luis Mora, citado por Víctor Manzanilla Schafer en su obra "La Reforma Agraria Mexicana".- Ed. Universidad de Colima 1966. p. 98.

y del Colegio de Postgraduados; y e).- Mejorar los servicios de los extensionistas agrícolas, para corregir las deficiencias de que adolece la Agricultura Nacional" (11).

Hemos de considerar, que el propósito fundamental del Plán Chapingo, es la de preparar, en la mayor medida posible, a los técnicos necesarios en materia agrícola, con la finalidad de llevar cada vez más, los beneficios -- que el campesino espera.

Independientemente de que el problema agrario se trate de solucionar a través de un Plán elaborado en -- forma científica y tecnológica, mediante la construcción -- de escuelas de agricultura y en regiones estratégicamente-localizadas y en donde más se necesiten éstas, así como la asistencia de ingenieros agrónomos en el campo para corregir vicios y deficiencias de que adolece la agricultura en México, debemos considerar que este tipo Plán trazado por el gobierno, es bueno pero a largo plazo, y lo que se requiere es una solución actual. Por lo antes expuesto, estimamos que debe hacer una acción conjunta entre gobierno -- con todas las instituciones encargadas del problema agrario, y los propios campesinos. Así por ejemplo, cada uno de los ejidos deben adquirir, mediante una operación de -- compra-venta, por lo menos un tractor para revolver sus -- tierras, cuyo pago sería a plazos o al contado según el caso. Cuando se adquiriera a crédito, los e idatarios podrían

*(11).- Raúl Lemus García.- "Panorámica Actual de la Reforma Agraria en México".- Ed. LIMSA. México, 1968. pp. 55-56.

obligarse a pagar dicho elemento en forma mancomunada y solidaria. Estimamos que sería altamente beneficiosos para el ejido en general y para el ejidatario en lo particular, ya que de esta manera se obtendría el producto esperado de la madre tierra. Esto es, que el núcleo de población que esté catalogado o constituido en forma parcelaria o ejido-fraccionado en parcelas, debería ver la posibilidad de adquirir un instrumento de esta naturaleza ante los organismos correspondientes. Para conseguir esto, los órganos y autoridades encargadas de todo ese andamiage agrario, debería instruir o poner en conocimiento a todos los ejidos de la República de las posibilidades que habría para conseguir el tractor del que hemos venido haciendo referencia, opinión que debería llevarse a efecto.

C A P I T U L O I V

LA EXPLOSION DEMOGRAFICA RURAL DE MEXICO.

A).- El aumento de la población rural.

B).- Crisis que origina este fenómeno social.

C).- La juventud campesina en el ejido y pequeña propiedad.

C A P I T U L O I V

LA EXPLOSION DEMOGRAFICA RURAL EN MEXICO.

A).- El aumento de la población rural.

Excepto en unas cuantas regiones aisladas, la población rural sigue aumentando con rapidez, aún después de tomar en cuenta la migración rural-urbana. Este aumento absoluto persistirá todavía por algún tiempo.

"El movimiento general de la población es el incremento absoluto de la misma, en el caso de que aumente y sea positivo; o bien la disminución en números absolutos de la propia población y entonces decimos que el movimiento de la población es negativo. La movilidad demográfica se clasifica en movimiento natural y movimiento social. El movimiento natural es el exceso de los nacimientos sobre las defunciones, diciéndose en este caso que se trata de un movimiento positivo; y si el número de defunciones supera al número de nacimientos entonces nos encontramos con un movimiento natural negativo.

El movimiento social se relaciona con las corrientes migratorias de un país a otro. Cuando el número de inmigrantes supera al número de los emigrantes se dice que existe un movimiento social de tipo positivo; y cuando lo contrario, es decir, cuando salgan más personas de las que entran en un país, nos encontramos con un movimiento social de tipo negativo.

La historia de la humanidad ofrece en forma constan-

te, ejemplos de los que acabamos de expresar, llevando a muchos sociólogos a señalar la natalidad como el hecho más importante en la vida de los pueblos". (1).

Las más diversas teorías se han expuesto para explicar la evolución de la población. Las que mayor resonancia han tenido son las del Inglés Malthus, quién pregonó la urgencia de limitar el aumento de la población debido a que las subsistencias no aumentaban en la misma proporción que los habitantes. Roberto Malthus expuso su teoría a fines del siglo XVIII, su Ensayo sobre Principios de la Población, apareció en 1798, y desde entonces se ha debatido con mayor o menor intensidad este problema. Sin embargo, la experiencia-histórica y los adelantos técnicos y científicos han desmentido la tesis Malthusiana. "Como la mayoría de los problemas sociales, económicos y políticos del siglo XX, el demográfico es altamente complejo. Esta complejidad tiene sus raíces en un conjunto de fuerzas que resultan de la acción de factores económicos, sociales y culturales, psicológicos y otros. Entre estos factores están las costumbres, las tradiciones y las creencias religiosas, pero también las formas de adaptación de la sociedad a los cambios en el ambiente de los recursos económicos y a los cambios en los sistemas de valores personales y sociales. El problema demográfico puede enfocarse desde diversos puntos de vista según sea el marco teórico de re...

(1).-Comisión de Planeación Económica. Compuesta por: Joaquín de la Peña, José p. Crowley, Santos Amaro, y Héctor Calles.- "Los Factores Demográficos en la Planeación Económica". - Ed. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.- México, 1958. p. 97.

ferencia que se utilice, y puede definirse de acuerdo a - este marco teórico. Lo anterior significa que el problema demográfico puede expresarse en su forma más simple como un conjunto de ecuaciones: población-recursos físicos, población-alimentación, población-vivienda, etc. Paralelamente puede analizarse la interrelación de los factores sociales, económicos y otros, y la influencia que han tenido - éstos, en la aparición del problema demográfico o, lo que es lo mismo del fenómeno de la revolución demográfica".(2).

La disminución de la mortalidad se atribuye al adelanto mundial de la ciencia médica, al descubrimiento de productos químicos, a las vacunas y a la disponibilidad de los servicios médico-asistenciales, que el gobierno ha puesto el cuidado de llevar a cabo este tipo de trabajo al pueblo sin recursos. Todos estos factores han influido en la disminución de la mayor parte de las muertes debidas a enfermedades infecciosas, las que en poblaciones como la nuestra representa un elevado porcentaje de las muertes totales.

"Entre 1940 y 1960, la mortalidad disminuyó en un 50% en todo el País. Esta disminución ha estado determinada por el comportamiento de variabilidad a nivel regional. Las regiones en que los niveles de ingreso per-capita, educación, urbanización, etc., han sido los más elevados -- son aquellos en la reducción ha resultado mayor que la ob-

* (2).- Ronald Freedman. "La Revolución Demográfica Mundial". México, UTEHA, 1966. página 16.

servada en el País en su conjunto. Las regiones menos desarrolladas, con altos porcentos de población dedicadas a actividades agrícolas, menor concentración urbana y menor disposición de servicios médicos son los que presentan proporciones inferiores de disminución.

El descenso rápido de la mortalidad, fenómeno moderno y sólo observado en la mayoría de los países en desarrollo, ha permitido que una mayor proporción de niños y jóvenes alcancen edades más avanzadas".(3).

"Por otra parte, los altos niveles de natalidad en México probablemente están determinados en gran medida por las estructuras sociales y psicológicas existentes. La estructura social al igual que la demográfica, es de tipo piramidal, en la que predominan los segmentos tradicionalistas y cuyos patrones de formación familiar difieren del sector modernista que numéricamente es inferior al primero. En las sociedades tradicionalistas las normas y los valores que los individuos utilizan tanto frente al problema de la concepción como en su comportamiento en la sociedad están determinadas por factores socioculturales. El control de la fecundidad en estas sociedades se realiza a través del control matrimonial (sobre todo retardado en la edad del matrimonio) o en menor proporción por medio del aborto.

* (3).- Naciones Unidas. Estudios de Población No. 6. Situación y Tendencia de la Mortalidad en el Mundo. 1965. pág. 11.

El segmento modernista, por el contrario, que se localiza en los grandes conglomerados urbanos, adopta una conducta más racional frente al problema del reemplazo físico de sus miembros así como también en relación a la cantidad y calidad. Esta actitud más racional que existe dentro de los sectores modernos es más pluralista en su enfoque hacia la anticoncepción, creándose así actitudes y motivaciones sobre este problema distintas a las existentes en las sociedades tradicionalistas". (4).

"Los estudios que se han realizado en México indican que existe fecundidad diferencial entre las áreas urbanas y las rurales, siendo mayores los niveles en estas últimas. Asimismo, se han encontrado patrones de comportamiento diferenciales con variables, tales como la educación, la ocupación y el status-ocupacional tanto a nivel urbano como rural.

En cuanto al conocimiento y uso de anticonceptivos, existen también diferencias entre las áreas urbanas y rurales; en las primeras su conocimiento y su uso están relativamente más generalizados que en los segundos.

Si se considera que en la mayoría de los segmentos tradicionalistas habitan las áreas rurales, y que la mayor parte de los modernistas están en los grandes centros urbanos, la existencia de los diferenciales, tanto en sus niveles como en el grado de racionalidad frente a la

* (4).- Ronald Freeman, Kingsley Davis y Judis Blake. "Factores Sociológicos de la Fecundidad" México. CELADE El Colegio de México, 1967. Página 19.

anticoncepción, parece estar más de acuerdo con esta explicación sociocultural del fenómeno.

Otro de los fenómenos que ha afectado a esta variable es la disminución de las mortalidades general e infantil. El descenso de la mortalidad general ha contribuído a la prolongación de la unión conyugal, ampliándose la duración del periodo productivo de la pareja, lo cual aumenta las posibilidades de procreación de la pareja bajo el régimen de reproducción biológica en el que una de las formas de regular la fecundidad es a través del control prudencial. La disminución de la mortalidad prenatal ha aumentado las probabilidades de que los embarazos, si no se producen abortos, terminen en una alta proporción en un nacido vivo. Sin embargo, si se considera sólo el efecto de la disminución de la mortalidad sobre la fecundidad bajo el régimen de reproducción biológica, sería de esperar que los niveles de fecundidad fuesen mayores que los que se han observado en la última década.

Si a lo anterior se añade que ha habido un mejoramiento en las estadísticas vitales, la existencia de este ligero aumento de la tasa de natalidad no puede explicarse en términos del control prudencial, sino que por el contrario es probable que la población haya adquirido relativa conciencia, vía la disminución de la mortalidad, del problema demográfico y asimismo, esté utilizando alguna medida de control de la fecundidad ya sea lícita o ilícita. Lo anterior explicaría la estabilidad de los núcleos de natalidad observados y asimismo, que la utilización de al-

guna forma de control esté contrarrestando los aumentos - que se producirían en la fecundidad por la disminución de la mortalidad.

Por otra parte, la reducción de los niveles de mortalidad, la aceptación por la sociedad del trabajo femenino, los aumentos en las oportunidades de empleo, la elevación de los niveles educativos de la población, el conocimiento y uso de métodos anticonceptivos, son hechos económicos, sociales y psicológicos indiciativos de los cambios estructurales que se están operando en nuestra sociedad. Algunos de estos cambios, en especial los relacionados con las actitudes, se están dando con mayor rapidez en los centros urbanos por existir en los mismos las condiciones que los facilitan .

Es probable que en las áreas rurales y semirurales estén aún en una etapa incipiente por ser mayores los obstáculos y menores las condiciones que los favorecen, como consecuencia de un mayor apego a las normas, valores, - metas y sistemas de preferencia propios de la sociedad tradicionalista, que es la predominante entre estas poblaciones. Esta reticencia al cambio puede estar determinada, -- además por la relativa participación que han tenido estas poblaciones en los beneficios derivados de los cambios en la estructura económica del País. Además de otros factores, - los dos aspectos mencionados en los dos párrafos precedentes contribuyen a la no realización de cambios profundos - y sustanciales en los sistemas familiares ni en los patrones de reproducción.

La importancia numérica del segmento tradicional de nuestra sociedad conjuntamente con su comportamiento, son los que probablemente expliquen el elevado nivel de la natalidad que prevalece en México. El descenso de la mortalidad ha contribuido a acelerar el crecimiento de la población y en menor medida el rejuvenecimiento de la misma; por otra parte, los niveles elevados de la natalidad han contribuido también al rápido crecimiento de la población, aunque su principal efecto ha consistido en --rejuvenecerla".(5).

"El rejuvenecimiento de la población en México, tiene implicaciones en el crecimiento económico. Una de estas es que a medida que la población se rejuvenece las relaciones de dependencia sufren un deterioro como consecuencia del aumento más que proporcional de la población no trabajadora o dependiente; básicamente, por el aumento de la población menor de 15 años.

Esta elevada proporción de la población joven tiende a ejercer mayor presión sobre las facilidades existentes: escuelas, maestros, clínicas, guarderías, vivienda, servicio-médico-asistenciales, etc.

Otra de las manifestaciones de este rejuvenecimiento, es el predominio de niños en la composición familiar, los que sus características son unidades de consumo y no de producción. Este fenómeno afecta los niveles de bienestar de las familias, en especial las de bajos in

*(5).- Colin Clark. Population Growth and Living Standards, en A.N. Agarwala y S.P. Singh (compiladores) The -- Economics of Underdevelopment, N.Y., Oxford University Press, 1963. pp. 50-52

gresos que son la mayoría, y a nivel agregado afecta a las variables económicas.

Por otro lado, la estructura de la población influye en el volumen y las características de la población que se incorpora a la actividad. Se estima que entre 1960-1965 el número de personas que ingresaron anualmente a la actividad fue de 511000; pero teniendo en cuenta los retiros y las defunciones el aumento medio anual fue de solo - 356,000 personas".(6)

"Considerando esta característica en relación con los probables niveles educativos de la mano de obra -- que se incorpora a la actividad, sólo cerca de 40,000 personas cuentan probablemente con algún tipo de formación -- profesional o subprofesional y alrededor de 300,000 poseen educación primaria completa o incompleta. Esta consideración se hace en función de la estructura por edad de la población que ingresa a la actividad. Es muy probable que esta población en su mayoría no tenga ni la calidad ni las calificaciones que se demandan en el mercado de trabajo, -- originándose en muchos de los casos un desperdicio del recurso humano, ya que el desarrollo económico vía industrialización requiere de mano de obra calificada". (7).

Para concluir diremos que el problema demográfico

* (6).- José B. Morelos, "Entradas a la actividad, Salidas y vida media activa en México. 1960-1965. Demografía y Economía.- Vol. II. 1968. p. 20

* (7).- Centros de Estudios del Desarrollo. Universidad de los Andes. "Empleo y Desarrollo en Colombia Bogotá" Ed. Revista Colombiana y Universidad de los Andes. 1968. p. 24.

co en México, está determinado por diferentes factores: económicos y sociales entre otros. Ahora bien, cómo resolver este problema?. Al respecto, el mundo tiene conocimiento de dos formas totalmente opuestas. Algunos piensan que el problema demográfico se debe resolver con el aumento considerable de las inversiones para satisfacer las necesidades crecientes de la población, asimismo, de inversiones productivas. Estos mismos pensadores que son muchos estiman que no se puede paralizar el crecimiento de la población porque ello implicaría dejar de producir y en consecuencia rezagar a un País por falta del elemento humano suficiente. Igualmente sentencian que no es conveniente evitar los nacimientos por que traería al País un atraso en la fuerza de trabajo, en la mano de obra, al faltar manos que puedan laborar y producir en todas las actividades económicas.

Por el contrario, encontramos a los que piensan en forma totalmente opuesta, es decir, aquellos que señalan que, cuando un País no tiene los recursos suficientes, su población no está preparada - al nivel de los países -- que se dicen desarrollados para el desempeño de las actividades que tienen que afrontar, lo conveniente para este caso, sería evitar el crecimiento de la familia y a través de un control estatal de los nacimientos.

Yo pienso al igual que aquellos que estiman que la resolución del problema demográfico sea a través del control de los nacimientos, ya que cada niño que nace en hogares rurales es un atraso en el núcleo familiar y a me-

dida que transcurre el tiempo, esa familia estará cada vez más pobre, y si a eso agregamos que las instituciones encargadas de acudir en ayuda del campesino no lo hacen y sí lo llevan a cabo lo realizan con gentes muy escogidas que en la mayoría de los casos no tiene necesidad de esa "valiosa" ayuda.

Creo que es preciso que se vean las cosas con la realidad, con conocimiento práctico y no con teorías, que no resuelven ningún problema y que con ellos no van a comer los hombres del campo, que gracias a ellos, los que estamos en los centros urbanos vivimos de los productos de la tierra que ellos trabajan.

Aquí viene a colación lo que suele decirse por gentes que quieren el reconocimiento digno de todo ser humano, "hay que vivir, pero vivir bien". Esto es, yo prefiero vivir cincuenta años con las necesidades más esenciales cubiertas, porque a eso debe aspirar cuando menos todo ser humano, y no vivir cien años totalmente en la miseria.

De que sirve tanta gente, tanto individuo, si no sabe hacer nada y muriéndose de hambre, esto es lo que se debe evitar. Dejemos las frases demagógicas, retóricas y diplomáticas olvidemos lo que suele decirse en el argot deportivo lo importante no es ganar, sino competir, eso debe pasar a la historia, ya es tiempo de darle vuelta al asunto y decir: lo importante no es competir sino ganar.

B).- Crisis que origina este fenómeno social.

Indudablemente el problema explosivo demográfico en la población rural trae como consecuencia inmediata un fenómeno a todas luces bastante frecuente e indisautible en su presentación, y es el llamado fenómeno de la -- DESOCUPACION, consistente en que se cuenta con un número considerable de hombres del campo que puede y quieren trabajar, pero que no es posible tener acomodo, motivado --- principalmente por la siguiente causa: sabido es que, en el campo el trabajo y la vida agrícola en general --salvo excepciones-- una sola época de cultivo en un año que corresponde al temporal de lluvias, la cual dura seis meses, en los cuales la ociosidad los hace presa, sin tener una remota esperanza de encontrar ocupación en la región.

Por otra parte, y como consecuencia inmediata del fenómeno desocupación se presenta otro llamado el -- ausentismo, o sea, la emigración de los campesinos de -- sus localidades, buscando el sustento por el resto del -- año. Este ausentismo se presenta en dos tipos de emigración: una interior y la otra exterior.

En el primer caso, la salida y el abandono de sus propias comunidades la realizan a lugares donde existe trabajo para esos brazos desocupados, emigrando hacia los Estados de Veracruz y Morelos donde en los meses de enero a abril requieren de bastante personal para el corte de caña de azúcar, plátano y la piña.

En el segundo caso, el fenómeno se presenta con la salida de los campesinos al territorio de los Estados Unidos de Norteamérica como trabajadores agrícolas, o sea, los llamados braseros.

Esta emigración temporal de trabajadores agrícolas mexicanos ha existido aún antes de la Revolución social de 1910, sólo que se hacía en una forma irregular y desordenada. Durante la Segunda Guerra Mundial, aumentó la salida de nuestros compatriotas a trabajar en los campos agrícolas del País del Norte en el riel y aún en las fábricas, en virtud de las vacantes dejadas por los trabajadores norteamericanos que se fueron a los campos de batalla.

Ese éxodo de braseros mexicanos continúa hasta la fecha, sólo que actualmente se hace con bases en un convenio Internacional y mediante previa contratación, que tienen como fines fundamentales, regular, organizar y legalizar dicha emigración y proteger asimismo a nuestros trabajadores en sus derechos laborales más allá de nuestras fronteras.

Otras causas, derivadas de la anterior, por las que se tienen que ausentar nuestros campesinos son las siguientes en orden a su importancia:

1.- Falta de tierra que cultivar. Esta causa es a su vez consecuencia de dos hechos innegables; la tremenda escasez de tierras laborables, ya que las que existen pertenecen a otro tipo de tenencia y porque no se ha concluido el reparto de la tierra.

2.- Falta de agua para irrigar la tierra.

3.- Falta de créditos.

4.- Falta de asistencia técnica.

5.- Abusos y fraudes de muchos funcionarios públicos y personas ligadas con el campo.

La salida de los braceros a los Estados Unidos de Norteamérica, no es un mal para nuestras familias ni para la Patria, siempre que no sean ejidatarios o que si aún siéndolo no quede la parcela sin cultivar.

Sin embargo, los braceros que se van, sean cuales fueren las causas, son cabeza de familia que hacen falta y brazos que requiere la patria para su engrandecimiento.

Las formas más eficaces de combatir la desocupación y por consecuencia el ausentismo, que merman nuestra productividad y retrasan el desenvolvimiento económico del País, consisten en la apertura de nuevas fuentes de trabajo industrial, nuevas tierras al cultivo, irrigación y diversificación de cultivos.

Pero estas formas no serán suficientes por sí solas será necesario complementarlas con otras medidas que tienden a su aprovechamiento eficaz e integral, como son la construcción de grandes y pequeñas obras, presas-hidráulicas, conclusión del reparto de la tierra, otorgamiento de crédito suficiente y oportuno al campo sino y asistencia técnica amplia y eficaz.

Otra muestra palpable de la crisis que origina el fenómeno "Explosión Demográfica" en el campo y que --

con ello ocasiona la desocupación rural, es la emigración al Distrito Federal que lo hace crecer en forma exorbitante, en razón de que la gente de provincia encuentra en el D. F., mejores oportunidades de vida, y aunque la capital, efectivamente es el núcleo económico más importante del País, lo cierto es que, dar oportunidades a la fuerte inmigración, es un problema cada día más complejo y por esta razón se ve la necesidad imperiosa de descentralizar la industrialización, no sólo para aliviar lo que se avisa como una crisis demográfica en el Distrito Federal, también, sino para robustecer las entidades del País que necesitan elevar sus condiciones de vida.

En la reunión nacional de estudio para el desarrollo regional, que tuvo lugar en Aguascalientes durante la estancia allí del Licenciado Luis Echeverría, candidato a la Presidencia de la República, fue puntualizado que sólo diez entidades han alcanzado un notable desarrollo económico, lo que implica un evidente desequilibrio en el crecimiento regional.

Este problema se soluciona con la inaplazable tarea de crear riqueza a lo largo de todo el País, para lo cual es necesario explotar y explorar, todos los recursos naturales y humanos; para que ya no tengan que emigrar las sufridas gentes del campo.

C).- La jurentud campesina en el ejido y pequeña propiedad.

Se ha dicho que la Propiedad de los pueblos primitivos era de tipo COMUNAL, es decir, se ha afirmado que la propiedad inicialmente era de tipo colectivo, pero que al transcurso de los años fue evolucionando y el egoísmo y la apropiación por algunos individuos, los más fuertes de la Tribu, dio origen a la propiedad individual o privada. Este principio al parecer lógico, al analizarse someramente resulta que es completamente falso, pues la comunidad de la tierra no ha sido probada en un solo caso histórico y por el contrario podemos encontrar que lo que en realidad se practicaba era el trabajo colectivo. La idea de propiedad como fue concebida por los romanos, nunca -- existió antes; para afirmar nuestra aseveración basta citar algunos ejemplos que nos den tal certeza.

"Los sociólogos están de acuerdo en que los motivos de la confusión que han hecho oscurecer las imágenes de las formas originarias de la posesión de la tierra, se debe a que realizaban un trabajo cooperativo, que creó la confusión de asimilar el trabajo cooperativo a una propiedad comunal" (8).

Este sistema de trabajo comunal es característico de los pueblos primitivos, pero el trabajo en forma colectiva, no implica de ninguna manera la propiedad comunal y mucho menos en la forma en que se ha tratado de interpretar, ya que como dijimos anteriormente, nunca tu-

* (8).- Sociedades Precapitalistas.- Tomo II. Mauro Olmeda. Edición 1960. Página 245.

dieron una idea de la propiedad tal y como la concibieron los romanos.

"La tradición pretende que el reparto de las tierras se había efectuado en Roma durante el reinado de Numa; desde la época de las Doce Tablas, el derecho de propiedad del que es titular único el Pater Familias, aparece con el carácter que debía conservar; es un Derecho absoluto, toda restricción es contraria a su naturaleza, es una "Servidumbre", el fundo que la soporta es semejante a un esclavo.

El derecho romano no admite, pues, sino excepcionalmente restricciones al derecho del propietario y no admite que este derecho deba ser ejercido en interés distinto del de su titular. Sin embargo, se encuentra en el Digesto alg unos preceptos que reprimen las perturbaciones que un propietario puede causar a sus vecinos al ejercer sus derechos". (9).

"No obstante la extensión que los romanos dieron al Derecho de Propiedad, los Jurisconsultos se limitaron a estudiar los beneficios que procura la propiedad y que se pueden resumir en el "Jus Utendi" o "Usos", que es la facultad de aprovechamiento del bien fuera de sus frutos; el "Jus Fruendi" o "Fructus" derecho de recoger todos los productos y el "Jus Abutendi" o "Abusus", que es el derecho de poder consumir la cosa y por extensión de disponer de ella de una manera definitiva, destruyéndola o enajenándola.

* (9).- Lecciones de Derecho Civil.- Henri León y Jean Mazeaud. Parte Segunda. Volúmen IV, Ediciones Jurídicas Europa American.- Buenos Aires. 1960. Pág. 14.

No obstante la amplitud de los derechos del propietario, el Derecho Romano señaló algunas limitaciones a su ejercicio; en efecto, a los propietarios se les prohibía edificar hasta la línea divisoria de los fundos vecinos y debían dejar libre un espacio de dos pies y medio; al propietario de un fundo se le prohibía hacer trabajos que pudieran cambiar el curso de las aguas de lluvia que fueran susceptibles de dañar a los fundos superiores; finalmente aunque los Romanos no conocieron la expropiación por causas de utilidad pública, se encuentran ciertos casos en que los particulares han sido expropiados -- por causa de intereses general, entre éstos tenemos la reparación o arreglo de los acueductos de Roma, para el establecimiento de una vía pública." (10).

Se puede concluir que en el Derecho Romano se precisa con claridad los alcances de la propiedad privada, se le caracteriza y detallan formas de enajenarla, venderla, gravarla, es decir, se establece un régimen, que con pocas modificaciones constituyó la materia prima para las reglamentaciones posteriores y cada pueblo le imprimió características peculiares.

Estas regulaciones sucesivas culminan con la concepción civilista del Derecho de Propiedad.

No es objeto de esta tesis hacer un comentario amplio sobre el Derecho Romano, sino simplemente señalarlo como un antecedente inmediato de la teoría clásica de la-

* (10).- Tratado Elemental de Derecho Romano. Eugene Petit Editorial Saturnino Calleja. 1940.- Página 183.

propiedad privada.

"En la teoría clásica, los rasgos distintivos de la propiedad se reducen a una breve fórmula: El derecho de propiedad es el tipo del derecho absoluto, es el "DOMINIUM" por excelencia, la potestad jurídica soberana; Josserand consideró en su época, que vivíamos bajo la influencia o podríamos decir mejor, dominación Romana, de la - - cual se constituyó mantenedora la Declaración de los Derechos del Hombre, al decir en su artículo 17 que "la propiedad es un derecho iniolable y sagrado", y del cual el Código Civil imbuído del espíritu individualista de la Revolución, se hace de nuevo intérprete en el artículo 54, que consigna: "La Propiedad es el Derecho de gozar y disponer de las cosas de la manera más absoluta".(11).

"El Derecho Real se define de la manera siguiente
"Exist e Derecho Real, cuando una cosa se encuentra sometida completa o parcialmente al poder de una persona en virtud de una relación inmediata que puede ser invocada contra cualquier otra; esta definición implica como característica esencial del Derecho Real la creación de una relación entre una persona y una cosa. Con esto quiere expresarse que en todo Derecho Real no existe intermedio entre la persona que es su titular y la cosa. El derecho real no supone más que dos elementos: Una persona, sujeto activo del Derecho, y una cosa determinada, objeto -

*(11).- Derecho Civil. Louis Josserand. Tomo I, Vol. III. Ediciones Jurídicas Europa-América. Buenos Aires. 1952. Página 78.

de dicho derecho. El propietario o el usufructuario de una cosa tienen por sí mismos el derecho de habitarla; - para el ejercicio de este derecho se puede hacer abstracción de otra persona que no sea titular".(12)

Planiol, define el Derecho Real como "el Derecho que impone a toda persona la obligación de respetar el poder jurídico que la Ley confiere a una persona determinada para retirar de los bienes exteriores todo o parte de las ventajas que confiere la posesión de ellos o si se prefiere el Derecho quedando a una persona un poder jurídico directo o inmediato sobre una cosa, es susceptible de ser ejercitado no sólomente contra una persona determinada, sino contra todo el mundo.

En esta definición se consideran dos conceptos: - el aspecto externo, la obligación general que tiene por objeto, hacer que se respete la situación del titular -- con relación a la cosa, obligación pasiva que puede sin embargo, revestir a veces forma positiva, constriñendo a los terceros a realizar una prestación.

En su aspecto interno, representa un poder sobre la cosa, más no una simple posesión, no una simple situación de hecho, sino un verdadero derecho, puesto que ella está protegida por acciones judiciales. El poder del propietario está determinado y limitado por la Ley, que es la que concede a la relación jurídica resultante del Derecho Real un carácter bien diferente del de obligación".(13)

*(12).- Tratado práctico de Derecho Civil Francés. Marcelo Planiol y Ripert. Tomo III. Los Bienes. Editorial Cultural, S.A. Habana. 1946. Página 304.

*(13).- Tratado de Derecho Civil Francés. Marcelo Planiol. Obra citada. Página.42.

Hagamos un breve análisis entre el Derecho que se tiene sobre la pequeña propiedad y la propiedad -- agraria ejidal.

Siendo el Derecho Real por excelencia, el título de propietario puede oponerse a todos, implica en provecho del titular el Derecho de persecución y el Derecho de Preferencia.

En la Propiedad Agraria, el titular del Derecho no goza del Derecho de Persecución y preferencia como -- atributos constantes de todo Derecho Real, aún cuando en el principio quien sea el actual poseedor de un bien agrario no podrá alzar frente a su legítimo titular mejor derecho. En la Propiedad Agraria, el poseedor o los núcleos de población no gozan del derecho de persecución y preferencia como atributos constantes del Derecho Real de -- Propiedad. Sin embargo, el Derecho Privado, se proyecta en el Código Agrario, cuando en sus artículos 137 y 353 establecen sanciones a los miembros de los Comités Ejecutivos Agrarios y a los Comisarios Ejidales por no atender el arreglo o los conflictos interejidales por tolerar la invasión de los ejidatarios o campesinos; por invadir -- tierras o inclusive tolerar que los ejidatarios o campesinos se posesionen de ellas fuera de los preceptos de dicho Código, y la imposibilidad para los núcleos de población de desconocer los derechos de sus componentes al aprovechamiento de los bienes ejidales, pero como lo señalamos, este principio no es absoluto, ya que existe la posibilidad de privar del disfrute de los bienes a los nú--

cleos de población o a los ejidatarios de acuerdo con las necesidades existentes para cambiarlos a otros lugares y concederles la posesión de otras tierras. Además como en la propiedad privada, este derecho está limitado por la expropiación, pero hay que destacar, que en el Derecho Agrario la expropiación reviste características excepcionales.

Por regla general, cuando a un propietario se le expropia algún bien, éste tiene derecho a percibir una indemnización por parte del Estado; de esta indemnización que ingresa a su patrimonio, puede disponer libremente, pero en el Derecho Agrario no sucede así, no ingresa al patrimonio del ejidatario o de los núcleos de población, ya que la misma deberá destinarse a adquirir tierras para el núcleo expropiado o a realizar obras, o adquirir elementos para impulsar la agricultura ejidal (artículos 189 y 194). Además se determina que las compensaciones por expropiación deberán consistir de preferencia en terrenos y cuando sean pagadas total o parcialmente en efectivo también se determina su inversión, fijando en primer término la adquisición de terrenos de cultivo para reponer los que hayan sido expropiados y en segundo término para adquirir cualquier otra clase de tierra que convenga al mejoramiento del ejido.

2.- En el Derecho Privado el propietario ejerce su derecho sobre las dependencias y accesorios del inmueble. Este derecho lo ejerce sobre el suelo mismo; sobre lo que está en cima del suelo, el dominio aéreo; sobre lo que está debajo, el subsuelo; sobre los accesorios de-

la cosa y sobre las aguas.

2.- Propiedad Agraria. Como en la Propiedad Privada el suelo constituye el objeto principal y el asiento por excelencia de la Propiedad Territorial, la delimitación exacta de este asiento se obtiene por el procedimiento ordinario de deslinde, ya sea que se trate de la división de ejidos a que se refieren los artículos 148 y siguientes del Código Agrario o a la titulación y deslinde de bienes comunales a que se refiere el artículo 306 y siguientes del mismo ordenamiento.

3.- Propiedad Privada. El Derecho de Propiedad tiene una virtud de atracción, atrae a él todos los bienes que se le agreguen y también todo lo que sale del inmueble.

3.- Propiedad Agraria. En este aspecto el titular de una propiedad agraria, tiene la facultad de aprovecharse de los frutos y productos, sin embargo, encuentra una limitación con relación al acrecentamiento de su propiedad, ya que el Código Agrario establece superficies máximas de las cuales pueden aprovecharse los titulares de Derechos Agrarios.

4.- Propiedad Privada.- En el derecho privado el propietario puede usar de la cosa, servirse de ella, por ejemplo: Habitando su casa, cultivando su finca, etc.

4.- Propiedad Agraria.- El titular de Derechos Agrarios también como en el derecho individual puede usar de la cosa y servirse de ella, cultivando sus fincas y viviendo en su casa, etc.

5.- Propiedad Privada.- El propietario puede adquirir en propiedad exclusiva todos los frutos naturales e industriales y civiles producidos por el bien.

5.- Propiedad Agraria.- El titular de Derechos Agrarios también puede aprovechar los frutos producidos por el inmueble con excepción de los frutos civiles y de las aguas (artículos 13 al 147 del Código Agrario, sólo existe un caso de aprovechamiento de frutos civiles - (el arrendamiento de la parcela).

6.- Propiedad Privada.- El propietario tiene la facultad de disponer de la cosa bien materialmente transformándola, deteriorándola o destruyéndola; bien jurídicamente cediendo los derechos que tiene sobre ella, ya sea mediante venta, donación disposición testamentaria o gravándola con derechos Reales. Este poder absoluto del Derecho de Propiedad individual le dá la situación de dueño preponderante y la consecuente prohibición para los demás de tocar su bien y usurpar las prerrogativas que corresponde a su legítimo propietario.

6.- Propiedad Agraria.- Con relación a estas facultades de disponer de la propiedad, el Derecho Agrario presenta modalidades particulares y excepciones que rompen las normas establecidas por el Derecho Privado en -- unos de sus aspectos básicos, el poder de disposición.

Se establecen limitaciones en cuanto la capacidad; en cuanto a la residencia; en cuanto a la obligación de trabajar personalmente la tierra; en cuanto a condiciones patrimoniales. Preferencia para la explotación de la tierra; desconocimiento de la posibilidad de donar

la, gravarla o establecer Derechos Reales; desconocimiento en cuanto la forma de adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva; limitaciones en cuanto al aprovechamiento de las aguas; limitación para adquirir mayores extensiones de tierra que las señaladas por el Código Agrario; limitaciones para adquirir un solar urbano; condiciones para conservar el solar urbano; limitaciones para disponer de la indemnización en los casos de expropiación; limitación para explotar los bienes ejidales y comunales. (Artículos 199 al 210 del Código Agrario).

7.- Propiedad Privada.- En cuanto a su duración el Derecho de Propiedad es absoluto, no es susceptible de extinguirse pura y simplemente mientras exista la cosa sobre la cual recaé y puede cambiar de titular por contrato o testamento, pero este cambio no le afecta en su existencia misma y en este sentido se puede decir que la propiedad es un derecho perpetuo; de esta suerte el propietario que no realiza un acto de dueño sigue no obstante siendo propietario y no cesa de serlo sino cuando se coloca en su lugar un efecto de la prescripción adquisitiva otro titular. La prescripción extintiva no opera en la propiedad privada.

7.- Propiedad Agraria.- Por el contrario la Propiedad Agraria se extingue por el no aprovechamiento del inmueble y está condicionada a que su explotación se realice en forma continua.

De esta somera comparación entre los elementos de la Propiedad Privada, con la Propiedad Agraria, llegamos a la comprobación evidente, que son insalvables -

las dos instituciones y donde es más clara su diferencia es en el poder de disposición al que siempre se le ha reconocido como uno de los Derechos y facultades más importantes de la Propiedad Privada. Esta imposibilidad de disponer de la tierra, reviste aspectos importantes. En el Derecho Privado se ha considerado como uno de los elementos clásicos y fundamentales de la Propiedad Privada; en el Derecho Agrario aún en el caso de la expropiación por parte del Estado no se puede disponer de la cantidad o especie que se le entregue por indemnización. Ante la imposibilidad de esta disposición, podemos contemplar que el titular de derechos agrarios se le concede el aprovechamiento de la tierra en forma regulada, por normas de orden público que se tienden a mantener la integridad de la Propiedad Agraria y una adecuada explotación de los bienes rurales.

Podría pensarse que en el caso de las permutas existe la posibilidad de disponer de los bienes agrarios, pero sucede así, ya que aún cuando se cuente con el acuerdo de las terceras partes de los componentes de los núcleos de población, debe oírse a la Secretaría de Agricultura, el Banco Nacional de Crédito Ejidal y con el concenso del núcleo de población, la opinión favorable de éstas dos Instituciones, el Cuerpo Consultivo Agrario emitirá un dictámen que lo llevará al Presidente de la República para que dicte la resolución que proceda. En consecuencia no existe la libre disposición de esos bienes, es en realidad el Presidente de la República quien en uso de las facultades que le concede nuestra Constitu

ción dispone de bienes agrarios.

Esta especial situación nos hace recordar al usufructo. Como vimos, el usufructo permite el aprovechamiento de un bien inmueble, (aunque también puede ser bien mueble) pero el usufructuario no puede disponer como propietario de los bienes, por lo que podemos, razonable y lógicamente concluir, que la Propiedad Agraria es un Derecho Real en virtud del cual se concede el usufructo agrario (entendiéndose por tal el aprovechamiento de bienes agrarios regulados en forma limitativa), a sujetos de derechos agrarios, (mexicanos cuya ocupación habitual sea labrar la tierra, carentes de capital y con las demás características señaladas por el Código Agrario), pero de inmediato surge una pregunta: Si el titular de Derechos Agrarios no es propietario, a quien pertenecen los bienes que usufructúa?

Si la tierra destinada a los titulares de los derechos agrarios siempre es regulada por el Estado, es distribuida por el Estado, sujeta a control y vigilancia de Órganos del Estado y conforme al artículo 27, con excepción de la Propiedad que ha concedido para la apropiación privada toda pertenece al Estado, tenemos que concluir que dentro de nuestra Legislación, la Propiedad de la tierra regulada por el Derecho Agrario pertenece en forma exclusiva al Estado, el que para una mejor distribución de la riqueza ha considerado conveniente conceder el usufructo agrario a los sujetos de Derechos Agrarios.

La confirmación de que la Propiedad pertenece al-

Estado nos la dá el Código Agrario que en su artículo - 147 estipula que, cuando los núcleos de población pierden los derechos sobre sus tierras, se consideran vinculadas a la realización de finalidades agrarias y se destinarán al acomodo de campesinos cuyas necesidades no se hayan satisfecho o a la creación de nuevos centros de población.

Nuestro régimen legal no admite los bienes sin -- dueño es decir, los bienes afectos a un fin; doctrina crítica porque rompe la teoría aceptada universalmente de la relación jurídica; en consecuencia si nuestro régimen acepta dicha doctrina, no pueden admitirse bienes afectos a un fin, y en consecuencia en estos casos los bienes pasan automáticamente al poder del Estado y el Ejecutivo -- Federal podrá dedicarlos a satisfacer nuevas necesidades agrarias.

Estos bienes del Estado que pueden clasificarse dentro de los bienes de dominio público, para destinarse a la satisfacción de necesidades agrarias se recurre a un acto administrativo complejo en virtud del cual se retiran del dominio público y se destinan al aprovechamiento de los ejidatarios .

C A P I T U L O V.

LA INDUSTRIALIZACION EN EL AGRO MEXICANO Y NUEVAS FUENTES
DE TRABAJO PARA LA JUVENTUD.

- A).- La industrialización de los productos agropecuarios.
- B).- La pequeña industria en el campo.
- C).- El cooperativismo agrícola.

C A P I T U L O V.

LA INSURIALIZACION EN EL AGRO MEXICANO Y NUEVAS FUENTES DE TRABAJO PARA LA JUVENTUD.

A).- La industrialización de los productos agropecuarios .

Sería de incalculable valor si el desarrollo industrial que se ha observado en otros renglones de la actividad económica, se llevara a cabo en el sector agrario y muy especialmente en los productos agropecuarios.

"La industrialización de los productos del campo, se estima necesario en nuestro País, como meta específica del desarrollo y como un objetivo prioritario de economía política del sector público, por las siguientes razones:

1.- A fin de absorber el crecimiento natural de la población agrícola, y dar trabajo a los campesinos a quienes no es posible dar tierras.

2.- Para absorber la mano de obra que, en el campo, es y será liberada mediante los aumentos de la productividad física de la población económicamente activa en la agricultura.

3.- A fin de aumentar con mayor rapidez, en términos relativos, el ingreso per cápita de la población rural.

4.- Para moderar el creciente desequilibrio entre el ingreso sectorial correspondiente a los sectores

industrial, comercial y de servicios, por un lado, y, por el otro, al sector agropecuario.

5.- Para hacer del agricultor en pequeño y del ejidatario usufructuarios de su producción propiamente agrícola y de su transformación industrial, con el objeto de neutralizar políticas de precios desventajosos, aumentar y estabilizar sus ingresos, y hacerlos partícipes de los márgenes comunes a la industria.

6.- A fin de mitigar y controlar la inversión extranjera directa, en esas industrias beneficiadores de productos del campo, por considerarlas de carácter fundamental para la alimentación, y por las repercusiones de carácter social, económico y político en el agro.

7.- Para explotar importantes mercados no aprovechados en Europa, Medio Oriente y Asia Continental, para productos industriales derivados de cultivos tradicionales mexicanos, frutas tropicales y productos pecuarios, forestales y otros". (1).

"La industrialización rural puede llevarse a cabo a tres niveles de transformación, sean los productos de origen animal, vegetal o mineralógicos, a saber: a).- Industrias agrícolas; b).- Industrias artesanales; c).- Industrias manufactureras y extractivas.

Esa industrialización debe concebirse como la transformación de los productos propiamente agropecuarios; de los productos de las comunidades que se destacan por su arte y habilidad manual; el establecimiento de plantas de preparación y concentración de minerales - particularmente en las zonas áridas y desérticas del País.

y la llana descentralización industrial que encauce la industria manufacturera tradicional hacia el interior del País.

El primer grupo para fines de exposición, existen posibilidades de industrialización obvias, respecta a su viabilidad técnica, en casos como los del henequén, palma, pieles de animales y reptiles, cítricos tales como el limón, naranja, toronja, manzana, fresa, guayaba, ciruela, nuez, uva, frutos tropicales, tales como la papaya, plátano, mango, cacao, pisa, hortalizas diversas.

Sin embargo, existen otros productos agropecuarios, que no son obvios por cuanto a su transformación".

(2).

"El desarrollo de las industrias agropecuarias comúnmente va rezagado respecto de la industria de transformación, ya sea por virtud de un atraso institucional agrario, por razón de agricultura carente de racionalización técnica, por falta de un nivel técnico adecuado y del adiestramiento de elementos de la provincia para manejar las empresas por la limitada movilidad de la fuerza de trabajo, o porque simplemente no se han investigado a fondo las posibilidades de industrializar los productos agrícolas para el mercado interno y para la exportación.

"(1).- Emilio Zorrilla Vázquez.- "La Industrialización -- del campo y aspectos de su problemática y ejecución".- Esc. Nacional de Agricultura, Chapingo. México, 1969. p. 1.

*(2).- Idem. Obra citada p.9

Una participación vigorosa de las Instituciones de fomento en la industrialización de los productos del campo representa un catalizador que puede contribuir a una mejor asignación de recursos reduciendo, cuando existe, la transferencia de éstos de las zonas rurales a la metrópoli, así como a sentar las bases para una producción agrícola aprovechada con mejores precios al abastecedor, haciéndolo usufructuario de la transformación de los productos y auxiliándolo en el aprovechamiento de las posibilidades de exportación de productos agrícolas industrializados.

¿Cuáles son las características de la localización industrial en un País, en cierta fase de su desenvolvimiento? ¿Dispersa, concentrada, encauzada racionalmente de acuerdo a criterios técnico-económicos, dirigida hacia zonas deprimidas?

Comunmente la localización de industrias se efectúa por los empresarios técnicamente en razón de los acopios o del mercado suponiendo homogeneidad geográfica en cuanto a la disponibilidad o no de la mano de obra capacitada, estímulos fiscales y acción obrera. Los Países en desarrollo, sabemos no presentan un cuadro abundante y generalizado de ingenieros técnicos y obreres calificados. Los centros urbanos son los que presentan relativamente favorables circunstancias para la oportunidad, al adiestramiento, a la educación de nivel medio y superior! (3)

* (3).- Ing. Emilio Zorrilla Vázquez.- "El desarrollo Industrial". Revista de Comercio Exterior. México -- 1970. Página 214.

Difiero un poco con el criterio del Ing. Emilio Zorrilla Vázquez, en el sentido de que él supone que -- las industrias se establezcan en terrenos fértiles, acopios de mercados y homogeneidad geográfica, en donde el inversionista, el industrial quiere el aseguramiento de su capital invertido en un cien por ciento, en donde no exponga lo más mínimo. Yo pienso que las industrias no necesariamente debe buscarse para su instalación en esa clase de terrenos, porque entonces jamás podrá salirse del círculo vicioso, de no descentralizar la industrialización, lo que se trata aquí, es de que también la gente del campo, aquella que no tiene el privilegio de gozar de la bonanza con la implantación de las industrias, lo esté precisamente con la acción industrializadora en -- tierras poco propicias para recibir de la madre tierra lo que ella en forma natural pudiera rendir.

"El análisis económico deberá considerar la estructura ocupacional de la zona seleccionada, y la disponibilidad real y tipo de mano de obra; por otra parte el valor alternativo del uso de la tierra, al considerar su posible conversión al cultivo deseado. Asimismo, la creación de mecanismos de comercialización entre planta y mercado para reducir al mínimo indispensable la intermediación, sería otra tarea de primera importancia en el campo económico.

Aspectos como los del financiamiento, involucran problemas como los de la tenencia de la tierra, y la agrupación y organización de los abastecedores, capa-

cidad de inversión de éstos y garantías. En unos casos podrá hablarse de uniones de crédito y cooperativas de productores, ya en la fase agrícola o en la fase industrial; asimismo, algunos proyectos permitirán la operación de sociedades locales de crédito ejidal o agrícola, o la participación llana de los bancos regionales en materia de crédito agrícola.

La cuestión de garantías que puedan ofrecerse involucrará considerar colaterales particulares, reserva de dominio sobre los bienes objeto de los préstamos, y la calidad de sujeto de crédito que se deriva de las operaciones del Seguro Social, Integral y Ganadero.

El aspecto administrativo y de organización comprende igualmente, problemas como el ya señalado de la organización de la explotación agrícola, y además, el de la personalidad jurídica de la sociedad que rija a la empresa y ofrezca la debida representación a los agricultores. Las características de las zonas topográficas, agrológicas, hidrológicas y climatológicas, constituyen la base del tipo de explotación, trate se de ejidos, bienes comunales, o pequeña propiedad agrícola.

Es conveniente exista independencia de la organización del abastecimiento respecto al sistema de tenencia. De ahí -- que, aunque un ejido esté parcelado con derechos provisionales o definitivos, pueda hablarse de uniones o cooperativas de productores en la fase agrícola, exista o no la pequeña -- propiedad, también pueden agruparse en esa forma" (4).

* (4).- Ing. Emilio Zorrilla Vázquez.-"La industrialización del Campo y aspectos de su problemática y ejecución". Centro de Economía Agrícola. Escuela Nacional de Agricultura. Chapinero, México. 1969. pp. 12-13

Estimamos que para llevar a cabo lo anterior, es necesario la observación de un mecanismo práctico, con objetividad real de la industrialización del campo y de esa forma ejecutar toda la problemática, visualizando qué es lo que conviene producir, dónde o sea en qué lugar, zona o región de acuerdo a estudios agrológicos y climatológicos, cuánto se va a producir, las calidades del producto, cuánto se va a vender y a -- qué precio.

"Se ha comentado la mecánica general aproximada; pero ésta debe traducirse al nivel de ejecución, en un esquema funcional como el siguiente ejemplificativo:

a).- Precisar proyectos agrícolas, pecuarios, forestales, apícolas, avícolas, artesanales, mineros y de manufacturas en general, emanados de las juntas de programación en el seno del Partido Revolucionario Institucional.

b).- Establecer contacto con la Nacional Financiera, - S.A., Gerencia de Promoción y Fondo de Preinversión, para coordinar la materialización de proyectos concretos que tengan en estudio.

c).- Establecer contacto con el Departamento de Industrias Agrícolas (Dirección General de Agricultura, Secretaría de Agricultura y Ganadería), para precisar proyectos en estudio.

d).- Establecer contacto con intercambio compensado -- del Banco de Comercio Exterior, S.A.

e).- Establecer contacto con el Departamento de Inves-

tigaciones Industriales del Banco de México, S.A. y especialmente con Oficinas de Fomento y Promoción Estatal, para ver qué proyectos tienen en estudio.

f).- Establecer contacto con la Confederación Nacional Campesina, a fin de ver qué proyectos e ideas tienen al respecto.

g).- Establecer contacto con las Embajadas seleccionadas, para precisar qué renglones concretos pueden interesarles en artículos industrializados.

h).- Investigar en las cámaras industriales qué proyectos concretos tienen en estudio, y para cuyo análisis e integración se podrían establecer lazos de cooperación entre ellas y el Estado; establecer un estrecho contacto con la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, para explorar posibilidades y coordinar proyectos"(5).

Tratando de ampliar lo anterior, aparte de los organismos mencionados por el Ing. Emilio Zorrilla Vázquez en su obra citada, en la intervención en el campo como coadyuvantes a la industrialización de los productos agrícolas, tiene ingerencia en todo este complejo problema la Secretaría de Industria y Comercio en cooperación con la Secretaría de Agricultura y Ganadería, -----

* (5).- Ing. Emilio Zorrilla Vázquez.- Obra citada. p. 14.

principalmente en lo que toca a la distribución y consumo de los productos agrícolas y en el asesoramiento técnico a la iniciativa privada para el establecimiento de nuevas industrias.

En efecto, esa dependencia ha elaborado como -- parte del programa Nacional de Desarrollo Rural, una lista de 126 renglones industriales para la transformación de materias primas agrícolas. Se considera que los propios campesinos podrían participar como asociados, cooperativistas o dueños de las empresas industrializadoras de los productos del campo. El fin que persigue el Programa Nacional de Desarrollo, es el de conseguir el aumento del ingreso rural, aumentar las exportaciones y reducir el gasto de divisas de productos que podrían elaborarse en México, así como dar empleo a un gran número de campesinos que permanecen desempleados temporalmente.

El papel de funcionamiento de la Secretaría de - Industria y Comercio, sería la de actuar como una Agencia Informativa, creando un catálogo de proyectos para que los inversionistas tengan conocimiento de los distintos artículos que puedan producirse en cada región.

Entre los productos agropecuarios que pueden industrializarse se encuentran: el arroz, maíz, trigo, ajonjolí, algodón, cacahuete, cacao, café, uva, limón, caña de azúcar, copra, henequén, tabaco, mango, manzana, naranja, plátano, papaya, cebolla, chile, papa, piña, tomate, fresa y uva. Además se podría incluir el beneficio del ganado bovino, porcino, ovino y caprino y de las aves de corral.

Por otra parte, el 3 de Julio de 1969, el Presidente de la República creó la Dirección de Industrias Rurales de la S.I.C., por medio de la cual, la Secretaría de Industria y Comercio col borará con otros organismos-interesados en los asuntos agrícolas, para alcanzar los fines del programa Nacional de Desarrollo Rural, y de -- una empresa estatal a nivel nacional y en gran escala, - para laproducción de alimentos balanceados para toda cla se de animales. El propósito de esta empresa a nivel nacional es el de pro mover a campe sinos, avicultores y ga naderos, de diversas variedades de alimentos a precios - de costo, inferiores a los que privan actualmente , así como dar mayor impulso a las actividades que desarrollan.

Por otra parte, "la repercusión positiva que - sobre el desarrollo agropecuario ha tenido el funciona-- miento de los Bancos del sistema agrícola y ejidal está fuera de toda duda. Debe considerarse que si bien el cré dito agrícola no es sino un instrumento entre los muchos que maneja el sector público para estimular y propiciar el desarrollo económico, su utilidad y bondad es indiscu tible, pues representa lo que en un país pobre es quizá el factor más escaso, esto es, los recursos financieros. Es sabido que el haber dotado a los agricultores de los recursos naturales para dedicarse a la explotación agrí cola no fue suficiente para solucionar el problema campe sino, sino que es necesario, además, proporcionarles en la medida posible, los recur sos monetarios que les per mitiera rea lizar su función productiva.

La Ley de Crédito Agrícola, es el primer instrumento legal que en forma sistemática garantiza y estructura un mecanismo financiero orientado a satisfacer las necesidades económicas de los agricultores del País, sentando así las bases al posterior desarrollo que las actividades financieras han experimentado en el sector agropecuario. El crédito agrícola jugó un gran papel en apoyo a la Reforma Agraria, constituyéndose en el vehículo para la introducción de la tecnología avanzada en la producción. Por esa vía llegaron a nuestros campos los insecticidas, las semillas mejoradas, la maquinaria agrícola, -- combate de plagas y todos los procedimientos y elementos tecnológicos avanzados.

De ahí que pueda afirmarse que las Instituciones del sistema nacional de crédito agrícola y ejidal han cumplido en forma por demás suficiente su cometido.

Uno de los aspectos que contempla la Ley de Crédito Agrícola y que en forma más directa incide sobre un desarrollo agropecuario sano y equilibrado, es la diferenciación que se hace en el tratamiento crediticio con base en los distintos sistemas de tenencia de la tierra a que dió origen la Revolución Mexicana.

Así, dividir el sistema nacional de crédito en rama agrícola y rama ejidal, permite otorgar el servicio considerando las peculiaridades que cada uno de estos sistemas de tenencia de la tierra contiene, permitiendo y -- asegurando la supervivencia y coexistencia de tipos de tenencia en apariencia antagónicos y que se ven concilia

dos en el ejercicio de la acción pública". (6).

Lo comparto totalmente la idea del Sr. Lic. - Natalio Vázquez Pallares, cuando nos dice que "la repercusión positiva que sobre el desarrollo agropecuario ha tenido el funcionamiento de los Bancos del sistema agrícola y ejidal está fuera de toda duda, y que han cumplido en forma eficiente su cometido y que además la función de los bancos oficiales ha sido básicamente la de atender las áreas deprimidas y grupos desprotegidos".

Si lo anterior fuera cierto el problema del campesino (crédito) estuviera ya resuelto. Pero cabe aquí decir que los bancos y muy especialmente el ejidal, pienso que no ha cumplido su misión. Si bien es cierto que -- realizan prestaciones a ejidatarios, pero también es cierto que lo hacen para aquellos que consideran personas -- solventes --en sentido económico-- o sea, quienes están en condiciones de garantizar un crédito con bienes distintos del producto de una parcela y que la mayoría de los ejidatarios no pueden otorgar este tipo de garantías. Viendo así el problema, creo que para que el crédito llegue a todos los campesinos es urgente para ellos constituirse en Sociedades cooperativas en sus distintas ramas, ya que en lo individual se morirían de viejos y nunca alcanzarán los beneficios de estas Instituciones.

* (6).- Lic. Natalio Vázquez Pallares.- "Análisis de la -- Ley de Crédito Agrícola y su proyección sobre el -- desarrollo Agropecuario del País". Revista de Comercio Exterior. México, 1970. pp. 197-198.

B).- La pequeña industria en el campo.

Para encontrar una solución a los graves problemas -- que padecen los campesinos, es sin duda alguna llevar la industrialización al campo, siendo por este motivo una necesidad impostergable la descentralización de la industria, creando una serie de ellas en todo el territorio del país.

Enseguida tomamos el texto íntegro del discurso que -- el C. Secretario de Industria y Comercio, Lic. Octaviano Campos Salas pronunció en la ceremonia de inauguración del Seminario sobre el Desarrollo de Recursos Naturales y Humanos a nivel local y Regional, organizado por la Cámara Americana -- de Comercio de México, en la Ciudad de Guadalajara, Jal., el 19 de enero de 1970.

Dijo el Lic. Octaviano Campos Salas, "este Seminario ofrece a todos los asistentes , entre los que se encuentran los Directores de promoción económica de las diversas entidades de la República, la oportunidad de intercambiar valiosas experiencias, de evaluar los resultados del esfuerzo conjunto de la iniciativa privada, los gobiernos locales y el Gobierno Federal para promover el desarrollo regional y de planear nuevos programas de fomento industrial, agropecuario, -- minero, de pesca, de las industrias rurales, de la artesanía y del turismo, adecuados a las condiciones específicas de -- cada región.

Desde el término de la Revolución Armada, los mexicanos comprendieron que necesitaban integrar al País en una sola unidad económica, social y política, y que para ello requería comunicar todas las regiones vinculadas entre sí y con la capital, ya que era el centro económico, administrativo y político de la Nación, y capacitarlas para su desarrollo. A medida que han pasado las décadas, esta capacidad de progreso de las regiones se va convirtiendo en realidad y existe ya en la actualidad, una voluntad clara y firme del desarrollo económico en toda la provincia, compartiendo con igual entusiasmo por los gobernantes y gobernados.

En los 28 Congresos de Industrialización Estatales, que durante el período de la presente administración federal ha realizado la Secretaría de Industria y Comercio en colaboración con los gobiernos locales, hemos encontrado que la población no se arredra ante la magnitud de la tarea a pesar de que reconoce el largo camino que hay que recorrer.

Gobierno y pueblo comprenden que las necesidades económicas y sociales de la población de todas las regiones del País son inmensas. El producto per cápita, de aproximadamente 600 dólares es sólo un promedio del aceptable y aún próspero nivel de vida de la clase media y alta de las ciudades y de algunos sectores rurales de alta capitalización y técnica, con el nivel de vida deprimido y a un sub-estándar de la mayoría de la población.

El rápido desarrollo económico de México en los

Últimos años no ha traído prosperidad generalizada, primero porque el País está, muy poco capacitado, hay carencia de modernas técnicas productivas, de maquinaria y -- equipo, de trabajadores calificados y de técnicos de nivel medio y alto, y de investigadores e innovadores, y -- por tanto, la productividad de la planta agrícola e industrial, minera, pesquera, de transportes, es muy baja, y, segundo porque la distribución del ingreso entre regiones y entre individuos es muy desigual.

Desde hace muchos años se ha comprendido, por -- tanto, la necesidad del desarrollo regional, no entendido como una obligación de proporcionar a cada una de las regiones todos los tipos de industria, de agricultura y de servicios en una forma estándar, sino como la utilización óptima de las ventajas que la región ofrezca y que -- son distintas de una a otra, tales como la existencia -- de materias primas, de tierras irrigables, de cercanía -- de los grandes mercados, la situación geográfica privilegiada o la belleza natural para la explotación turística.

La impresionante movilidad de los mexicanos, a través de todo el territorio nacional y aún el extranjero en busca de mejores condiciones de vida, conforme -- la bondad del criterio de que las regiones deben desarrollar y recibir inversiones nacionales sólo en la medida que lo justifiquen sus posibilidades reales y potencia -- cia de progreso.

En un esfuerzo sostenido de más de 40 años, las

diversas administraciones federales han destinado una alta proporción de los recursos públicos a crear una infraestructura económica y una red de tecnológicos y de escuelas para trabajadores y para técnicos de nivel medio que cada vez abren nuevas posibilidades para el desarrollo regional.

En el período de la administración federal del Presidente Días Ordaz, por ejemplo se efectuará una inversión pública con un monto de 141,220 millones de pesos, que representa un incremento del 98% sobre la inversión pública de 71,274 millones de pesos de la administración federal anterior, que en su momento representó un máximo histórico de fomento en la infraestructura nacional y regional. A la fecha, contamos con más de 24,280 kms. de vías férreas; nuestras carreteras se extienden por más de 71,000 Kms. y se presta especial atención a las carreteras locales y caminos vecinales; la capacidad instalada para generar energía eléctrica se acerca a los 7 millones de KW. y la interconexión de sistemas regionales permite un suministro limitado de energía para todas las nuevas promociones agrícolas o industriales, en la medida que una demanda suficiente lo justifica se ha ido extendiendo la red de oleoductos y gasoductos; el número de teléfonos llega ya a 1.3 millones y la recientemente integrada red de microondas completa para todo el País los servicios telefónicos, telegráficos de radio y televisión.

Se procura canalizar la mayor cantidad posible de recursos al interior del País; por ejemplo, el presu-

puesto de egresos del sector público para 1970, destinada para los estados y territorios un gasto de 51,828 millones de pesos, a pesar de que en ellos sólo se generarán ingresos por 38,986 millones. Es decir, se realizará una transferencia de recursos del Distrito Federal al resto del País de 12,842 millones de pesos.

El Gobierno Federal ha creado un conjunto de Instituciones financieras y de oficinas dedicadas a promover el desarrollo económico y regional y en particular la industrialización rural; entre ellas se cuentan el Fondo de Garantías y Fomento, para la agricultura, ganadería y avicultura; el Fondo de Garantía y Fomento del Turismo; el Fondo para el Fomento de las Artesanías, el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, el Fideicomiso para el Fomento de pesca y los Departamentos especializados de los Bancos Nacionales de Crédito Ejidal, de Crédito Agrícola y Agropecuario, Por su parte, la Secretaría de Industria y Comercio ha creado la Dirección General de Industrias Rurales, que consiste en un equipo volante, con excepción de su Director y Subdirector General, que continuamente están atendiendo en todas las regiones del País las solicitudes de ayuda técnica, legal y financiera, para que las gentes de la provincia que nunca habían promovido la creación de una industria, se sientan más apoyados y seguros del éxito.

También organizó los 28 Congresos Industriales y de Fomento a la Industrialización Rural a los que me referí anteriormente, en los que se presentaron proyec--

tos concretos para establecer varios parques industriales y unas 840 empresas, de las cuales se han llevado a la --realización más del 50%; la mayor parte de estas empresas son modestas y destinadas a explotar recursos locales, --agropecuarios, pesqueros y mineros. Ha promovido la creación de las casas estatales de la artesanía y de uniones--y cooperativas de artesanos para facilitarles la adquisición de crédito y la compra en común de sus materias primas.

Recientemente y por instrucciones del Señor Presidente Díaz Ordáz, la Secretaría de Industria y Comercio, con la colaboración de los señores gobernadores de los estados, de los presidentes municipales de las ciudades grandes y medianas y de otras dependencias del gobierno federal, ha iniciado un programa nacional de creación de mercados especiales llamados "mercados sobre ruedas", que --han empezado a funcionar en las zonas populares de las --ciudades, a donde los campesinos, pescadores y pequeños --industriales llegan con sus productos a venderlos directamente a las amas de casa.

Estos mercados sobre ruedas, al extenderse por todas las ciudades del País, y desarrollar una tradición de permanencia, además de beneficiar a las amas de casa, con precios inferiores a los existentes, le abren a los pequeños productores rurales posibilidades ilimitadas de diversificación y de aumento de producción al poner a su disposición un mercado ilimitado a precios remunerados.

A su vez, los gobiernos de los Estados y los-

Municipios, están fomentando el desarrollo regional, -- principalmente a través de la expedición de Leyes de Fomento Industrial, de exenciones de impuestos a nuevas -- industrias, creación de parques industriales y establecimientos de -- el Departamento de Gobierno, dedicados ex -- clusivamente a la promoción económica.

Las organizaciones industriales, de Comerciantes y Banqueros locales, participan directamente en muchos de estos esfuerzos. Los resultados de estas múltiples promociones se manifiestan cada vez con mayor claridad. En los últimos años, el mapa industrial de la República se ha complicado y han surgido importantes centros industriales con un ritmo de crecimiento muy superior al de los tradicionales emporios industriales del Distrito Federal y sus cercanías y Monterrey. Entre los nuevos centros destacan: Guadaluajara, Puebla, Querétaro, Veracruz, Coatzacoacoos, León, Salamanca, Tijuana, Mexicali, Ciudad Juárez, Cuernavaca, Tlaxcala, Monclova y -- Saltillo.

Han surgido nuevas regiones turísticas y existen ambiciosos proyectos para otras; se advierte un renacimiento de la artesanía en diversas entidades de la República y avanza la industrialización de la región -- fronteriza.

Estos primeros resultados deben alentarnos a -- todos, aún a los habitantes de las regiones que todavía no advierten ningún cambio digno de registrarse en su --

ni el de vida por virtud de las nuevas promociones que ahí empiezan a concretarse. Lo que es cierto, es que ningún gobierno estatal o municipal, ningún grupo local de industriales, de comerciantes, de banqueros, de obreros, o de ganaderos acepta ya que el País está progresando si su región no progresa; lo importante es avanzar por todos los caminos que han mostrado que lleven a buen camino.

El intercambio de experiencias, entre los promotores del desarrollo económico de los distintos gobiernos locales, entro de este Seminario, será de un valor inestimable. El muestreo de valiosas experiencias de fomento económico regional que presentarán destacados especialistas norteamericanos, debe ser aprovechada a su máximo debidamente traducido a las magnitudes y a las circunstancias de nuestro medio.

Estaríamos sistemáticamente enfermos de frustración, si sólomente volviéramos los ojos a Estados Unidos para comparar nuestra situación de avance técnico, de capitalización, de nivel de vida, o de facilidades para el desarrollo.

No debemos olvidar que existen variadas razones históricas y geográficas que hacen de ese País el de mayor progreso económico en el mundo. Sus experiencias y sus métodos son ciertamente muy valiosos, no sólomente para un País subdesarrollado como México, sino también para otras muchas naciones más avanzadas o atrasadas económicamente que nosotros. Los métodos norteamericanos se

rán benéficos para nuestro país si también trabajan en las distintas condiciones de nuestro ambiente y si se adoptan a nuestras realidades humanas, económicas y geográficas.

Ojalá que la generosa presentación de experiencias norteamericanas en desarrollo regional, sea un estímulo para que volvamos también nuestros ojos al ancho mundo y busquemos experiencias sugestivas en otros países, muchos de los cuales ayer ensayaban y triunfaban con soluciones viables a problemas que a nosotros, un escalón abajo en la vía del progreso, ahora nos empiezan a preocupar.

Las enseñanzas de la localización industrial o de la organización artesanal de Japón; las experiencias de los polos regionales de desarrollo de España y del progreso de fomento del Mediodía de Italia; los modelos de organización de la investigación técnica regional de la Unión Soviética a los programas de planeación urbana e interhumana de la Gran Bretaña, son ejemplos de valiosas experiencias que los funcionarios y expertos mexicanos dedicados al desarrollo regional deben estudiar con propósitos de adaptación a las realidades mexicanas, siempre que ello resulte aconsejable.

Ha sido un acierto de la Cámara Americana de Comercio de México, haber escogido la Ciudad de Guadalajara, como sede del Seminario dedicado a promover el desarrollo económico regional. Tal vez esta Ciudad sea el ejemplo más dramático de la voluntad de progreso de las regiones de México y de capaci-

dad para alcanzarlo".(7)

Creemos que el camino a seguir, es el señalado en el discurso pronunciado por el Lic. Octaviano Campos Salas. Y que -- bueno que el mismo gobierno se dé cuenta de la situación para- que, con su esfuerzo, los funcionarios, con su honradez, hones tidad y responsabilidad aunados estos atributos al deseo de ee servir a su pueblo y de cumplir con los fines del Estado, enca minándose a la realización del bien común para todos sus habi- tantes. El camino para el desarrollo económico de México, a -- través de la industrialización de los productos del campo, es- tá trazado, ahora sólo falta recorrerlo.

Pero si bien es cierto, que el gobierno no está obliga- do (como lo dice el Lic. Campos Salas) a proporcionar a cada -- una de las regiones del País todos los tipos de industrias, sí es cierto que el gobierno lo está para resolver los problemas- de su población, porque su acción debe encaminarse a la satis- facción del bienestar colectivo.

* (7).- Discurso pronunciado por el Lic. Octaviano Campos Salas en el Seminario sobre "Desarrollo y Recursos Naturales- y Humanos", en la Ciudad de Guadalajara, Jal. el 19 de- enero de 1970.

C).- El cooperativismo agrícola.

No podríamos dejar en el vacío este tema tan importante como lo es el Cooperativismo, ya que considero de imprescindible necesidad tratarlo en este capítulo como una forma de solucionar el problema del campo, toda vez que las Instituciones de Crédito sehan abstenido de acudir al sector rural a invertir sus capitales, aduciendo que el campesino en forma general no puede ser sujeto de crédito, en virtud de que no garantiza en forma individual los préstamos. Por esta razón, es necesario que los trabajadores del campo, se organicen en Sociedades de Crédito Agrícola y Ejidal y en Cooperativas en todas sus formas, con el fin de buscar mejores garantías en las Instituciones de Crédito y de encontrar de esta manera sus aspiraciones que se concretan en un mejor modo de vivir.

"El cooperativismo es un sistema de organización amparado por la Ley y que tiene por objeto realizar conjuntamente una obra de beneficio colectivo basado en los principios de libertad orgánica, democracia y economía y justicia social" (1).

En los Países Capitalistas, el cooperativismo es utilizado como un instrumento para solucionar algunos problemas sociales y económicos, que se presentan en determinados sectores de la población, en forma democrática.

* (1).- Federación de Cooperativas de Producción Pesquera de la Ciudad y Puerto de Mazatlán. F.C.P. "Sección Elemental sobre Cooperativismo". Mazatlán, Sin.p.3.

"Para llevar a cabo la implantación del cooperativismo, dentro de los países capitalistas, es necesario:

1).- Localizar y delimitar a cada uno de los sectores sociales que deseen incorporar al desarrollo del País.

2).- Conocer a fondo los problemas económicos y sociales que aquejan a dichos sectores y ver si el modo de resolverlos es a través del cooperativismo.

3).- Conocer teóricamente el funcionamiento de todas y cada una de las cooperativas, con el fin de verificar cuáles se adaptan a las condiciones en el País o región donde se desee implantar dicho sistema" (2).

"Se dice que cooperativismo es la asociación o agrupación de personas físicas, pertenecientes a la clase trabajadora, que se encuentran unidas legalmente por la solidaridad y cooperación mutua para perseguir un fin común que el de elevar su nivel de vida". (3).

"La Sociedad Cooperativa es una asociación de personas y no de capitales, que tiene por objeto realizar conjuntamente, una obra de utilidad social, de acuerdo con los principios de libertad orgánica, democracia económica y justicia social". (4).

* (2).- "Organización y Administración de Empresas Cooperativas". Manuales Técnicos, IV. Unión Panamericana ONU. Washington, D.C. 1962.

* (3).- Rosendo Rojas Coria.- "Introducción al Estudio del Cooperativismo". Talleres Gráficos de la Nación. México 1961. p. 61

* (4).- Federación de Cooperativas de Producción Pesquera de la Ciudad y Puerto de Mazatlán, F.C.L. "Lección-Elemental sobre Cooperativismo".- Mazatlán, Sin.p.3.

"No hubo entre nosotros legislación alguna especial antes de la Ley de Crédito Agrícola de 1926 y los pocos intentos cooperativos que se hicieron en años anteriores, se basaron en disposiciones nada favorables, -- del Código de Comercio de 1889. Mezclando de la manera -- más desconcertante características irreconciliables de -- las diversas clases de Sociedades mercantiles conocidas -- y se introducen modalidades propias de la cooperación, -- aunque con defor maciones tales que la hacen casi inco-- rregible.

El 23 de febrero de 1927, se publicó la primera Ley General de Sociedades Cooperativas. Esta Ley se re-- formó en 1933 y se reglamentó en 1934, cuando también se reforzó la Ley de Asociaciones Agrí colas de 1927, que -- asimismo buscaba alentar cierto tipo de organizaciones -- rurales con algunos aspectos cooperativos. En 1938 vol-- vieron a reformarse la Ley y su reglamento (de cooperati-- vas).

Esta Ley autoriza el funcionamiento de coopera-- tivas de producción y de consumo con secciones de ahorro -- cuyos fondo s deben depositarse en el Banco de Fomento-- Cooperativo; fue una disposición que nadie obedece ni con-- duce a otra cosa que a obstruccionar tales organismos.

Prohíbe a las cooperativas de Producción utili-- zar asalariados y a las de Consumo operar con no socios. Se crea el Fondo de Fomento Cooperativo, que aún en 1963, no funcionaba, y se hace obligatoria la organización de-- federaciones cooperativas y la Confederación a la que -- aquellas deben afiliarse.

Bajo el régimen Cardenista, se buscó favorecer al cooperativismo por diversos medios, como nunca se hizo antes ni ha vuelto a hacerse. Se impulsaron la explotación colectiva ejidal y las cooperativas ejidales de crédito; en las fábricas, minas, talleres y otras fuentes de trabajo que atravesaban -- por situaciones difíciles y que fueron cedidos a los obreros, se adoptó la explotación cooperativa financiada por el Estado y con tal finalidad se creó el Banco de Fomento Cooperativo -- (originalmente Banco Obrero).

Casi todos los Estados dictaron disposiciones legales favorables al cooperativismo y todo el mundo oficial se ufandó de organizar cooperativas, todas ellas a base de improvisación. Se atribuyeron a los trabajadores substanciales privilegios para la explotación de recursos forestales, salineros, -- de la pesca, de los transportes urbanos.

Varios ingenios azucareros se reacondicionaron para entregarlos en explotación cooperativa a sus obreros. El decreto de 27 de diciembre de 1938 concedió franquicias tributarias a las organizaciones cooperativas, franquicia que fue derogada por la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta de 1941, -- con lo que hasta el momento (1963) las cooperativas carecen -- de un tratamiento especial de privilegio, que siempre se ha solicitado con justa razón, en virtud de que no son organizaciones de capitalistas, ni tienen utilidades aparentemente, -- ya que sólo operan con sus propios socios". (5)

* (5).- Moisés T. de la Peña.- "El Pueblo y su Tierra, Mito y Realidad de la Reforma Agraria en México".- Ed. Cuadernos Americanos.- México, 1964. pp. 862-864.

Yo me pregunto, porqué estando sentadas las bases para que prosperaran las cooperativas en México, no han tenido el apoyo necesario, o no lo tuvieron.

Consideramos que uno de los factores por los que se amarró el cooperativismo en México, fue una mala interpretación del término cooperativismo o cooperativo, entendiéndose éste tal vez, como un sistema de colectivización, y seguramente los gobernantes pensaron que por este medio se llegaría a un régimen comunista, pero a través del tiempo hemos observado que no es así.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Cooperativas vigente, en su artículo primero, se consideran únicamente dos tipos de Sociedades Cooperativas: Sociedades Cooperativas de Productores y Sociedades Cooperativas de Consumidores.

El artículo 52 de dicha Ley dice: "Son cooperativas de consumidores aquellas cuyos miembros se asocian con el objeto de obtener en común bienes o servicios para ellos, en sus hogares o en sus actividades individuales de producción"

De igual manera el artículo 56 del propio ordenamiento dice: "Son Sociedades Cooperativas de Producción, aquellas cuyos miembros se asocian con el objeto de trabajar en común en la producción de mercancías o en la prestación de servicios al público".

Sin embargo, la Ley referida de cooperativas no toma en cuenta otras clases de cooperativas, denunciándose que dicha Ley está limitando este tipo de actividades por cooperación.

Considerando lo anterior, el Profesor Rosendo-Rojas Coria, nos muestra una clasificación del cooperativismo, en forma siguiente:

- "A).- Sociedades Cooperativas de Consumo.
- B).- Sociedades Cooperativas Agropecuarias.
- C).- Sociedades Cooperativas de Crédito.
- D).- Sociedades Cooperativas de Producción Industrial.
- E).- Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera.
- F).- Sociedades Cooperativas Artesanales.

A).- Son Sociedades Cooperativas de Consumo. - las asociaciones de personas controladas democráticamente, las cuales tienen por objeto satisfacer las necesidades de consumo de sus socios, siendo los excedentes que se producen, distribuidos en proporción a las operaciones que cada uno de éstos realiza con ella, y cuyos beneficios se extienden en la medida de sus posibilidades a toda la comunidad.

Entre los propósitos fundamentales que tiene este tipo de cooperativas para con sus asociados son:

1.- Combatir la especulación desmedida existente en el Comercio, extendiendo en la medida de sus posibilidades sus beneficios a toda la comunidad.

2.- Fomentar el espíritu de ahorro entre sus -- afiliados, pues como se ha dicho, la distribución de los excedentes se reparten equitativamente entre ellos y esto se hace al final de cada año.

3.- Ofrecer a sus socios mercancías de mejor ca lidad y a precios más razonables que como se consiguen en los comercios libres.

Las coope rativas clásicas de consumo, son los - artículos de primera necesidad y abarrotes en general.

B).- Sociedades Cooperativas Agropecuarias, son las asociaciones de personas controladas democráticamente, las cuales tien en por objeto llevar a cabo diversas acti- vidades principalmente las del campo, basadas en la ayuda mutua con el fin de aprovechar conjuntamente y en forma - equitativa los beneficios que de dichas actividades se de rivan .

Las actividades que pueden llevar a cabo este - tipo de cooperativas son muy diversas, por lo que sus ca- racterísticas son un tanto distintas a las demás coope- rativas.

C).- Son Sociedades Cooperativas de Crédito, las asociaciones de personas que establecen una empresa común llamada cooperati a, en término de las leyes correspon -- dientes, con el objeto de estimular el ahorro y el de pro porcionarse créditos a un interés más bajo que el que pri va en los Bancos particulares, sociedad en la que cada in dividuo vale un voto, independientemente del capital apor tado o de las operaciones que realice con la sociedad y - en la que existe el gobierno de los propios miembros, que-

se han organizado independientemente de su r tica, su credo religioso o su nacionalidad.

D).- Son Sociedades Coope ativas de Producción Industrial, las asociaciones de personas que se preocupan más por el despojo que sobre el trabajador como productor que el que soporta como consumidor. La idea proviene de la base que sustentan diversos autores consistente en que el hombre no lucha tanto en el mundo por la posición de los bienes de producción; y considera que el sistema cooperativo es el más justo puesto que, pone en manos de los trabajadores dichos bienes de producción, administrados en forma cooperativa, y cuyos beneficios derivados de su acción van a manos de quienes han contribuido a formarlos.

E).- Las Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera.

Estas sociedades como todas las de su género, necesitan para su funcionamiento ser constituidas conforme a las Leyes respectivas y registradas ante la oficina gubernamental correspondiente. En México, en donde la organización cooperativa de pesca se encuentra ampliamente desarrollada, las sociedades de este tipo para dedicarse a la pesca, requieren como otras empresas dedicadas a actividades similares, el permiso respectivo concedido por el gobierno Federal.

Generalmente este tipo de cooperativas se localizan en los litorales marítimos, de algunos ríos y lagunas. Estas organizaciones nacieron de la agrupación de pescadores humildes y cuya actividad principal es esa --

precisamente.

F).- Sociedades Cooperativas Artesanales.

Estas están organizadas por oficios o sea por individuos dedicados a la misma actividad artesanal. Así se puede decir que las cooperativas agrupan según el caso, a carpinteros, herreros, alfareros, etc. Los objetivos que se persiguen al organizar a los artesanos en Sociedades Cooperativas son diversos como por ejemplo: realizar actividades de compra en común de materias primas o materiales para la producción individual de los asociados; realizar actividades de venta en común de sus productos para uniformar los precios, la calidad y técnica de éstos; empleo en común de maquinaria costosa; adquirir créditos para la adquisición de sus materiales.

Otra ventaja que se obtiene con este tipo de organizaciones artesanales es la de alanzar la federación por ramas de actividades con el objeto de formar grupos fuertes y poderosos ante los peligros que acechan frecuentemente a los talleres individuales.

Existen además de las cooperativas ya señaladas otras que muy bien pueden incluirse entre las cooperativas de servicios como las de transporte, de electricidad, sanitarias, estibadores, de balnearios, etc.

Entre éstas últimas son las de transporte las sociedades cooperativas de más importancia en México. Las Sociedades Cooperativas de Transporte son aquellas en las que los trabajadores son propietarios en común -

de los autobuses y vehículos que transportan pasajeros o mercancías." (6).

Las principales formas en que se puede presentar el cooperativismo en el medio rural son las siguientes.

"Decir cooperativismo rural equivale a decir - cooperativismo agrícola, ya que se refiere al movimiento cooperativo en el campo. Y como sabemos, en el campo las actividades típicas que se realizan, sobre todo en Países subdesarrollados o en vías de desarrollo como el - - nuestro, son la agricultura, la ganadería y las actividades forestales como las más representativas.

Dentro de las clasificaciones que se hicieron - sobre el cooperativismo en general, se dijo que el cooperativismo agropecuario difiere hasta cierto punto en su caracterización respecto a las demás cooperativas, ya que las actividades específicas que pueden realizar dentro - de cada uno de los tres campos que abarca el sector agrícola son muy diversas y variadas.

En efecto, para muchos tratadistas ha sido un problema la clasificación de las cooperativas agrícolas- pecuarias, en virtud de las múltiples actividades a -- las que se dedican y por las diferentes situaciones legales, económicas, etc., en que operan. Se considera que - la clasificación más común del cooperativismo agrícola - es la siguiente:

En primer lugar, debe hacerse dos grandes separaciones: Primera división. Esta se refiere a las cooperativas
* (6).- Rosendo Rojas Coria.- Obra citada. p. 127.

tivas denominadas uniactivas, especializadas o verticales, o sea aquellas que se dedican a una sola actividad y que, por con secuencia, agrupan agricultores que producen u operan en un sólo tipo de producción agrícola. A este tipo de cooperativas corresponde por ejemplo: las de producción agrícola, de producción agrícola industrial o de transformación, de comercialización o de venta en com ún, de consumo o compra en común, de servicios y de crédito.

Segunda división. Estas se refieren a las sociedades cooperativas agropecuarias denominadas multiactivas generales u horizontales, o sea aquellas que se dedican a diversas actividades y que se agrupan agricultores que concurren con producciones diversas, y además las que prestan a los mismos determinados servicios.

En cuanto a las cooperativas uniactivas o especializadas se verá qué función desempeñan cada una de ellas:

a).- Cooperativas de producción agrícola.

Este tipo de cooperativas trata ante todo de adjudicar el beneficio mercantil a los productores campesinos de bienes agrícolas y pecuarios. La cooperación de productos sienta las bases administrativas para que la concentración de excedentes se realice bajo la dirección inmediata de una autoridad pública, al establecer fuertes vínculos crediticios con los Bancos Oficiales.

Los propósitos fundamentales de las cooperativas de producción agrícola pueden resumirse en dos puntos principales:

1.- Cambiar la magnitud y la composición de la oferta, para poder influir directamente en la determinación del precio; y

2.- Crear un mercado de competencia monopolística mediante acuerdos y pactos entre productores para lograr nuevas variedades del producto, regímenes de calidad diferenciada, o la integración vertical del bien -- que producen.

b.- Cooperativas de producción agrícola industrial o de transformación.

La función principal de este tipo de cooperativas es la de transformar las materias primas que entregan los asociados productores de dichos bienes, en artículos de consumo para el mercado.

El éxito de este tipo de cooperativas estriba en una comunidad bien organizada, y en grupos de agricultores que disponen de capital fijo o ingresos más o menos permanentes, puesto que la transformación implica -- la adquisición de maquinaria, que por lo general es costosa.

Teóricamente, aún cuando los agricultores -- cooperativistas entran en la competencia industrial, se puede decir que lo hacen con ciertas ventajas; en primer lugar, las fábricas se encuentran en el campo mismo, o sea cerca de la materia prima que los campesinos mismos -- asociados o no a una cooperativa de producción agrícola, producen; y en segundo lugar, el hecho de que pueden en-

viar sus productos directamente a sus clientes, eliminando así a sus intermediarios que influyen directamente en la elevación de los precios de mercado de los bienes manufacturados.

Podemos señalar varios ejemplos como son las fábricas de aceite, los ingenios azucareros, los molinos de arroz, los molinos de trigo, etc.

c).- Cooperativas de comercialización o de venta en común. Este tipo de cooperativas se caracterizan principalmente, por servir como un instrumento para eliminar toda clase de intermediarios entre los productores cooperativistas y los consumidores.

Cuando un agricultor ha pretendido enfrentarse a este tipo de intermediarios, se encuentra con dificultades que sólo no están en condiciones de superar, ya que carece de los recursos necesarios para sacar adelante el trabajo que requieren los cultivos que realiza.

Es aquí precisamente cuando puede utilizarse el cooperativismo agrícola de comercialización o de venta en común, pues a través de él pueden obtenerse las siguientes ventajas:

1.- Agrupar a los agricultores con sus pequeñas producciones y capitales;

2.- Establecer almacenes para la conservación de la producción en tanto ésta se venda;

3.- Adquirir medios de transporte para llevar directamente la producción al consumidor; y

4.- Adquirir la seguridad de que sus producciones sean correctamente pasadas ante la vigilancia de -

Las autoridades cooperativas correspondientes.

d).- Cooperativas de Consumo o compra en común.

Por lo que respecta a esta especialidad del -- cooperativismo agrícola, se dedica a la adquisición de dos clases de bienes: bienes de consumo propiamente dichos como artículos alimenticios, abarrotería, vestidos, etc., y los bienes de producción como son la maquinaria agrícola, implementos de labranza, abonos, insecticidas, -etc.

Este tipo de cooperativas al igual que el anterior, tiene como finalidad principal combatir la intermediación con lo cual se lograrían mejores precios y una mejor calidad de las mercancías, tanto para el consumo como para la producción, que requieren los asociados.

e).- Cooperativas de servicio. Esta rama del -- cooperativismo agrícola se refiere a las cooperativas -- que se constituyen en tales, con el fin primordial de -- proveerse de determinados servicios que se relacionen con actividades agrícolas o pecuarias. Así se forman sociedades cooperativas para proporcionarse servicios de maquinaria agrícola; para proveer servicios de plantas frigoríficas; para el aprovechamiento en común de servicios veterinarios; etc.

f).- Cooperativas de Crédito. Aún cuando en -- la definición general que se dió sobre sociedades cooperativas, de crédito, se dijo que son asociaciones de personas cuya finalidad es la de estimular el ahorro y el de proporcionar créditos a un interés mas bajo que el --

que priva en los bancos privados, no se habla de las fuentes financieras oficiales con que pueden contar las sociedades cooperativas en general y en especial las agrícolas que son las que interesan.

Los bancos comerciales se han abstenido de otorgar préstamos a los agricultores en pequeño, basándose en dos cuestiones: los considerables costos administrativos que supone el atender a un gran número de clientes relativamente pequeños, dispersos en extensas superficies y la falta de garantías asecuadas que la mayor parte de los pequeños propietarios pueden ofrecer para el préstamo solicitado.

Las sociedades cooperativas de crédito han venido a solucionar el problema a los pequeños propietarios cuyos predios no sobrepasan a las 5 hectáreas de superficie.

Por lo que toca a los ejidos, la Sociedad de Crédito Ejidal, fue creada en México con los mismos propósitos, pero en la práctica el Banco Ejidal opera directamente con el ejidatario individual debido a que la sociedad como tal no podía obtener una recuperación satisfactoria de las deudas en que incurren los miembros. La forma en que el Banco recupera la deuda con ráfida por los ejidatarios es, recojiéndoles las cosechas de cuyo valor deduce las deudas pendientes y el saldo lo entrega a los campesinos en cuestión.

En general, el campesino puede ofrecer cuatro tipos de garantías por los préstamos que obtiene:

a).- La tierra en caso de pequeños propietarios;

b).- Dando en prenda las cosechas, el terreno o ambos, en el caso de ejidatarios que operen con el banco en forma individual;

c).- Garantizando el préstamo con el capital propio de la sociedad, cuando se trate de sociedades cooperativas de crédito o bien, de ejidos colectivos;

d).- Ofreciendo la responsabilidad solidaria ilimitada de todos los miembros de la sociedad cooperativa o de todos los miembros del ejido colectivo".(7)

"En México podríamos señalar como cooperativas multiactivas, que comprenden varias actividades, algunos ejidos colectivos que existen sobre todo en algunas regiones del norte del País siendo la Laguna la Región más representativa en este sentido.

Las causas de esa composición tan específica de las cooperativas agrícolas llamadas horizontales o multiactivas en México, que difiere tan marcadamente de lo observado en otros países deben buscarse en el desarrollo particular del cooperativismo en el medio rural.

La sociedad de crédito fue concebida, en un principio, como la unidad básica de organización para la finca familiar que surgiera de la Reforma Agraria. Estas sociedades han sido organizadas por los Bancos Agrícolas Nacionales; las Sociedades Ejidales bajo la tutela del Banco de Crédito Agrícola.

*(7).- Rosendo Rojas Coria.- Obra citada. México, 1961. p.64.

Se intentaba llegar a una sociedad de finalidades múltiples que debería de cubrir todas las facetas de la producción y de la vida en las poblaciones recién dotadas: producción, elaboración, mercado, tiendas de consumo, educación, salubridad, servicios públicos, etc.

Durante las primeras etapas, la explotación colectiva quedó expresamente establecida como condición -- para recibir préstamos del Banco. Así se ofrecía el crédito oficial ligado e integrado con la cooperación rural.

Por una parte, se consideraba el sistema colectivo como técnicamente indispensable para salvaguardar la productividad de las ricas zonas expropiadas en aquella época; y por otro lado, no puede el sistema colectivo prosperar sin un financiamiento adecuado, aún con buena tierra.

La cooperativa ejidal multiactiva vino así a adquirir forma, a fines de la década de los años treinta, como una sociedad de crédito, bajo los auspicios del banco ejidal. Sin embargo, por varias razones, entre ellas el temor de que el banco no pudiera resistir el peso de las responsabilidades que se le encomendaron al margen de su función esencial (el crédito), éste tuvo que ir dejando poco a poco, en manos de las Sociedades Colectivas, las funciones que se le habían encomendado aparte de su propia función.

Las organizaciones colectivas que lograron sobrevivir a estos percances del orden político y social -

mantuvieron en la generalidad de los casos las características de una sociedad de finalidades múltiples que le fue impresa desde el principio mismo. Los que dimitieron a la ideología individualista juntamente con los que no prosperaron en la atmósfera colectiva, se convirtieron en individualistas, no sólo con respecto al proceso de producción, sino que hasta con el crédito y el mercadeo.

Por consecuencia, se llega a la conclusión de que e si en otros Países, la mayor parte del cooperativismo rural, son sociedades de crédito y de mercadeo, formadas por agricultores individuales, las cooperativas de producción son una excepción muy rara. En México, por el contrario, la cooperación agrícola presenta dos características fundamentales:

A).- La meta originalmente establecida para la sociedad de crédito ejidal, de operar como sociedad multiactiva, por lo menos como una auténtica cooperativa de crédito fue lograda en el ejido colectivo únicamente, y aún ahí sólo en forma parcial;

B).- Las sociedades de mercadeo se desarrollaron poco en el ejido mexicano; donde lograron establecerse, estuvieron vinculadas con la agricultura colectiva.

El desarrollo de las cooperativas se puede llevar a cabo a través de dos formas.

I.- "De abajo hacia arriba". La cooperativa comienza como un movimiento popular, iniciado y realizado por los cooperativistas mismos, impulsados por su propia voluntad para establecer la cooperación y con poca o ninguna intervención del Estado.

II.- "De arriba hacia abajo". Aquí la iniciativa emana del gobierno, que desea directamente establecer y estimular a las cooperativas, llamándolas a desempeñar determinadas funciones, económicas y sociales, como es el caso en la mayor parte de los países en proceso de desarrollo.

Las cooperativas europeas y norteamericanas se desarrollan de acuerdo con la primera forma, es decir, basada en grupos de acuerdo con la primera forma, es decir, basada en grupos de campesinos, por regla general, bien establecidos y más o menos educados, que se fusionaron con el deseo de operar por sí mismos sobre la base de la cooperación. Pero indudablemente que estos brotes espontáneos tuvieron en alguna persona su guía, su dirigente.

En América Latina, indiscutiblemente se observa la segunda fórmula, ya que son países en vías de desarrollo. Aquí la cooperación se inicia con un Decreto Gubernamental, se crean instituciones para fomentar y orientar a los cooperativistas.

En México, el movimiento cooperativo se comenzó con la forma "desde arriba", para solucionar los problemas específicos de La Laguna en que se proporcionaron los recursos necesarios. Pero aquí el Presidente se convirtió en un dirigente popular digno de confianza y respetado -- que logró iniciar un movimiento social al que se adhirieron las masas campesinas. (8).

*(8).- Salomón Wekstein.- "El Ejido Colectivo en México". Fondo de Cultura Económica.- México, Buenos Aires. 1966. pp. 452-455.

Analizando las formas prescrites de cooperación, nos lleva a la conclusión de que no solamente debe considerarse las fórmulas "desde arriba hacia abajo" o "desde abajo hacia arriba", como formas de cooperación y tomar o decidirse en forma especial por una o por otra, sino - más bien, considero que debe haber una acción conjunta entre ambos sectores Gobierno y campesinos, para obtener el resultado apetecible. El Estado, su acción, su política hacia el campo en el aspecto cooperativo, debe encaminarse a una orientación masiva al conocimiento del fenómeno cooperativo, para que a través de la orientación, los campesinos lleguen al conocimiento de que esa forma les re-dituará mejores frutos. Tal vez, no se lograría un resultado positivo si el Estado tratara de encontrar fórmulas de solución a través de disposiciones de carácter obligatorias, ya que los campesinos se verían temerosos de adoptar el sistema cooperativo como forma o patrón de cultivo en las condiciones antes dichas.

El cooperativismo en Méjico no ha progresado donde lo que sería de desearse.

Es verdad que hay progreso, si se considera -- éste desde el punto de vista del aumento de cooperativas, pero este aumento, no es tanto si se toma en cuenta el -- gran crecimiento demográfico en el campo y el incremento -- que se puede observar en otros sectores de la actividad, -- resulta sinceramente ridículo.

Méjico, como cualquier otro País subdesarrollado, de economía capitalista, carece de una producción --

sistemática y a la vez deficiente en el sector rural, el cual se puede considerar enorme. Por consiguiente, tiene importancia considerar al cooperativismo agrícola, básicamente como una forma especial de empresa socio-económica cuya meta principal sería la de mejorar los métodos de producción agrícola conforme al cooperativismo.

C A P I T U L O VI

PROGRAMA PARA LA JUVENTUD CAMPESINA TRAZADO POR LA C.N.C.

- A).- Principios que rigen esta organización.
- B).- Primer Congreso Nacional de la Juventud Campesina.
- C).- Motivos que impulsaron a la celebración del Congreso.

- 1.ª Conclusión: necesidad de crear nuevas fuentes de trabajo.
- 2.- Luchar por el aprovechamiento natural de los recursos naturales y humanos.
- 3.- Que la educación campesina tenga orientación de beneficio colectivo.
- 4.- Que la juventud campesina disfrute de becas para su educación.
- 5.- Que la juventud campesina tenga escuelas apropiadas para su preparación.
- 6.- Que la juventud campesina pueda ingresar a la -- Escuela Nacional de Agricultura.
- 7.- Que la juventud campesina luche porque las instituciones agrarias cumplan con sus finalidades.

C A P I T U L O VI

PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD CAMPESINA TRAZADOS POR LA C.N.C.

A).- Principios que rigen esta Organización.

(C.N.C.)

La confederación Nacional Campesina como órgano de lucha de la clase campesina, ha fijado su actividad con base en tres aspectos o elementos fundamentales, ellos son: "Declaración de Principios", el "Plán de Acción" y los "Estatutos", aspectos que conforman de una forma congruente toda su acción de dicha organización a través del ámbito nacional, en favor de la clase que la integra: el trabajador campesino mexicano.

La declaración de principios es la expresión doctrinaria y revolucionaria que la define, la anima y le da vida, desde la base que es la masa campesina, hasta los elevados órganos de dirección.

En el Plán de Acción, están plasmadas las metas y el programa que se desea alcanzar mediante la actividad constante del campesinado y sus dirigentes, para atacar y vencer los problemas específicos.

Los Estatutos determinan la existencia de la organización, y encauzan su actividad en forma permanente, de tal manera que sin este ordenamiento legal la Confederación dejaría de existir.

En la Declaración de Principios, la Confederación Nacional Campesina, establece que uno de los facto-

res que condicionan el desarrollo económico y social del País es la elevación del nivel de vida de los campesinos y el mejoramiento constante de su posición como productores y consumidores.

Además, la Reforma Agraria debe entenderse como un fenómeno dinámico, que no culminará sino hasta que todos los ejidatarios, comuneros, o pequeños propietarios, deriven de la tierra directa o indirectamente, ingresos suficientes para sistematizar condiciones de vida decorosas, que les permita gozar de salud, desterrar la ignorancia y fincar su libertad individual.

La Confederación afirma que el programa nacional, depende fundamentalmente del bienestar social de los campesinos. En consecuencia, pugnará porque el Estado impulse el máximo la prosecución de los objetivos -- principales de la Reforma Agraria, que se concretan en los siguientes:

a).- Aprovechar racionalmente los recursos naturales que la Nación ha entregado a los agricultores y explotarlos en forma íntegra, mediante la aplicación de la ciencia y la técnica a fin de elevar la productividad.

b).- Realizar la justicia social por medio de la destrucción definitiva de los latifundios.

La Confederación, expresa su criterio en el sentido de que la Reforma Agraria y la Industrialización -- del País, son dos tareas simultáneas para alcanzar un desarrollo armónico y equilibrado, que una y otra se condicionan mutuamente y que por lo mismo no será posible consumar la Reforma Agraria.

En el capítulo de destrucción de latifundios, dentro de la Declaración de Principios, la Confederación Nacional Campesina, juzga que el sistema de explotación latifundista de la tierra debe proscribirse definitiva, porque crea obstáculos insuperables para el desarrollo económico y social del país.

Las concesiones de inafectabilidad ganadera son formas latifundistas de tenencia de la tierra, contrarios al texto y espíritu del artículo 27 Constitucional. Por tanto, la Confederación afirma que procede derogar todas las concesiones de inafectabilidad ganadera existentes que no hayan cumplido con los requisitos que se les señalaron, que no debe prorrogarse los que vayan expirando; que el Estado no debe otorgar en lo sucesivo, ningún privilegio de este tipo; que los terrenos amparados por concesiones de esta naturaleza habrán de entregarse a los campesinos para integrar ejidos, sin romper la unidad pecuaria que han venido formando.

La fracción XV, del artículo 27 Constitucional proclama la formación y existencia legal del latifundio, ya que sobre la concepción genérica de pequeña propiedad agrícola que es la que tiene una superficie máxima de cien hectáreas de riego o sus equivalentes, garantiza la tenencia de extensiones hasta de 800 hectáreas de riego y 25 mil de agostadero.

Esta situación de privilegio es contraria a la justicia social, porque asigna mayor superficie a terrenos con cultivos más remunerativos y menor extensión a --

los que sólo permiten explotaciones de bajo rendimiento económico.

Por consiguiente, la Confederación, pugna por los medios legales adecuados, para que se reforme dicha fracción constitucional.

Existe por otra parte, latifundios dispersos que se han venido creando al adquirir una sola persona -- fracciones de tierra en diferentes regiones del País, que su gran superficies afectables, o bien cuando se han comprado, por interpósita persona, lotes en uno o varios distritos de riego. También existen latifundios simulados, que han llegado a formarse como consecuencia de aparentes fraccionamientos o reagrupaciones de fracciones, que están bajo una sola administración.

En el Capítulo III, de la Declaración de Principios, referente a la Tenencia de la Tierra y Trabajo Agrícola asalariado, la Confederación piensa "que las esferas oficiales procedan a definir y depurar las situaciones de tenencia y usufructo de la tierra, mediante la adopción de nuevos procedimientos técnicos y administrativos que aceleren el trámite y la resolución de los asuntos, en los Ejidos y Comunidades Indígenas, así como a pequeños propietarios y aparceros.

Igualmente, la Confederación Nacional Campesina afirma, que será objeto de su defensa el trabajador agrícola asalariado, que luchará por su organización en Sindicatos, por un salario y prestaciones justas".

En el Capítulo de producción (IV), la Confederación Nacional Campesina, promoverá que los campesinos con

tribuyan a aumentar y mejorar la calidad de la producción agrícola, forestal y pecuaria, por juzgar que estas tareas tienen fundamental importancia para la consecución de las grandes metas y objetivos nacionales.

Asimismo, se pugnaré en forma infatigable para hacer posible:

a).- Que se otorgue asistencia técnica adecuada a los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.

b).- Que se intensifique el proceso de mecanización en las labores agrícolas.

c).- Que se difunda el uso de semillas mejoradas, fertilizantes e insecticidas.

d).- Que se active a mejorar las explotaciones de ganado mayor y menor, en forma especial por lo que se refiere a las instalaciones experimentales de cría, el combate de plagas y enfermedades, y la construcción de abrevaderos.

e).- Que se aumenten los centros de capacitación para el trabajo agropecuario, a fin de que un mayor número de jóvenes campesinos reciban conocimientos de orden práctico y de tecnología aplicada.

También la Confederación Nacional Campesina afirma que es urgente estimular el desarrollo económico y social de las zonas semiáridas del País, donde debe procurarse principalmente el incremento y la diversificación agro pecuaria y forestal, así como la creación de oportunidades ocupacionales, que contribuyan a fijar, a los campesinos en sus lugares de origen y mejorar sistemáticamente su nivel de vida.

La Nacional Campesina procurará que la asistencia técnica gubernamental, de la iniciativa privada o de cualquier otro factor, se canalice para favorecer el desarrollo y consolidación de las industrias establecidas por ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios. Igualmente buscará apoyar las gestiones de los trabajadores agrícolas, ante autoridades federales, estatales y municipales, a fin de que las poblaciones que tengan posibilidades impulsen la industrialización rural y se disponga de vías de comunicación, energía eléctrica, agua potable y otros servicios públicos que se requieren para el funcionamiento de las unidades industriales.

Dentro del Capítulo V, relativo al financiamiento, la Confederación Nacional Campesina, pugnará porque el financiamiento a la agricultura, a la ganadería y a la explotación forestal, beneficie cada vez, a un mayor número de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios; y porque mejoren las características técnicas de los créditos, de tal manera que los productores reciban los créditos con oportunidad.

Simultáneamente promoverá ante las autoridades gubernamentales co-responsables al aumento de la participación de los bancos privados en el financiamiento de la agricultura nacional, no sólo en los distritos de riego, que ya se encuentran en operación, sino también en aquellas zonas de temporal que ofrecen posibilidades para acelerar el desarrollo agrícola.

En el Capítulo VI, que se refiere a la Distri-

bución de Productos, la Confederación Campesina afirma que - luchará para que se intensifique la acción oficial orientada hacia la eliminación de intermediarios y acaparadores. Asimismo, pugnará por que los impuestos a la producción se calculen sobre los ingresos reales de los productores y que se eliminen todas las alcabalas o exacciones anticonstitucionales, que gravan el transporte y distribución de los productos.

Por otra parte, la Campesina, en cumplimiento de los principales objetivos de la Reforma Agraria depende de los esfuerzos que despliegue el Estado para alcanzar una organización adecuada de las explotaciones ejidales, comunales y de pequeños propietarios, que es la base para lograr, entre otras cosas, que los campesinos obtengan mayores rendimientos de su trabajo y que se facilite el otorgamiento de créditos bancarios y de asistencia técnica, la compra y uso en común de implementos de labranza, la venta en gran escala de los productos del campo, la transformación industrial, de una parte o de la totalidad de las cosechas y el aprovechamiento de las condiciones favorables que puedan ofrecer los mercados nacional e internacional.

En el Capítulo (VII) Aspectos Sociales, la Confederación Nacional Campesina, hace referencia a la vivienda rural, considerando que los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios agrícolas deben habitar casas higiénicas donde la familia campesina viva con dignidad de todo mexicano.

También considera que la educación que se ofre

ce al campo sino debe capacitarlo para vivir en situaciones decorosas, para aprovechar racionalmente los recursos naturales. Por tanto, se procurará, que aumenten las oportunidades para que la juventud campesina tenga acceso a los planteles de educación primaria, superior, principalmente de orientación tecnológica, en materias afines a la producción e industrialización de los artículos de procedencia agropecuaria y forestal.

En el renglón Salubridad (Capítulo VIII), expresa la Nacional Campesina que, es necesario que el mexicano goce de salud, mediante el saneamiento del medio rural y la asistencia médica para el campesino y sus familiares.

En el aspecto Seguridad Social, la Nacional Campesina, precisa que la Seguridad Social es un derecho de todas las clases débiles, cuyo ejercicio contribuye a combatir la enfermedad. Por tanto, pugnará porque la seguridad social se extienda con mayor rapidez hacia el medio rural.

El segundo elemento "Plán de Acción", que ha elaborado la Confederación Nacional Campesina está fundamentado con base en las condiciones que prevalecen en nuestro desarrollo económico y social, plan que deberá ser modificado tantas veces como sea necesario conforme a las variantes que presente el desarrollo del País, a través del devenir histórico.

En este plan se hace mención de la actividad posible que debe realizar la Campesina a través de diferentes formas como son; en una de sus actividades, la-

Acción Agraria que consiste en el reparto de las tierras, bosques y aguas, así como el reparto de los derechos -- que sobre tales bienes corresponden a los campesinos.

En el capítulo segundo, la Confederación Nacional Campesina se refiere a los aprovechamientos hidráulicos. También la C.N.C., hace referencia dentro de su --- Plán de Acción, a la Organización de la Producción y de los Productores, con el objeto de que se asegure un reparto más equitativo del ingreso total en actividades determinadas, entre los productores de materias primas, los -- industriales y los distribuidores de productos semielaborados o manufacturas, ya sea que se destinen al consumo -- interior o al mercado internacional.

Asimismo, puntuará porque cada núcleo de población que de hecho o por derecho guarde el estado comunal o de los núcleos dotados, restituidos o constituidos en -- centros de población agrícola, así como los pequeños propietarios de cada región, se organicen en asociaciones -- productivas, cuyos objetivos fundamentales serán:

a).- La compra en común de las semillas, maquinaria, implementos agrícolas, fertilizantes, parasiticidas, etc.

b).- La contratación u obtención de créditos;

c).- El trabajo de sus tierras en forma colectiva o cooperativa.

d).- el transporte, el almacenamiento, la pignoración y la venta en común de las cosechas;

e).- La explotación del ganado y la industrialización de sus productos o de los recursos naturales de --

su propiedad, y

f).- En general, cualquier otro fin u objetivo lícito relacionado directa o indirectamente con la producción.

En el renglón, Aumento y Diversificación de la Producción, Capítulo IV, del Plan de Acción de estas Instituciones, opinan, que los campesinos deben explotar sus tierras no sólo para fines agrícolas, ganaderos y forestales, sino además aprovechen otros recursos como agua, c auteras, arenas, yacimientos minerales; así mismo se deberá procurar por todos los medios posibles la diversificación de sus actividades, relacionadas con su actividad primaria, tales como la artesanía, la apicultura, la agricultura, etc., con lo que se lograría un incremento considerable del ingreso familiar y la disminución de la desocupación y subocupación en el medio rural.

En el Capítulo V, relacionado con Aplicaciones de la Técnica, la Confederación Nacional Campesina, estima que deben ejecutarse programas específicos destinados a mejorar los rendimientos de la tierra, del capital y del esfuerzo humano, mediante aplicaciones de la técnica moderna, se tome en cuenta la capacidad económica y cultural de los diferentes grupos de campesinos.

Dentro del Capítulo VI, Recursos Financieros, la función primordial del financiamiento a las actividades productivas, las Instituciones Nacionales de Crédito, utilicen a éste como el instrumento más ágil y efectivo -

vo para la ejecución de diversos programas de la producción agropecuaria.

Los préstamos de avío que conceden los comerciantes o los particulares a los campesinos deben sujetarse a una estrecha vigilancia por parte de entidades del sector público, a fin de evitar situaciones de usura o de franca inequidad, en contra de los agricultores.

El Banco Nacional Agropecuario, debe mejorar los sistemas actuales de operación y seleccione el personal con que trabajará, con el objeto de establecer métodos de financiamiento más adecuados y lograr una absoluta moralización entre empleados y funcionarios.

Una de las formas de financiamiento más socorridas en el campo, es el tipo de usurero y que se deriva entre otras causas, a la intervención tardía de la CONSASUPO en la compra de las cosechas; pero lo que la C.N.C., pugnará porque dicho organismo compre las cosechas al tiempo a la vez que mejore sus mecanismos de operación, con el objeto de que los campesinos puedan financiar sus propios trabajos de cultivo y cosecha sin acudir a los acaparadores y agiotistas.

En el renglón, Industrialización de los Productos, C.N.C. opina que se activen los procesos de industrialización de los productos agropecuarios y forestales, a fin de alcanzar el aprovechamiento racional de los recursos naturales, proteger al campesino de las fluctuaciones de precios, de promover un gran número de ocupaciones para la fuerza de trabajo rural. La industrializa-

ción en el medio rural debe hacerse con base en una planeación total de los recursos del País, con lo que se -- evitaría o lograría:

a).- Frenar la concentración industrial en unas cuantas zonas del País y

b).- La absorción de mano de obra rural, lo que disminuye el acto de los trabajadores del campo.

El tercer elemento que compone la actividad total de la C.N.C. es el denominado ESTATUTOS, los cuales -- están compuestos por 131 artículos divididos en veinticuatro capítulos.

El primer capítulo con diez fracciones, se re-- fiere a la constitución de la C.N.C.; el Segundo comprende la estructura de dicho organismo; el Tercero está dedicado al Gobierno de la C.N.C., y que lo describe el -- artículo 12 que dice: "Los organismos que constituyen el gobierno de la Confederación Nacional Campesina son:

I.- El Congreso Nacional,

II.- El Consejo Nacional.

III.- El Comité Ejecutivo Nacional.

IV.- El Jurado de Honor y Justicia, y

V.- El Consejo Técnico Consultivo, el Instito de Educación Campesina, el Departamento Jurídico, la -- Comisión de Prensa, la Procuraduría de pueblos y el Departamento de Promoción y Mercados.

El Congreso Nacional es la autoridad Suprema de la C.N.C.

La Asamblea del Congreso le corresponde modificar los Estatutos, elegir a los funcionarios.

El Congreso Nacional se integrará con el Secretario de las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos y el de las Uniones Nacionales.

El Congreso Nacional se integrará con el Secretario de las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos y el de las Uniones Nacionales.

El Consejo Nacional, es quien sustituye al Congreso en ausencia, está integrado por los mismos miembros del Congreso más por las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.

El Comité Ejecutivo Nacional es la autoridad permanente de la C.N.C. y está integrada por todas las Secretarías de la C.N.C. (1).

* (1).- Confederación Nacional Campesina. "Declaración de Principios, Plan de Acción y Estatutos".- Publicaciones de la C.N.C., México, 1966. pp. 5 a la 79.

B).- Primer Congreso Nacional de la Juventud-Campesina.

El primer congreso a nivel nacional de la Juventud Campesina, celebrado en el mes de abril de 1969, - en Oaxtepec, Mor., fue convocado por el Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional Campesina, marca - el inicio de las inquietudes juveniles para coadyuvar a la realización plena de los problemas del campesinado en general de nuestro País, ya que en él intervinieron gentes que conocen en forma auténtica todas las situaciones imperantes en el agro mexicano. Se anotaron puntos- interesantísimos, los cuales creo que son los que realmente hacen falta, por llevarse a cabo y concretizar en forma completa nuestra Reforma Agraria; aunque faltan algunos puntos para poder considerar soluciones completísimas. C).- Motivos que impulsaron a la organización del

Congreso. La razón que, -puede decirse- dió origen a este I. Congreso de la Juventud Campesina se motiva de la manera siguiente, según considerando de la propia Central Campesina. Se creyó conveniente una Organización específica dentro de la C.N.C., que agrupe, represente y defienda los principios e intereses de la Juventud Campesina del País y que a la vez constituya un movimiento político que por su definición revolucionaria signifique - una Vanguardia del Agrarista Mexicano. Explicaremos brevemente la estructura de esta organización específica.

La Organización se ha denominado "Vanguardia Juvenil Agrarista". Está integrada básicamente por jóvenes

nes agrupados en los siguientes cuadros políticos:

- a).- En cada Ejido, Comunidad, Colonia, Congregación y Poblados Rurales en general.
- b).- En cada Municipio y
- c).- En cada Comité Regional Campesino.

En las Entidades Federativas, la Dirección de la Vanguardia Juvenil Agrarista, reside en el Secretario de Acción Juvenil de las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos de la C.N.C., y en el ámbito nacional, en el Secretario de Acción Juvenil del C.E.N., de la Confederación Nacional Campesina, quien estará auxiliado por una Comisión Nacional Organizadora, integrada fundamentalmente por los primeros y elementos que se consideran necesarios, a juicio de la Dirección Nacional.

Esta Organización, tiene como base de su acción, la Declaración de Principios, Programas de Acción y sujeción jerárquica a los Estatutos de la Confederación Nacional Campesina, ampliando los enunciados, en los aspectos que en lo particular atañen a los jóvenes.

Son tareas inmediatas de actividad y lucha de la Vanguardia Juvenil Agrarista, las demandas de los jóvenes campesinos y que son tres fundamentalmente:

- A).- Agrupar a los jóvenes ejidatarios, Comuneros, Medieros, Aparceros, solicitantes de tierra, trabajadores agrícolas y a todos aquellos que se identifiquen como proletarios rurales por el pensamiento revolu-

cionario, deseen servir con honestidad a la clase campesina. Así como el fortalecimiento de la militancia de la juventud del campo, en las filas de la Confederación Nacional Campesina y del Partido Revolucionario Institucional.

B).- Constituirse en fiel intérprete del postulado "Tierra y Libertad" y luchar por la realización de la Reforma Agraria integral en todas las Comunidades del País.

C).- Constituirse en instrumento idóneo a través del cual los jóvenes, generaciones de campesinos, luchan por lograr su participación en la nueva etapa que plantea el desarrollo de la Reforma Agraria Integral.

Por otra parte, y con el fin de un mejor intercambio de experiencias se previó la posibilidad de -- llevar a cabo, reuniones interestatales de la juventud -- campesina bajo la dirección de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional. Para tal situación -- se cree de imprescindible necesidad contar con la colaboración en forma absoluta de los Gobiernos Estatales, para que a través de las Ligas de Comunidades Agrarias, otorguen los elementos suficientes que permitan llevar a cabo a la mayor brevedad, la formación de los cuadros básicos de la Organización Juvenil.

También para un mejor fortalecimiento permanente esta Organización es necesario llevar a cabo una intensa campaña de filiación.

1.- Necesidad de Crear Nuevas Fuentes de trabajo.

Otra conclusión importante a la que legó el I. Congreso Nacional de la Juventud Campesina, es la de pugnar por la creación bastantes y suficientes fuentes de trabajo, que permitan un nivel de vida decorosa para todos los jóvenes del campo, mediante el desarrollo agropecuario e industrialización de los productos, con base en nuevos técnicos y superiores sistemas de explotación de la tierra; así como luchar permanentemente, por lograr mejoras y justas oportunidades de participación, en el pleno disfrute de los bienes materiales y espirituales, en todos los aspectos que reclama el integral desarrollo de la persona humana y a los que la juventud del campo, -- como integrante de la colectividad mexicana tiene el irrefragable derecho.

2.- Pugnar por el aprovechamiento natural de los recursos naturales y humanos.

Otra conclusión del I. Congreso Nacional fue de luchar por que se logre el aprovechamiento integral de los recursos naturales y humanos de los ejidos y comunidades mediante las formas colectivas de explotación, -- aplicables a cada caso.

Por otra parte y en virtud de que, el problema del campo es en todos sus aspectos, a nuestro juicio, el más grave que ha venido afrontando el País hasta el presente y por lo tanto no le es ajeno a ningún sector de

la comunidad nacional razón por la cual se espera de -- todas ellas y de manera fundamental de los económicamen- te más fuertes que constituyen la que se llama Iniciativa Privada, su participación más decidida y honesta dirigi- da al campo, para ayudar a elevar el nivel de vida de -- nuestra clase, fundamentalmente a través del desarrollo- económico, que convierta a los campesinos mexicanos en- sujeto s on mayor poder adquisitivo de bienes y servicios, lo que indudablemente irá en beneficio de todas las ra- mas de la actividad económica, con el consiguiente acre- centamiento de la riqueza nacional, la que exigimos sea- más justamente distribuida para determinar con la exis- tencia y acortamiento de los ignominiosos extremos en su participación. Debiendo entender y los jóvenes del campo ya lo entienden así al igual que toda nuestra clase, -- que las inversiones privadas que se hacen al medio ru- ral, deben ser con fines de integración económica y en cumplimiento a los más serios imperativos históricos y- sociales y no para explotar la fuerza de trabajo del -- campesino, ni especular con sus productos.

Para dar cumplimiento a lo anterior; es nece- sario e impostergable una rigurosa, enérgica y definida- política del Régimen al recto, con el objeto de incremen- tar bajo su dirección la inversión de capitales privados en el campo, para lograr la creación de nuevas fuentes- de trabajo suficientes, que los jóvenes del medio rural están demandando con urgencia; completada con una mayor inversión pública, tendiente a lograr el mismo fin.

Igualmente los campesinos se manifiestan en apoyo de una intervención del Estado, cada vez mayor, en la inversión y planificación de la Economía Nacional.

3.- Que la Educación campesina tenga orientación de beneficio colectivo.

Indudablemente es de urgente necesidad que -- los campesinos se organicen en Sociedades Ejidales, a fin de garantizar más eficazmente la recuperación de los préstamos que les otorgan, en Asociaciones Productoras Ejidales, para impulsar la comercialización de sus productos en los niveles necesarios y las transacciones se realicen directamente del productor o consumidor, eliminando intermediarios, acaparadores y el coyotaje en general; igualmente se considera de imperiosa necesidad, la realización de un estudio socio-económico de cada ejido, a través de los organismos gubernamentales idóneos con el objeto de conocer las necesidades particulares de los mismos y determinar de una forma planificada, las soluciones para los problemas que confrontan. De la misma manera es necesario la implantación del Seguro Agrícola en forma total para proteger los cultivos de riegos y garantizar la cosecha y sus precios de venta en el mercado.

Asimismo, la educación que se imparte a todos los niveles, tiende a la formación de una mentalidad industrialista en el educando, lo que trae como consecuencia un notable distanciamiento e incompreensión hacia -- las Instituciones emanadas de la revolución, que son de

definida naturaleza de Interés Colectivo. Por lo que la Nueva Generación del campo, demanda una profunda reforma en los programas de enseñanza, desde el jardín de niños hasta el nivel superior, que sea capaz de formar en el hombre, la conciencia de anteponer el interés colectivo al individualista, para que la conducta social de las nuevas generaciones, vaya siempre encaminada a la consecución del Beneficio Colectivo.

4.- Que la juventud campesina disfrute de Becas para su educación.

Es necesario y así lo consideraron los jóvenes campesinos en el I. Congreso a Nivel Nacional en otra de sus acertadas conclusiones, la creación de Escuelas Secundarias en el medio rural, con orientación de sus programas hacia el aspecto agropecuario, destinados para auténticos hijos de campesinos y que funcionen bajo el sistema de concentración y con base en "BECAS" que se otorguen a los alumnos.

Además se estimó el establecimiento de Escuelas Técnicas elementales para preparar tractoristas, canaleros, inspectores de campo, auxiliares de zootecnistas, herreros, carpinteros y demás técnicos medios y artesanos que en el campo se reclaman y que además sean susceptibles de incorporarse al trabajo industrial.

Se demanda a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Agricultura y Ganadería y a los Gobiernos de los Estados, una partida considerable para -

que se destine a "BECAS" para jóvenes campesinos, que estudien desde la Instrucción Primaria hasta la profesional, cuyo promedio de calificaciones escolares sea menor, cuidando en forma rigurosa, que no se destinen a estudiantes recomendados, que en realidad no las necesitan.

Estas Becas, no sólo deben operar a nivel de la educación elemental y secundario sino también en las Escuelas Normales Rurales del País, destinándose sin excepción a los hijos específicamente de campesinos, circunstancia que puede lograrse si previamente se hace una selección a nivel municipal, zonal y estatal; teniendo en cuenta las modalidades y características del tipo de enseñanza recibida, para que en esa forma, capacitarlos mejor con la seguridad de que los elementos más destacados se hagan acreedores a las Becas antes mencionadas.

Procurar que el Seguro Social, siga extendiendo sus actividades en el medio rural y dedique especial atención a las zonas donde se requiera una acción ordenada y continua para mejorar la salud y las condiciones de trabajo de los campesinos, por lo que se hace necesario la coordinación de sus tareas con la Secretaría de Salubridad y Asistencia, a fin de evitar la duplicidad de funciones y el despilfarro de los dineros del pueblo.

5.- Que la Juventud Campesina tenga escuelas apropiadas para su preparación.

Para atender la demanda de multitud de jóvenes y adultos, que no pudieron terminar su enseñanza primaria y con el objeto de capacitar a estas personas que deben concluir la educación elemental, es pertinente que la Secretaría de Educación Pública, funde el número suficiente en el medio rural Centros de Educación para jóvenes y adultos, que hasta ahora funcionan con todo éxito por su sistema especial de enseñanza y que permiten en breve tiempo, terminar la Educación Primaria. Igualmente es urgente la intensificación de la campaña de alfabetización llevada a cabo por el régimen; a la cual los jóvenes campesinos organizados se han sumado, fortaleciéndola a través de las actividades que en este renglón, deben realizar los cuadros juveniles, debiendo fomentar además la creación de Salas de Lectura especialmente en los locales que se destinen para el efecto en los ejidos.

Que en las Escuelas Normales Rurales del país funcionen de nuevo e inmediatamente en forma complementaria, los grados de quinto y sexto; ya que en la mayor parte de nuestras Comunidades Rurales, la enseñanza sólo llega al cuarto año de primaria, razón por la cual los jóvenes campesinos tienen un obstáculo más, para poder ingresar a un plan de Educación Normal.

6.- Que la juventud campesina pueda ingresar a la Escuela Nacional de Agricultura.

Con el objeto de asegurar mayores posibilidades de ingreso a los jóvenes campesinos aspirantes a la Escuela Nacional de Agricultura y a los demás de este tipo existentes en el país, es necesario implantar cursos previos a los respectivos exámenes de admisión, en cada una de las entidades federa-
tivas donde exista este tipo de Escuelas, con la colaboración requerida, de la Sociedad Agrónoma Mexicana y de las Agencias de Agricultura y Ganadería.

7.- Que la juventud campesina luche porque las instituciones agrarias cumplan con sus finalidades.

La organización denominada "Vanguardia Juvenil Agrarista" que representa los intereses de la juventud campesina, demanda el estricto cumplimiento del Artículo Tercero Constitucional y exige respetuosa pero enérgicamente una proporcional programación e inversiones educativas para el campo y la ciudad, otorgando así mismo a los jóvenes campesinos, mayores oportunidades de ingreso en los centros de educación a todos los niveles, señalando como objetivos inmediatos al nivel elemental, los siguientes: Que las Escuelas Primarias Rurales - sean de organización completa en la medida de las necesidades reales de la población escolar rural, para que todos los niños campesinos en edad escolar, reciban la instrucción elemental plena, fortaleciendo la obligatoriedad de la Educación a

a este nivel, mediante una campaña intensa entre los padres de familia, para que asuman las responsabilidades que les corresponde, de una manera fundamental, el aceptamiento de los calendarios escolares de Enseñanza Primaria, con los ciclos de cultivo de las diferentes regiones del país, para evitar los altos índices de deserción a este nivel, y en virtud de que existen un gran número de Comunidades Rurales que no cuentan con una población mínima de 47 niños en edad escolar, necesaria actualmente para la apertura de una Escuela Primaria Rural, se solicita por lo obvio del problema, que la cantidad se a reducida a 25 para lograr el objetivo que se persigue.

Tambien la juventud campesina se pronuncia por la desaparición del último párrafo de la fracción XIV del Artículo 27 Constitucional,"Los dueños o poseedores de predios agrícolas o ganaderos, en explotación, a los que se haya expedido, certificado de inafectabilidad, podrán promover el juicio de amparo contra la privación o afectación agraria ilegales de sus tierras o aguas".....por considerar que frena el reparto agrario; asimismo por la radical reforma a la fracción XV del mismo artículo por la misma razón y por la actualización inmediata y profunda de la Legislación Agraria en vigor, lo que categóricamente califican de anacrónica y obsoleta, por lo que constituye un fundamental obstáculo para hacer realidad las reivindicaciones agrarias para las que nuestro pueblo ha luchado" (2).

(2).-Confederación Nacional Campesina.- Secretaría de Acción Juvenil.- Conclusiones del Primer Congreso Nacional de la Juventud Campesina, celebrado en abril de 1969 en Oaxtepec, Mor.

C O N C L U S I O N E S

1.- La juventud campesina definitivamente no está organizada, en actividades tan importantes como, la agropecuaria, económica y técnica, por lo que es necesaria su organización como meta fundamental para alcanzar sus beneficios.

2.- Es de inaplazable necesidad que la juventud campesina tenga escuelas apropiadas para su preparación. Para -- tal efecto, solo bastaría con el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Educación Agrícola, ya que hasta estos momentos están al margen de la misma.

3.- La juventud campesina debe disfrutar de becas para su educación, para poder concluir una carrera que ellos no pueden sostener.

4.- La juventud campesina no está organizada en el aspecto político, toda vez que los organismos que se han creado para tal efecto, distan mucho de cumplir con su cometido.

5.- En consecuencia, la labor desarrollada por los organismos que se fijaron como meta agrupar en su seno a la juventud de México, no puede calificarse, sino en mínima parte como positiva, por lo que toca al sector urbano, y completamente nula por lo que se refiere al campesino.

6.- La mayor injusticia que se evidencia dentro de la aplicación de las leyes, en general de nuestro país, está--

especialmente en la del Código Agrario. En efecto, gran parte de su articulado está en flagrante violación, por ejemplo, la aplicación del artículo 156 es nula, ya que al faltar el adjudicatario de una parcela, ésta pasa a manos de personas distintas, pero nunca a los herederos de aquél.

7.- Otro hecho violatorio, es el consagrado en el artículo 159, es decir, cuando las parcelas no son trabajadas por su adjudicatario, éste generalmente las dá en arrendamiento, aún no estando en los casos previstos, en forma excepcional por el artículo citado, para explotar la parcela en forma indirecta.

8.- Hacer que se cumpla el artículo 170, en el caso de sanción a un ejidatario con la pérdida de su parcela, ésta se adjudique a personas que no la tienen.

9.- Evitar que mujeres viudas con parcela, se casen con campesinos que tienen parcela a su cargo, acto violatorio del artículo 171 del Código Agrario.

10.- Todo esto se deriva del infinito poder con que están investidos los Comisariados Ejidales, quiénes se dán el lujo de "repartir" las tierras a su antojo, sin que haya una autoridad capaz de acabar con este tipo de atropellos en perjuicio del campesinado.

11.- Para terminar con las arbitrariedades de los Comisariados Ejidales, proponemos que, cuando se compruebe feha

cientemente una violación en contra de los derechos del ejidatario, se les sancione con el cese en sus funciones, con la pérdida de sus derechos agrarios, o bien con pena corporal, según amerite la gravedad del caso.

12.- Los créditos de los bancos ejidales generalmente no llegan a manos de auténticos campesinos. Estas instituciones operan casi siempre con personas que tienen solvencia económica, cuando debería buscarse la solvencia moral, entendiéndose por ésta, la responsabilidad y honestidad del campesino, que en la mayoría de las veces resulta mejor que aquella.

13.- Debido a lo anterior, el campesino jamás podrá superar su miseria, ya que mientras los que tienen poder económico sí obtienen créditos, acumulando con ello más riquezas siendo cada vez más grande la distancia entre unos y otros.

14.- Consideramos que los funcionarios de los Bancos Ejidales están desvirtuando los fines de esta institución para los cuales fue creada. Por tanto, pugnamos porque estos -- funcionarios de bancos de zona sean rotados cada año o por lo menos cada dos años, con el objeto de que no creen intereses en un determinado lugar con su largo período en su encargo.

15.- Nos declaramos partidarios del control de la natalidad, sobretudo en el sector rural, ya que cada niño nacido en hogares rurales trae consigo un atraso económico en ese núcleo familiar, y a medida que nacen más hijos esa familia -

está más pobre.

16.- Debido a la creciente explosión demográfica que se observa en el campo, se presentan dos fenómenos innegables estos dos fenómenos son: la Desocupación y el Ausentismo, que en otras palabras es el llamado fenómeno de la emigración de los campesinos a las grandes ciudades o a los campos de trabajo, buscando el sustento que en sus comunidades de origen no lo encuentran.

17.- Por otra parte, estimamos que la industrialización de los productos del campo es de inaplazable realización en nuestro país como meta específica del desarrollo y como un objetivo prioritario de economía política del sector público.

18.- Una forma más de solución al problema del campo consideramos que lo está en el Cooperativismo, como forma de organización, con el objeto de buscar mejores garantías y de encontrar de esa manera soluciones a sus aspiraciones, concretándose en un mejor modo de vivir.

19.- El programa Nacional Agrario depende fundamentalmente del bienestar social de los campesinos y en consecuencia debe pugnarse porque el Estado impulse al máximo la prosecución de los objetivos de la Reforma Agraria.

20.- El Estado debe realizar la justicia social por medio de la destrucción definitiva de los latifundios.

21.- Aprovechar racionalmente los recursos naturales que la nación ha entregado a los agricultores, campesinos y -

explotarlos en forma íntegra, mediante la aplicación de la ciencia y de la técnica disponibles a fin de elevar la productividad.

22.- Que la juventud campesina pueda ingresar a la Escuela Nacional de Agricultura.

23.- Que la juventud campesina luche porque las -- instituciones agrarias cumplan con sus finalidades.

B I B L I O G R A F I A

- Alemán Miguel Discurso "La Juventud de México y el Porvenir", pronunciado el 27 de agosto de 1969 en la sesión inaugural del VII Congreso de Relaciones Industriales, en la Ciudad de Monterrey, N.L.
- Barkin David "Investigación del campo en la Cuenca del Río Tepalcatepec". - Revista del Banco de Comercio Exterior. México, 1969.
- Cardiel Reyes Raúl "Los jóvenes y la época actual" Editorial del Valle de México, - S.A. México, 1970.
- Cervantes Ahumada Raúl "Títulos y Operaciones de Crédito". Edit. Herrero, S.A. Edición Quinta. México, 1966.
- Campos Salas Octaviano Discurso pronunciado en el Seminario sobre "Desarrollo y Recursos Naturales y Humanos", en la Ciudad de Guadalajara, el 19 de enero de 1970.
- Centros de Estudios del Desarrollo, Universidad de los Andes. "Empleo y Desarrollo en Colombia Bogotá". Edit. Revista Colombiana y Universidad de los Andes. 1968.
- Clark Colin "The Economics of Underdevelopment", N.Y. Oxford University Press, 1963.
- Comisión de Planeación Económica. "Los factores Demográficos en la Planeación Económica". Edit. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación. México, - 1958.
- Confederación Nacional Campesina. "Declaración de Principios, Plan de Acción y Estatutos". Publicaciones de la C.N.C. México, 1966.

Documento final de la Reunión Nacional de Ciencia y Tecnología en la Reforma Agraria, celebrada en la Ciudad de México, del 24 al 27 de julio de 1968.

- Davis Kingsley y
Blaze Judis "Factores Sociológicos de la Fecundidad". CELA DE. El Colegio de México, 1967.
- Eckstein Salomón "El Ejido Colectivo en México". Fondo de Cultura Económica. Primera Edición. México-Buenos Aires. 1966.
- Fabila Gilberto "Economía de la Agricultura". - Litografía "La Económica", S.A. México, 1937.
- Federación de Cooperativas de Producción Pesquera de la Ciudad de Mazatlán, P.C. L. "Lección Elemental sobre Cooperativismo". Mazatlán, Sin.
- Feder Ernest "La Crisis Agraria del Tercer - Mundo". Revista del Banco de Comercio Exterior, México, 1968.
- Fernández y Fernández Ramón y Acosta Ricardo. "Política Agrícola. Ensayo sobre normas para México". Edit. Fondo de Cultura Económica. México Buenos Aires. 1961.
- Freedman Ronald "La Revolución Demográfica Mundial". México, U T E H A. 1966.
- González Casanova Pablo "La Democracia en México". Imprenta Madero, S.A. México, 1969
- Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas "La cuestión de la Tierra". --- Tomo II. México 1961.
- Josserand Louis "Derecho Civil" Tomo I Vol. III Ediciones Jurídicas Europa-América. Buenos Aires. 1952.
- Lémus García Raúl "Panorámica Actual de la Reforma Agraria en México". Edit. --- LIMSA. México, 1968.

- Manzanilla Schaffer Victor "La Reforma Agraria Mexicana". -
Edit. Universidad de Colima. 1966
- Mazeaud Jean "Lecciones de Derecho Civil". Vol.
IV. Ediciones Jurídicas Europa-A-
mérica. Buenos Aires. 1960.
- Mendieta y Méñez Lucio "El Problema Agrario en México".-
Edit. Porrúa, S.A. México, 1964.
- Morelos José B. "Entradas a la actividad, Salidas
y vida media activa en México". -
1960-1965. Demografía y Economía.
Vol II 1968.
- Naciones Unidas "Estudios de Población No. 6 Si-
tuación y Tendencia de la Mortali-
dad en el Mundo". 1965.
- Olmedo Mauro "Societas Precapitalistas".
II. Edición 1960.
- Organización y Administración de Empresas Cooperativas. Manua-
les Técnicos. IV. Unión Panamericana O.N.U.
Washington, D.C. 1962.
- Peña Moisés de la "El Pueblo y su Tierra. Mito y Re-
alidad de la Reforma Agraria en -
México". Edit. Cuadernos American-
nos, México, 1964.
- Petit Eugène "Tratado Elemental de Derecho Fran-
cés". Edit. Saturnino Calleja. 1940
- Planiol Marcelo "Tratado Práctico de Derecho Civil
Francés". T. III. Edit. Cultural,-
S.A. Habana 1946.
- Recasens Siches Luis "Tratado General de Sociología" --
Edit. Porrúa, S.A. México, 1958.
- Rojas Coria Rosendo "Introducción al Estudio del Coope-
rativismo". Talleres Gráficos de -
la Nación. México, 1961.
- Secretaría de Educación Pública. Comisión Nacional para el Plantea-
miento Integral de la Educación. -
Integrada en julio de 1965.
- Vazquez Pallares Natalio "Análisis de la Ley de Crédito ---
Agrícola y su Proyección sobre el-
desarrollo Agropecuario del país".
Revista de Comercio Exterior. Méxi-
co, 1970.

Zorrilla Vázquez Emilio

"La Industrialización del campo y aspectos de su problemática y ejecución". Escuela Nacional de Agricultura. Chapingo, México, 1969.

"El Desarrollo Industrial". Revista de Comercio Exterior. México, - 1970.

LEGISLACION

Constitución Política Mexicana. 1917.

Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos:- 31 de Diciembre de 1942.

Ley General de Crédito Agrícola.

Ley General de Cooperativas.

Código Civil del Distrito y Territorios Federales de 1928.

I N D I C E G E N E R A L

	Pág
PROLOGO.....	15

C A P I T U L O I

LA JUVENTUD CAMPESINA EN EL AMBITO NACIONAL DE TRABAJO.

a).- Organización de la juventud campesina en el trabajo agropecuario.	18
b).- Organización de la juventud campesina en actividades económicas.....	30
c).- Organización de la juventud campesina en el aspecto técnico.....	39

C A P I T U L O II

ORGANIZACION DE LA JUVENTUD CAMPESINA DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIO-POLITICO.

a).- La educación de la juventud campesina en sus diferentes grados.....	46
b).- Participación de la juventud campesina en las actividades socio-culturales.....	65
c).- Organización de la juventud campesina respecto de sus derechos cívico-políticos.....	70

C A P I T U L O III

LA CAPACIDAD DEL CAMPESINO JOVEN EN EL DERECHO AGRARIO.

a).- Para obtener parcelas en los derechos preferenciales.....	76
--	----

	Pág.
b).- Para obtener el crédito.....	90
c).- En el asesoramiento técnico.....	104

C A P I T U L O IV

LA EXPLOSION DEMOGRAFICA RURAL DE MEXICO.

a).- El aumento de la población rural.....	115
b).- Crisis que origina este fenómeno social.....	126
c).- La juventud campesina en el ejido y pequeña propiedad.....	130

C A P I T U L O V

LA INDUSTRIALIZACION EN EL AGRO MEXICANO Y NUEVAS FUENTES DE TRABAJO PARA LA JUVENTUD.

a).- La industrialización de los productos agropecuarios.	144
b).- La pequeña industria en el campo.....	156
c).- El cooperativismo agrícola.....	166

C A P I T U L O VI

PROGRAMA PARA LA JUVENTUD CAMPESINA TRAZADOS POR LA C. N. C.

a).- Principios que rigen esta organización.....	188
b).- Primer Congreso Nacional de la Juventud Campesina...	201
c).- Motivos que impulsaron a la organización del Congreso.....	201

Conclusiones del Congreso:

1.- Necesidad de crear nuevas fuentes de trabajo.....	204
---	-----

	Pág.
2.- Pugnar por el aprovechamiento natural de los recursos naturales y humanos.....	204
3.- Que la educación campesina tenga orientación de beneficio colectivo.....	206
4.- Que la juventud campesina disfrute de becas para su educación.....	207
5.- Que la juventud campesina tenga escuelas apropiadas para su preparación.....	209
6.- Que la juventud campesina pueda ingresar a la Escuela Nacional de Agricultura.....	210
7.- Que la juventud campesina luche porque las instituciones agrarias cumplan con sus finalidades.....	210
Conclusiones.....	212
Bibliografía.....	217